DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN ROQUE
Nit: 890.980.850
PRESUPUESTO 2025

COMPROBANTE DE EGRESO CE Nº 0000001235

Fecha de Expedición: 15/08/2025

ORDENES DE PAGO ASIGNADAS

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
01304	06/08/2025

Nit ò Cedula:	811027928 - 9
Beneficiario:	ASOCIACION SIN ANIMO DE LUCRO TELESANROQUE

Concepto de este Egreso

724D2A0A99D4B7377B1DDF54758415C0

PAGO No. 01 AL CONTRATO CMC-010-2025 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES, EN LA EDICIÓN, GRABACIÓN Y TRANSMISIÓN DE AVISOS Y COMERCIALES INFORMATIVOS PARA TELEVISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO.

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**9.900.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	9.900.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	9.900.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	92.333,00
	1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	9.807.667,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	4599028	Servicio de informacion actualizado4599028	9.900.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	9.900.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	9.900.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024056700055	Fortalecimiento institucional de los procesos de gestión y dirección administrativa del municipio de San Roque	9.900.000,00

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
9.900.000,00	**1.568.194,00**	**8.331.806,00**

Valor en letras:

OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Detalle de Movimiento de Bancos y Caja

Codigo	Detalle	Documento	Valor
10001	Ingresos corrientes de libre destinación		83.193,28
10002	SGP -Proposito general libre destinacion		9.900.000,00
10201	Estampilla Pro-Bienestar del anciano		332.773,84
10202	Estampilla Pro-Cultura		124.789,92
10203	Estampilla Pro-Hospital		83.193,28
10901	Retenciones en la fuente		569.873,92
16358094141	SGP- Proposito General	0000001235	8.254.099,00
16384306466	Recaudo de impuestos - Codigo de barras	0000001235	77.707,00
10205	Estampilla Prodeportes 2.5%		207.983,20
10206	Estampilla Justicia Familiar		166.386,56

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN ROQUE
Nit: 890.980.850
PRESUPUESTO 2025

RETENCIONES		
DESCRIPCIÓN	**%**	**VALOR**
RETE ICA	1,00	83.193,28
ESTAMPILLA PROANCIANO	4,00	332.773,84
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,50	124.789,92
SERVICIOS GENERAL DECLARANTES	4,00	332.773,12
RETENCION IVA	15,00	237.100,80
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1,00	83.193,28
Estampilla Prodeportes 2.5%	2,50	207.983,20
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2,00	166.386,56

Alcalde Municipal

Firma del Interesado
Nit / C.C.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN ROQUE
Nit: 890.980.850
PRESUPUESTO 2025

ORDEN DE PAGO — OP Nº 0000001304

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00478	10/04/2025

Fecha de Expedición: 06/08/2025

BD4B11E5500ED64279B0B93EC80D1BB8

Nit ò Cedula:	811027928 - 9
Beneficiario:	ASOCIACION SIN ANIMO DE LUCRO TELESANROQUE

Por Concepto de: PAGO No. 01 AL CONTRATO CMC-010-2025 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES, EN LA EDICIÓN, GRABACIÓN Y TRANSMISIÓN DE AVISOS Y COMERCIALES INFORMATIVOS PARA TELEVISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO.

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**9.900.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	9.900.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	9.900.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	92.333,00
	1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	9.807.667,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	4599028	Servicio de informacion actualizado4599028	9.900.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	9.900.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	9.900.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024056700055	Fortalecimiento institucional de los procesos de gestión y dirección administrativa del municipio de San Roque	9.900.000,00

Valor en letras: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxx

RETENCIONES		
DESCRIPCIÓN	**%**	**VALOR**
RETE ICA	1,00	83.193,28
ESTAMPILLA PROANCIANO	4,00	332.773,12
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,50	124.789,92
SERVICIOS GENERAL DECLARANTES	4,00	332.773,12
RETENCION IVA	15,00	237.100,80
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1,00	83.193,28
Estampilla Prodeportes 2.5%	2,50	207.983,20
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2,00	166.386,56

Fuente de Financiación	Valor Fuente de Financiación	Valor Retención por Fuente de Financiación	Total: Fuente - Retenciones
1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	92.333,00	14.625,86	77.707,14
1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	9.807.667,00	1.553.567,42	8.254.099,58

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
9.900.000,00	1.568.193,28	8.331.806,72

Alcalde Municipal | **Secretario(a) de Hacienda** | **Firma del Interesado Nit / C.C.**

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: MUNICIPIO SAN ROQUE
NIT: 890980850
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: OP013042025
Secuencia: a
Número de cuenta a debitar: 16384306466

Fecha: 15-08-2025 **Hora:** 17:04:17
Fecha de Generación: 15-08-2025

Fecha de envío del pago: 15-08-2025
Fecha para Procesar el pago: 15-08-2025

Impreso por: ALEJANDRO2024

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $77,707.00	**Valor Registros Procesados:** $77,707.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
01900008526	Ahorros	811027928	ASOCIACION SIN ANI	77,707.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	15-08-2025

mpresa: MUNICIPIO SAN ROQUE **Nit:** 890980850
suario: LUIS ALEJANDRO VILLEGAS CANO

19 de Agosto de 2025 4:49:57 PM
Dirección IP: 186.159.4.14

u última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: martes, 19 de agosto de 2025 - 3:29 PM

onsulta de Lotes

continuación, podrá consultar el detalle del lote de pagos. Si envió el lote en forma SAP ó PAB, presione el botón "Actualizar Registros". Si el lote enviado tiene el formato L debe presionar el icono "Guardar" para consultar el estado de cada pago.

Información del Lote

Tipo de Pago: PAGOS CUENTA MAESTRA
Nombre del Pago: PAGSGPVAR
Cuenta a Debitar: 16358094141
Nit de la Cuenta: 000000890980850
Nombre de la Cuenta: MUNICIPIO DE SAN ROQUE
Valor Total: $27,230,391.00
Número Total de Registros: 6
Tipo de Aplicación: Inmediato
Fecha de Aplicación: 15/08/2025
Fecha de Envío: 15/08/2025
Número de Secuencia: E
Nit Pagador: 000000890980850
Canal: SUCURSAL VIRTUAL EMPRESAS

Estado de Registros		
Exitosos	3	☐
Pendientes	0	☐
Rechazados	0	☐
Otros	0	☐
Todos	3	☐

Búsqueda de Registros

Nombre Beneficiario
Identificación Beneficiario
Producto Beneficiario
Valor

Todas	☐	Nro. Registro	Código Transacción	Descripción Transacción	Nombre Beneficiario	Identificación Beneficiario	Producto Beneficiario	Valor	Entidad	Tipo Producto
<	☐	1	OKA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	TELESANROQUE	811027928	1900008526	8,254,099.00	BANCOLOMBIA	AHORROS
<	☐	3	OKB	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	JAC VDA LA MORA	8110278051	414722007955	13,266,000.00	BANCO AGRARIO	AHORROS
<	☐	5	OKB	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	COOTRASAN	9001615281	414723001713	5,710,292.00	BANCO AGRARIO	AHORROS

Certificación Bancaria

Bancolombia

Medellín, 06 de febrero 2024

Señor(a)

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ASOCIACION SIN ANIMO DE LUCRO TELESANROQUE, identificado (a) con Nit811.027.928, a la fecha de estar certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta Ahorros	019-000085-26	2024/02/06	ACTIVA

* Importante Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente. * Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia en los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA.
Enviado - 02 019 Enviado
Asesor de servicios Nº 159
Cédula Nº

Atentamente,
Claudia María Posada Álvarez
Gerente Transformación de Sucursales

* Importante: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Powered by CamScanner



ASOCIACION TELESANROQUE

Nit: 811027928-9
CL 19 17 28
SAN ROQUE-ANTIOQUIA-COLOMBIA
8656295-3106750835
telesanroque@yahoo.es
No somos autoretenedores - Somos responsables de iva

Resolucion Dian 18764083308632 Vigencia Del: 13/11/2024 al 13/11/2026 HABILITA Del IT40001 al IT100000

Cliente	MUNICIPIO DE SAN ROQUE		
Nit/Cc	890980850	**Código**	50004
Dirección	CR 20 20 59		
Ciudad	SAN ROQUE	**Teléfonos**	8656755
Correo	hacienda@sanroque-antioquia.gov.co		

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No: IT53034

Fecha factura:	22/07/2025
Fecha vence:	22/08/2025
Forma pago:	Crédito
Medio de pago:	Efectivo

Código	Descripción	Medida	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
401	SERVICIOS PRODUCCION Y EDICION VIDEO	UNI	1	8,319,327.73	8,319,327.73

OBSERVACIONES:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES, LA EDICIÓN,GRABACIÓN Y TRANSMISION DE AVISOS INFORMATIVOS DE TV DE ADMON MPAL.

Subtotal factura	**8,319,328.00**
Descuentos	**0.00**
Base Gravable	**8,319,328.00**
IVA	**1,580,672.00**
Total Factura	**9,900,000.00**

Valor en letras: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOSM/L.

CUFE:90eca994d408fff4f978b26a066810214bce3703736809aafba0e0b65bf968a5f8a5c7fdef3b66f53a46a7b59e8c1c67

Factura electrónica de venta impresa por ASOCIACION TELESANROQUE Nit:811027928-9

0150004000009900000

En cumplimiento de la ley 1231 de 2008, modificada por la ley 1676 de 2013 la empresa dará por aceptada irrevocablemente la factura los (3) dias hábiles siguientes a su recepción, de lo contrario, el rechazo se informará a través del mecanismo electrónico apropiado. el pago de la factura se realizará al tenedor legítimo de ésta, en la fecha de vencimiento por el valor neto que resulte después de los descuentos por ley y contractuales. Se cobrarán intereses por mora mensual a la tasa máxima permitida.

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE MININA CUANTIA

Número de informe:	**01**

Fecha	21	07	2025

TIPO DE CONTRATO	MINIMA CUANTIA
NOMBRE CONTRATISTA:	ASOCIACION SIN ANIMO DE LUCRO TELESANROQUE con NIT 811.027.928-9
NO. DE CONTRATO:	CMC 010-2025
OBJETO DEL CONTRATO:	"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES EN LA EDICION, GRABACION Y TRASMISION DE LOS AVISOS Y COMERCIALES INFORMATIVOS PARA TELEVISION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO"
VALOR:	$ 29.700.000 INCLUIDO LOS DESCUENTOS NACIONALES Y MUNICIPALES POR IMPUESTOS TASAS O CONTRIBUCIONES.
FORMA DE PAGO:	ACTAS DE AVANCE
FECHA DEL CONTRATO:	11 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE INICIO:	11 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
DURACIÓN DEL CONTRATO:	260 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION sin superar el 31 de diciembre de 2025
NOMBRE DEL SUPERVISOR	MARIA CELESTE ARBOLEDA SEPULVEDA.
CARGO DEL SUPERVISOR	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

PERIODO INFORMADO			
DESDE	11 DE ABRIL DE 2025	**HASTA**	11 DE JULIO DE 2025

Las actividades que a continuación se indican desarrollan el objeto contratado con el **Municipio** de **San Roque - Antioquia**:

ACTIVIDADES- PRODUCTOS- ALCANCE DEFINIDAS EN EL CONTRATO	
"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES EN LA EDICION, GRABACION Y TRASMISION DE LOS AVISOS Y COMERCIALES INFORMATIVOS PARA TELEVISION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO"	
ACTIVIDADES O PRODUCTOS REALIZADOS EN EL PERIODO	**EVIDENCIAS**
*En vivo – Alcalde	• Cornare más cerca • Juegos escolares • San Roque enamora • Equipos básicos en salud • Proyectos de intercambios de servicios • Salud pública. • Estrategia actuada por Antioquia • Policía comunitaria • Festival departamental de danzas y reinado del folclor • Discapacidad, adulto mayor • Directo Hospital
Notas informativas dentro de nuestro informativo Hechos con vos.	• San Roque se transforma por un San Roque limpio y ordenado • Policía nacional brindando seguridad palabras de Alejandro Villegas • San roque hace historia la banda sinfónica viajará a república dominicana • La salud enamora brigada de salud en la vereda cabildo día de la niñez • Semana de la seguridad social en salud • Ruta de la naturaleza • Día de la danza • Maternidad segura

	• Sinfónica del Nus • Proyecto gestoras sociales • Emergencia por lluvias • Héroes de uniforme • Juegos escolares • Entrega de ayudas a las familias afectadas el doctor muelitas • Alianzas para transformar vidas • Se vienen las fiestas del rio Nus • La salud no solo cuida, enamora • Desnutrición infantil en San roque • Transformamos vidas construimos esperanza • El barrio el Pedrero • Recorriendo la naturaleza a caballo • Pregrado en administración pública territorial • La revancha • Comprometidos con la seguridad • Cuarenta estufas eficientes • Vía San Jorge • Llega quinceañeras 2025 • La salud mental • Kits menstruales • Jornada integral de salud gratuita • Transformamos la vida en el campo • Mejoramiento de cámaras • Actuando por Antioquia • Oración por Colombia • Donaton del banco y ayudas motoras • Bienestar de nuestros adultos mayores • Encendamos la alegría con EPM • La noche de los mejores • Festival folclórico • Décima travesía de ciclismo en San roque • Fiestas del rio Nus • Mateo nos necesita • Sistema de alcantarillado digno • Juntas de acción comunal de San Roque

	• Programa de alimentación escolar • Reunión con los gerentes de hospitales públicos del Nordeste antioqueño • Cámaras de seguridad de la zona urbana
Cubrimientos y entrega de material	• Ruta de Naturaleza en San Roque (grabación-edición y emisión) • ¡Mantente alerta! • Cornare Más Cerca (material) • Día de la Madre en San Roque (grabación-edición y emisión) • La gran aventura • Día del niño (san José) • Servicios públicos (video) • Cerramiento del coliseo • Cerramiento del coliseo (video) (grabación-edición y emisión) • Talud imágenes • Jabones casa de la mujer • Imágenes parroquia de San Roque (material) • Pavimentación el pedrero • (grabación-edición y emisión) • Cuidado del YO AMO SAN ROQUE • Talud (video) • Día del libro • (grabación-edición y emisión) • Taller de jabones y velas (flyer) • Cámaras de seguridad- fotografías • Fotografías acercamiento coliseo • Grabación invitación del reinado del folclor • Grabación invitación Festival departamental de danzas y reinado del folclor en San Roque • Grabación alumbrados EPM • Video zonas de parqueo • Fotografías travesía San Roque • Fotografías día de sancocho

	• Fotografías Competencia de carritos • Instalación de internet (Normal superior) • Fotografías Colorun • Fotografías Reinado semana de la juventud

EVIDENCIAS

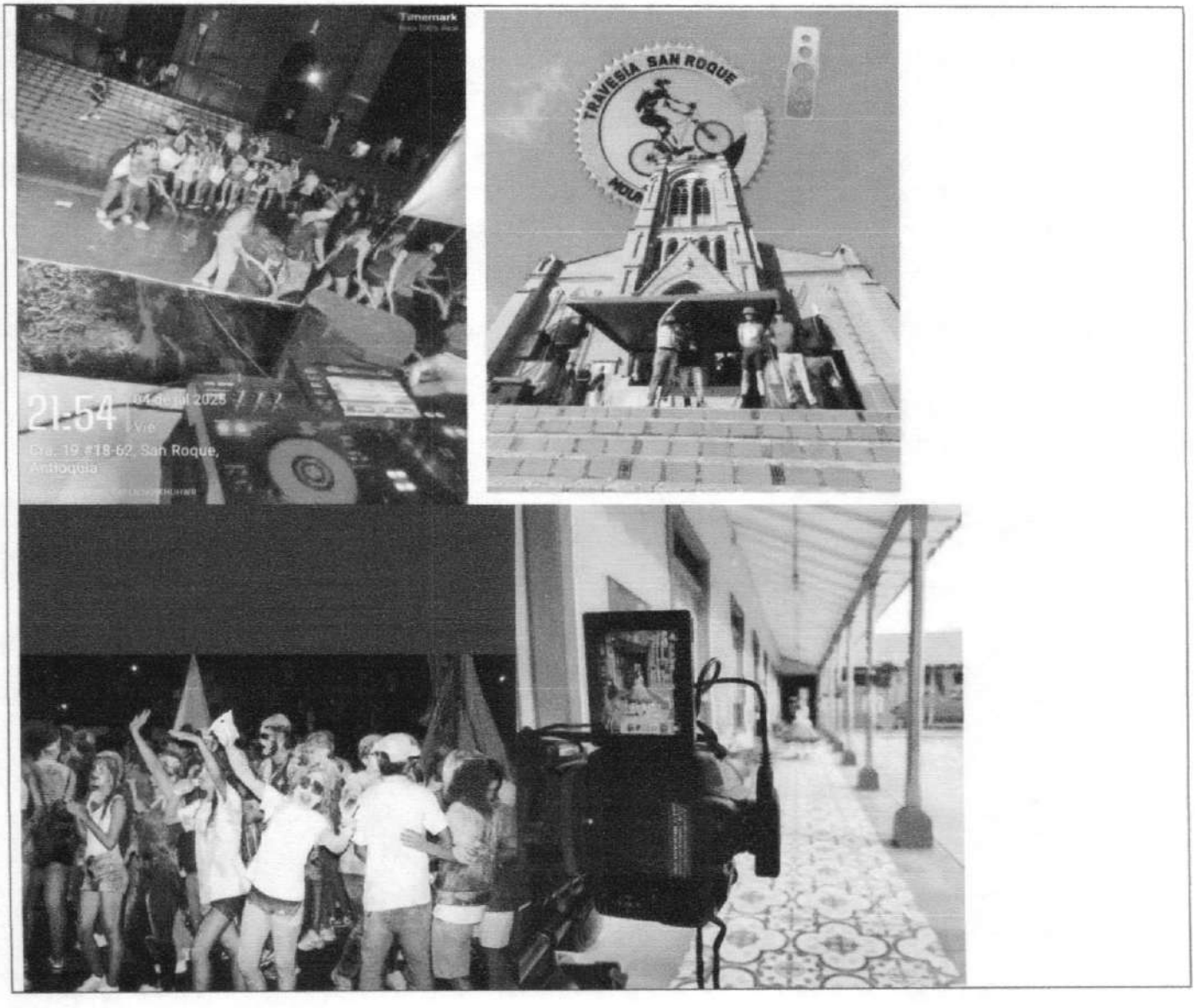


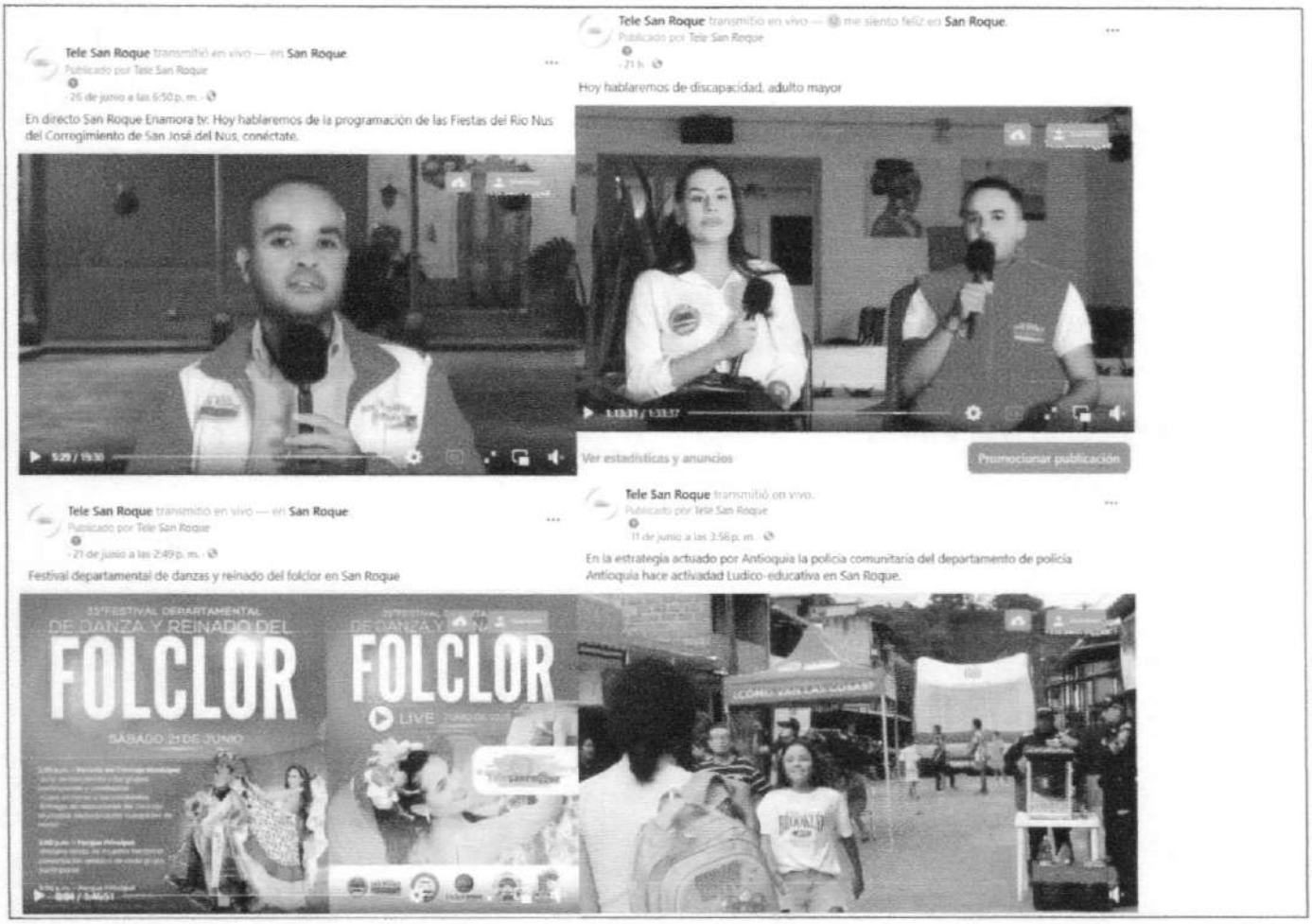




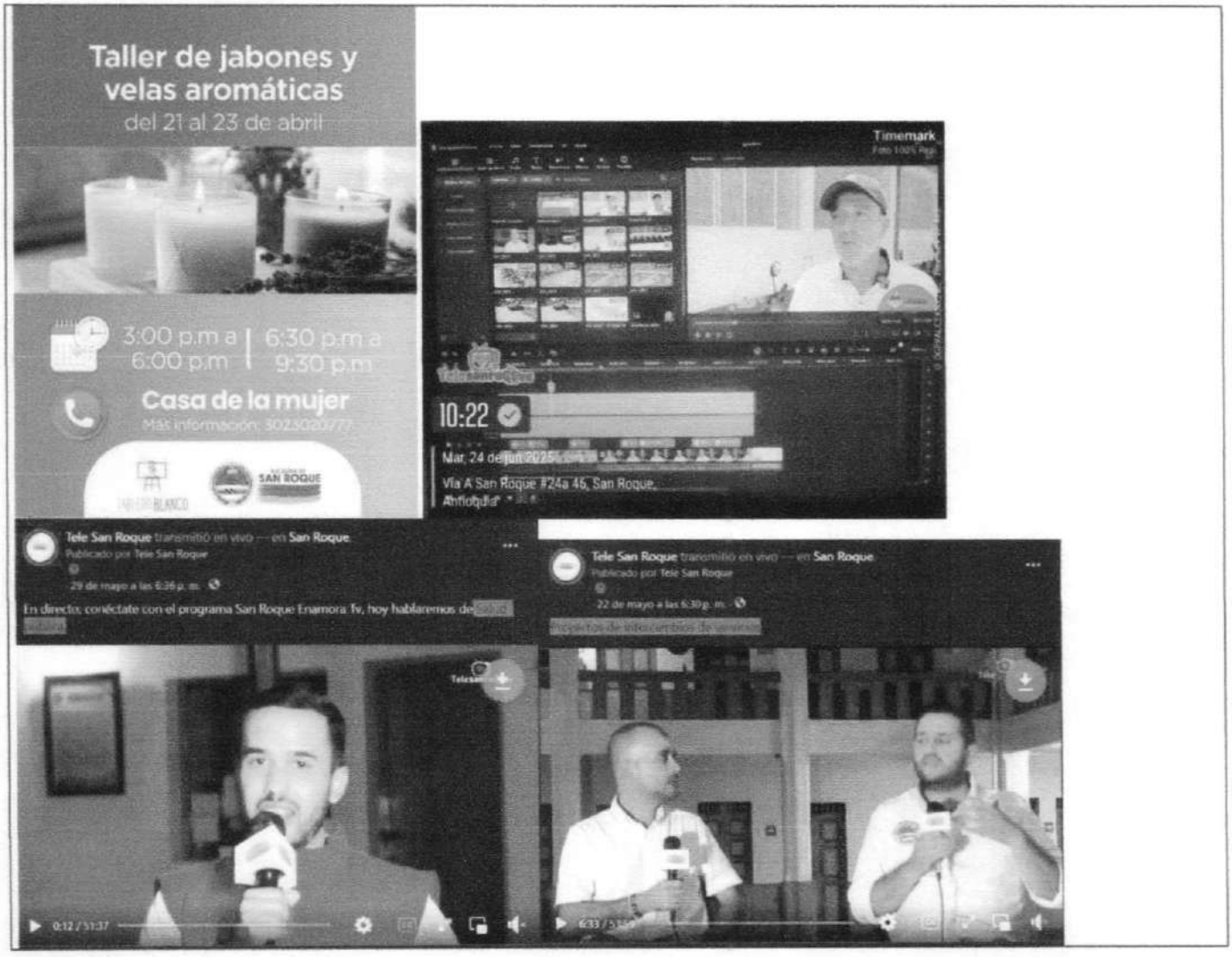



Tele San Roque está en San Roque
Publicado por Cristian Rendón
11 de mayo a las 7:51 p. m.
¡Así vivimos el Día de la Madre en San Roque!
Una tarde mágica, llena de alegría, sorpresas y mucho amor para celebrar a las mujeres que lo dan todo sin medida... Ver más
ternura. Una tarde pensada especialmente para ellas las
San Roque Enamora: hoy hablaremos de los juegos escolares que se están realizando en el municipio y del festival realizado en República Dominicana.
La Gran Aventura
¡Atención familias y cuidadores de la primera infancia!
28 Abril
10:00 a.m.
C.I.C – San Roque

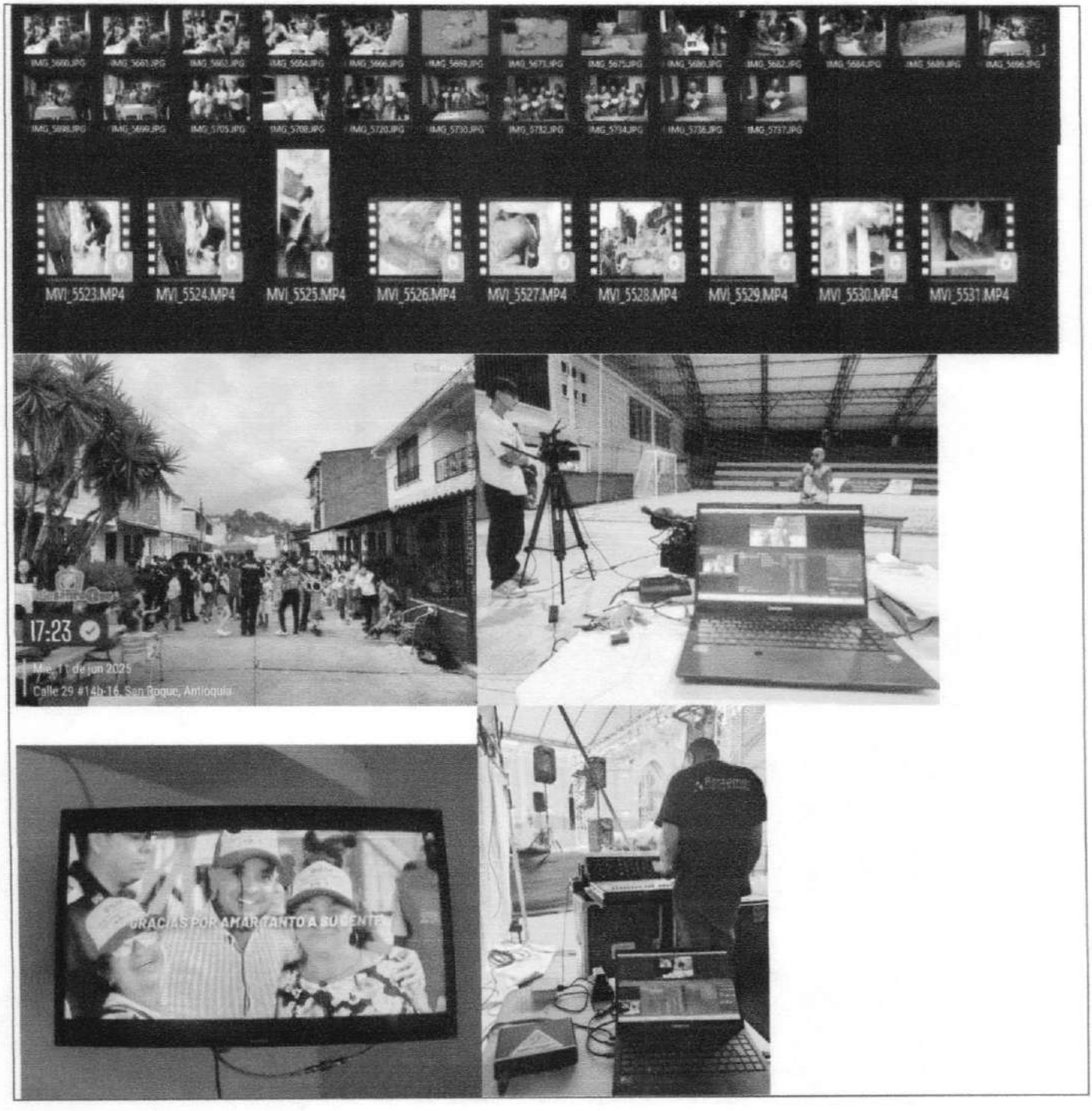

Timemark
21:54
Cra. 19 #18-62, San Roque, Antioquia
TRAVESÍA SAN ROQUE
MOLA

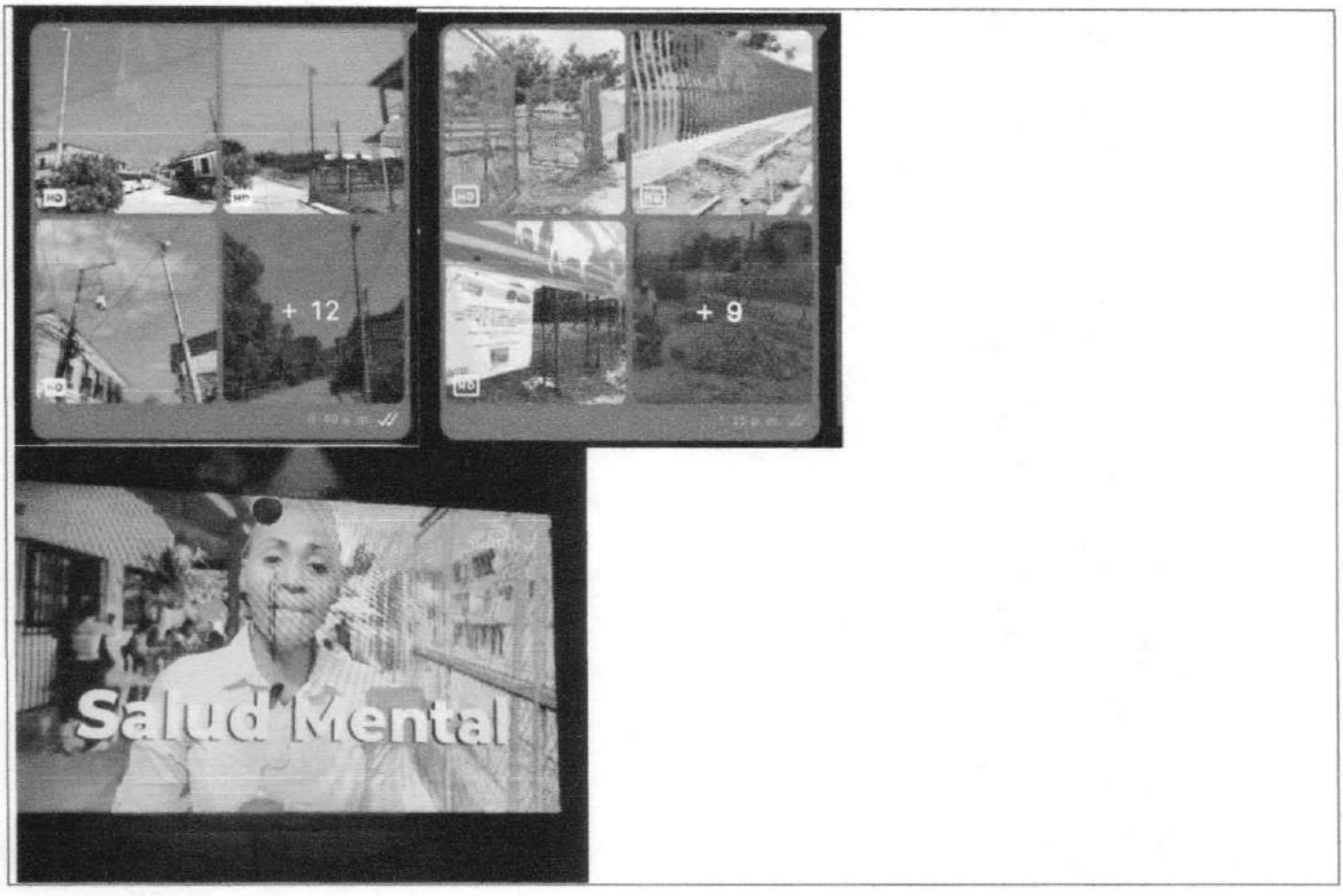

Tele San Roque transmitió en vivo — en San Roque.
Publicado por Tele San Roque
· 26 de junio a las 6:50 p. m. ·
En directo San Roque Enamora tv: Hoy hablaremos de la programación de las Fiestas del Río Nus del Corregimiento de San José del Nus, conéctate.
Tele San Roque transmitió en vivo — me siento feliz en San Roque.
Publicado por Tele San Roque
· 21 h. ·
Hoy hablaremos de discapacidad, adulto mayor
Ver estadísticas y anuncios
Promocionar publicación
Tele San Roque transmitió en vivo — en San Roque.
Publicado por Tele San Roque
· 21 de junio a las 2:49 p. m. ·
Festival departamental de danzas y reinado del folclor en San Roque
35°FESTIVAL DEPARTAMENTAL
DE DANZA Y REINADO DEL
FOLCLOR
SÁBADO 21 DE JUNIO
FOLCLOR
LIVE
Tele San Roque transmitió en vivo.
Publicado por Tele San Roque
· 11 de junio a las 3:56 p. m. ·
En la estrategia actuado por Antioquia la policía comunitaria del departamento de policía Antioquia hace actividad Ludico-educativa en San Roque.

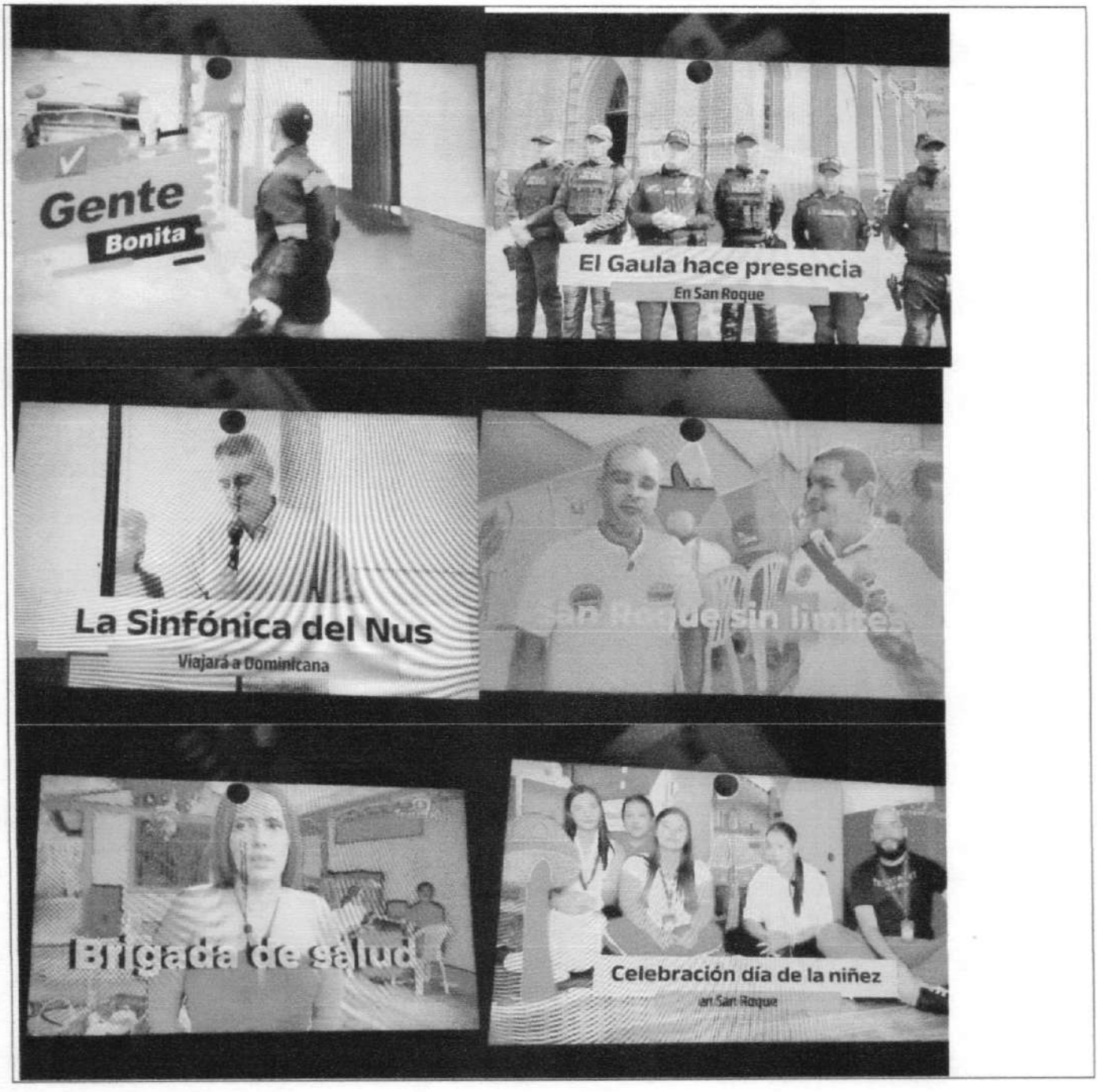

Fichado en 11:48
Fichado en 11:16
14:21
Mar, 17 de jun 2025
Cl 20 #22-22, San Roque, Antioquia
17:46
Lun, 16 de jun 2025
17:15
Vie, 13 de jun 2025
Vía A San Roque #24a 46 SECTOR COLISEO, San Roque, Antioquia


Taller de jabones y velas aromáticas
del 21 al 23 de abril
3:00 p.m a 6:00 p.m | 6:30 p.m a 9:30 p.m
Casa de la mujer
Más información: 3023020777
Timemark
10:22
Vía A San Roque #24a 46, San Roque,
Tele San Roque transmitió en vivo — en San Roque
Publicado por Tele San Roque
29 de mayo a las 6:36 p. m.
En directo; conéctate con el programa San Roque Enamora tv, hoy hablaremos de
Tele San Roque transmitió en vivo — en San Roque
Publicado por Tele San Roque
22 de mayo a las 6:30 p. m.


Tele San Roque transmitió en vivo — en San Roque.
Publicado por Tele San Roque
15 de mayo a las 6:22 p. m.
En directo: Conéctate con nosotros al programa San Roque Enamora, hoy hablaremos de los equipos básicos en salud que iniciarán a recorrer el municipio, estamos al aire.
Tele San Roque está en San Roque.
Publicado por Tele San Roque
27 de mayo a las 3:35 p. m.
En la Casa de la Mujer se realizó un taller de velas y jabones artesanales, impulsado por la Alcaldía y Tablero Blanco, promoviendo el emprendimiento y empoderamiento f... Ver más
es Rosa Angélica Castrillón ehh muy motivada el taller de de
Rosa Angelica
Muy pronto será una realidad el cerramiento del coliseo en la zona urbana.
Un espacio que pronto estará al servicio de la comunidad, pensado para el deporte, la recreac... Ver más
Buenos días, comunidad sanrocana, Soy Carlos Andrés
Carlos Andrés López
Ver estadísticas y anuncios
Promocionar publicación
10:15 p. m.
10:15 p. m.
+4
10:15 p. m.
IMG_9450.JPG
IMG_9451.JPG
IMG_9452.JPG
IMG_9453.JPG
IMG_9454.JPG
IMG_9455.JPG
IMG_9458.JPG
IMG_9459.JPG
IMG_9462.JPG
IMG_9461.JPG
IMG_9463.JPG
IMG_9464.JPG
IMG_9465.JPG
IMG_9466.JPG
IMG_9467.JPG
IMG_9468.JPG
IMG_9469.JPG
IMG_9471.JPG
IMG_9473.JPG
IMG_9474.JPG
IMG_9475.JPG
IMG_9476.JPG
IMG_9477.JPG
IMG_9478.JPG
IMG_9479.JPG
IMG_9480.JPG
IMG_9481.JPG
IMG_9482.JPG
IMG_9483.JPG
MVI_0162.MP4
MVI_0163.MP4
MVI_0164.MP4
MVI_0165.MP4
MVI_0166.MP4
MVI_0167.MP4
MVI_0168.MP4
MVI_0169.MP4
MVI_0170.MP4
MVI_0171.MP4
MVI_0172.MP4
MVI_0173.MP4
MVI_0174.MP4
MVI_0175.MP4
MVI_0176.MP4
MVI_0177.MP4
MVI_0178.MP4
MVI_0179.MP4
MVI_0180.MP4
MVI_0181.MP4
MVI_0182.MP4

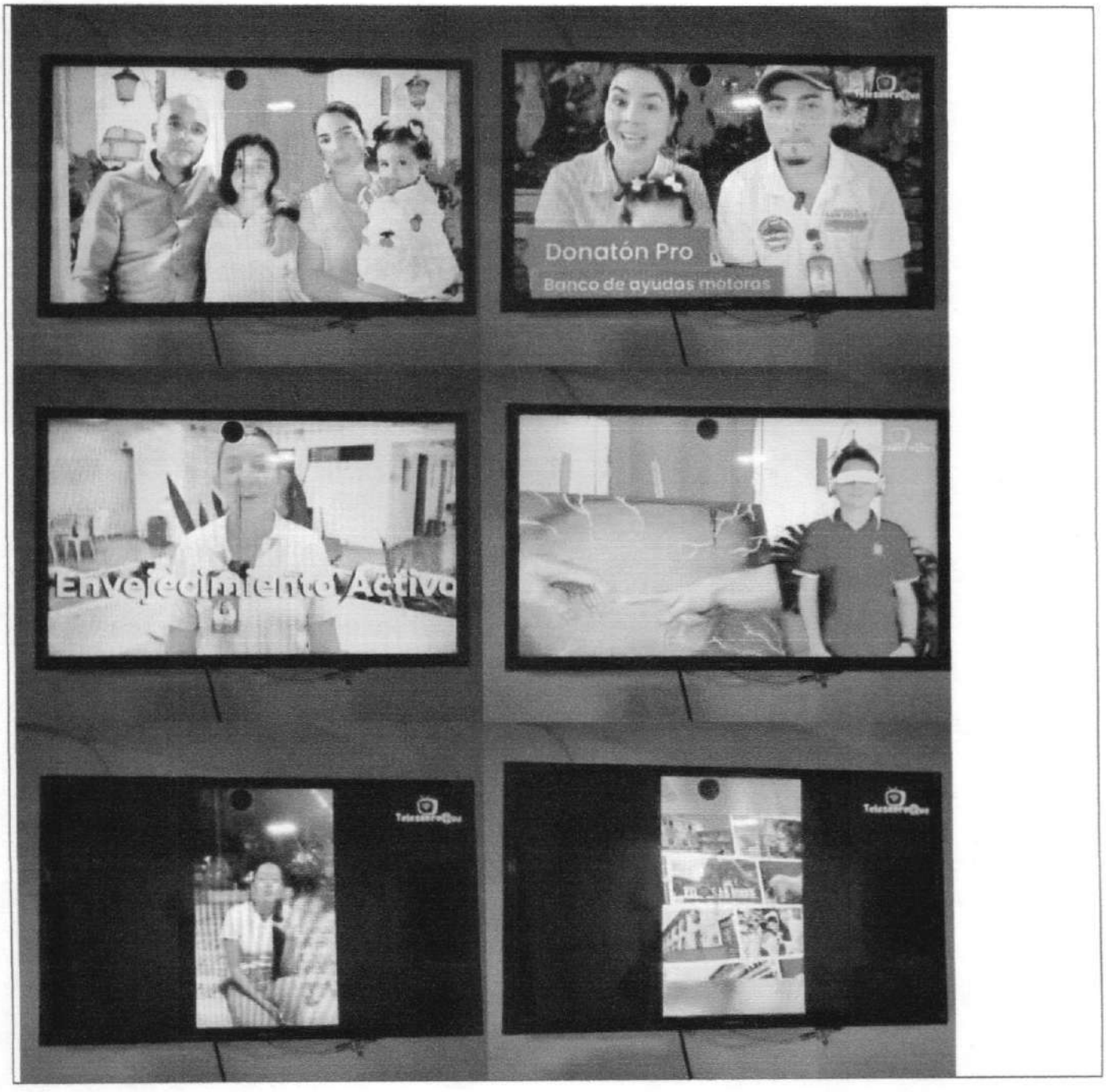

MVI_5523.MP4
MVI_5524.MP4
MVI_5525.MP4
MVI_5526.MP4
MVI_5527.MP4
MVI_5528.MP4
MVI_5529.MP4
MVI_5530.MP4
MVI_5531.MP4
17:23
Mié 11 de jun 2025
Calle 29 #14b-16, San Roque, Antioquia


+ 12
+ 9
Salud Mental


Gente
Bonita
El Gaula hace presencia
En San Roque
La Sinfónica del Nus
Viajará a Dominicana
Brigada de salud
Celebración día de la niñez
en San Roque


Semana de la Seguridad Social en Salud
Maternidad Segura
La Sinfónica en República
Alejandro Villegas
Alcalde de San Roque
Juegos escolares
En San Roque


Entrega de ayudas
en San Roque
Promesa CUMPLIDA
AESA
Mestruales

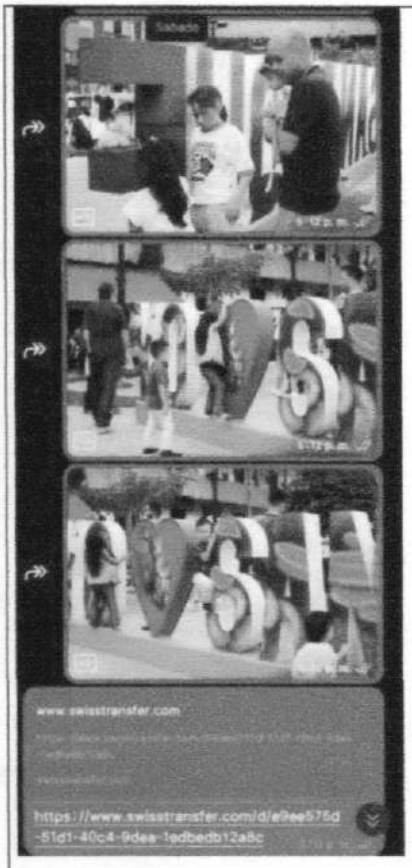

Donatón Pro
Banco de ayudas motoras
Envejecimiento Activo


TRAVESIA
EL PAE INICIA
DESDE EL PRIMER
DIA DE CLASES
Mejoramiento de Cámaras
en San Roque


Gran Jornada de salud
en San Roque
un saludo muy especial
Fiestas Del Río Nus
#VamosPalNus
COMIENZAN LOS EQUIPOS
BÁSICOS DE SALUD


Atención integral a
Desnutrición
La ESAP se radica
en San Roque


Entrega de Menaje
Policía Nacional
Entrega de estufas eficientes
y proyectos productivos
GOBERNADOR



CERTIFICADO CONTRATISTA SEGURIDAD SOCIAL

Yo NORBERTO DE JESUS ZAPATA PEREZ con CC 3.585.152, representante legal de la ASOCIACION SIN ANIMO DE LUCRO TELESANROQUE, con NIT 811.027.928-9, certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema General de seguridad social. Corresponden a los meses de abril, mayo y junio de 2025.

NORBERTO DE JESUS ZAPATA PEREZ
CC 3.585.152
Representante legal

ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Certificado de cumplimiento y calidad	Código	F-GC-CC-03
	Proceso	Contractual	Versión	02
	procedimiento	Expedición de certificado	Fecha	Marzo de 2025
	Estado	Controlado	Pagina	1 de 1

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE - ANTIOQUIA

CERTIFICA:

QUE DE ACUERDO A LAS EVIDENCIAS PRESENTADAS por el señor NORBERTO DE JESUS ZAPATA PEREZ, con C.C 3.585.152 de San Roque , representante legal de la ASOCIACION SIN ANIMO DE LUCRO TELESANROQUE, con NIT 811.027.928-9, y, en cumplimiento del **CONTRATO DE MINIMA CUANTIA NRO 010-2025.**, cuyo objeto **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES EN LA EDICION, GRABACION Y TRASMISION DE LOS AVISOS Y COMERCIALES INFORMATIVOS PARA TELEVISION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO"**, durante el periodo del 11 de abril de 2025 al 11 de julio de 2025, **por un valor de $ 9'900.000.**

CUMPLIO:

Calidad de las especificaciones del bien o servicio
Cumplimiento de la entrega
Atención y cumplimiento a los requerimientos entregados al contratista

Dada a los 21 días del mes de julio de 2025.

M.ª Celeste Arboleda S.

MARIA CELESTE ARBOLEDA SEPULVEDA
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos
Supervisora

INFORME DE SUPERVISIÓN Nro.	01	CONTRATO No.	CMC 010-2025
INFORMACION BASICA			
CONTRATISTA	ASOCIACION SIN ANIMO DE LUCRO TELESANROQUE con NIT 811.027.928-9		
INTERVENTOR	N/A		
SUPERVISOR	MARIA CELESTE ARBOLEDA SEPULVEDA, SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO			
TIPO DE CONTRATO	MINIMA CUANTIA		
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES EN LA EDICION, GRABACION Y TRASMISION DE LOS AVISOS Y COMERCIALES INFORMATIVOS PARA TELEVISION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO"		
VALOR INICIAL:	$ 29.700.000 INCLUIDO LOS DESCUENTOS NACIONALES Y MUNICIPALES POR IMPUESTOS TASAS O CONTRIBUCIONES.		
FORMA DE PAGO:	ACTAS DE AVANCE		
FECHA DE INICIACIÓN:	11 DE ABRIL DE 2025.		
FECHA DE TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2025.		
RUBRO	2,3,2,02,,02,009		
TIEMPO	(260) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.		

REPORTE SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Alcance (actividades realizadas)	Ejecución	Observaciones
"Prestación de servicios para la divulgación de los programas y proyectos sociales en la edición, grabación y trasmisión de los avisos y comerciales informativos para televisión de la administración municipal, en cumplimiento al plan de desarrollo"	CUMPLIDO	se anexan fotografías como evidencia al final del documento

Calidad de las especificaciones del bien o servicio: Las actividades o especificaciones contempladas en el contrato objeto de supervisión vienen siendo realizadas con la calidad en las especificaciones, técnicas requeridas y exigencias acordadas tanto por el contratista como por la entidad contratante.	CUMPLIDO	Se anexa informe de actividades
Cumplimiento de la entrega: hasta el momento se ha cumplido con las actividades contempladas en el contrato en el periodo comprendido entre el 11 de abril de 2025 al 11 de julio de 2025.	CUMPLIDO	Se anexo certificado

INFORMACION PRESENTADA

- Informe de Actividades.
- Planillas Pago de Seguridad social del periodo de abril, mayo y junio de 2025.
- Cuenta de cobro.

REPORTE DE PAGOS A SALUD, PENSIÓN Y APORTES PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE ESTE ÚLTIMO)

Corresponde a la entidad pública en su calidad de contratante verificar el pago de los aportes a seguridad social del contratista, tal como lo indica el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002 que en su texto establece que "las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas."

El Art. 10 de la Ley 1122 de 2007 facultó al Gobierno Nacional para establecer el sistema de presunción de ingresos aplicable a los trabajadores independientes y el Art. 18 de la misma ley estableció un tope máximo de cotización para los contratistas de prestación de servicios y eliminó la referencia al "valor bruto" de los ingresos mensuales que tenía el Art. 23 del Decreto Reglamentario1703 de 2002 y al que había hecho referencia el Ministerio de la Protección Social en su Circular No. 0001 de 2004.

Respecto de la interpretación del Art.18 de la Ley 1122 de 2007, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado señaló: "Esto significa que el 40% del valor mensualizado del contrato de prestación de servicios que celebre un contratista de prestación de servicios es el límite legal máximo para calcular el ingreso base de cotización para este tipo de trabajadores independientes. Este porcentaje máximo corresponde al ingreso que percibe el contratista de prestación de servicios por su actividad.

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL					
Entidad donde realiza el pago			ASOPAGOS S.A		
No. Planilla	33323782 Tipo E	**Periodo - Salud**	Mayo	**Periodo - Pensión**	Abril
CONCEPTO	**SALUD**	**PENSION**	**ARL**	**CCF**	**PARAFISCALES**
VALOR	$ 1'094.300	$ 1'400.600	$ 141.700	$ 350.200	$ 437.800
FECHA DE PAGO	03/05/2025	03/05/2025	03/05/2025	03/05/2025	03/05/2025
PAGADA	SI	SI	SI	**VALOR TOTAL APORTE**	**$ 3'424.600**

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL					
Entidad donde realiza el pago			ASOPAGOS S.A		
No. Planilla	33668727 Tipo E	**Periodo - Salud**	Junio	**Periodo - Pensión**	Mayo
CONCEPTO	**SALUD**	**PENSION**	**ARL**	**CCF**	**PARAFISCALES**
VALOR	$ 1'343.500	$ 1'719.500	$ 152.300	$ 430.000	$ 537.600
FECHA DE PAGO	05/06/2025	05/06/2025	05/06/2025	05/06/2025	05/06/2025
PAGADA	SI	SI	SI	**VALOR TOTAL APORTE**	**$ 4'182.900**

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL					
Entidad donde realiza el pago			ASOPAGOS S.A		
No. Planilla	33910895 Tipo E	**Periodo - Salud**	Julio	**Periodo - Pensión**	Junio
CONCEPTO	**SALUD**	**PENSION**	**ARL**	**CCF**	**PARAFISCALES**
VALOR	$ 1'616.400	$ 2'068.800	$ 182.600	$ 517.400	$ 646.900
FECHA DE PAGO	01/07/2025	01/07/2025	01/07/2025	01/07/2025	01/07/2025
PAGADA	SI	SI	SI	**VALOR TOTAL APORTE**	**$ 5'032.100**

OBSERVACIONES AL PERIODO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL QUE ES OBJETO DE SUPERVISIÓN

Se anexa soporte de pago y soporte de planillas sobre el pago de la seguridad social, pensión, y su respectivo desglose para detallar el pago de cada una de las obligaciones.

CONCEPTO	ACTA No.	VALOR
ACTAS	01	1. $ 9'900.000
VALOR EJECUTADO		$ 9'900.000
VALOR POR EJECUTAR O NO EJECUTADO		$ 19'800.000
PAGOS REALIZADOS		$ 0
VALOR TOTAL A PAGAR EN ESTE PERIODO:		$ 9'900.000

APROBACION DEL SUPERVISOR

Supervisor	**MARIA CELESTE ARBOLEDA SEPULVEDA** FIRMA

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con NI-811027928 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2025-04	230301	800224808	PORVENIR	3	0	803.800	0	803.800
Período salud:	2025-05	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	0	596.800	0	596.800
Planilla Nro.:	33323782 Tipo E	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	3	0	916.300	0	916.300
Clase de aportante:	B	EPS040	900604350	SAVIA SALUD	1	0	178.000	0	178.000
Fecha transacción:	2025-05-03	14-29	830008686	LA EQUIDAD	4	0	141.700	0	141.700
Banco:	BANCO AGRARIO	CCF03	890900842	COMFENALCOANTIOQUIAC	4	0	350.200	0	350.200
Transacción:	1454352803	PASENA	899999034	SENA	4	0	175.100	0	175.100
		PAICBF	899999239	ICBF	4	0	262.700	0	262.700
		PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 3.424.600

Diana Franco Cano
CC 22034293
Administradora

PAGADO

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con NI-811027928 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2025-05	230301	800224808	PORVENIR	5	0	1.122.700	0	1.122.700
Período salud:	2025-06	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	0	596.800	0	596.800
Planilla Nro.:	33668727 Tipo E	EPS040	900604350	SAVIA SALUD	2	0	272.900	0	272.900
Clase de aportante:	B	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	4	0	1.070.600	0	1.070.600
Fecha transacción:	2025-06-05	14-29	830008686	LA EQUIDAD	6	0	152.300	0	152.300
Banco:	BANCOLOMBIA	CCF03	890900842	COMFENALCOANTIOQUIAC	6	0	430.000	0	430.000
Transacción:	1533371892	PASENA	899999034	SENA	6	0	215.000	0	215.000
		PAICBF	899999239	ICBF	6	0	322.600	0	322.600
		PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 4.182.900

Diana Franco Cano
CC: 22034293
Administradora

PAGADO

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

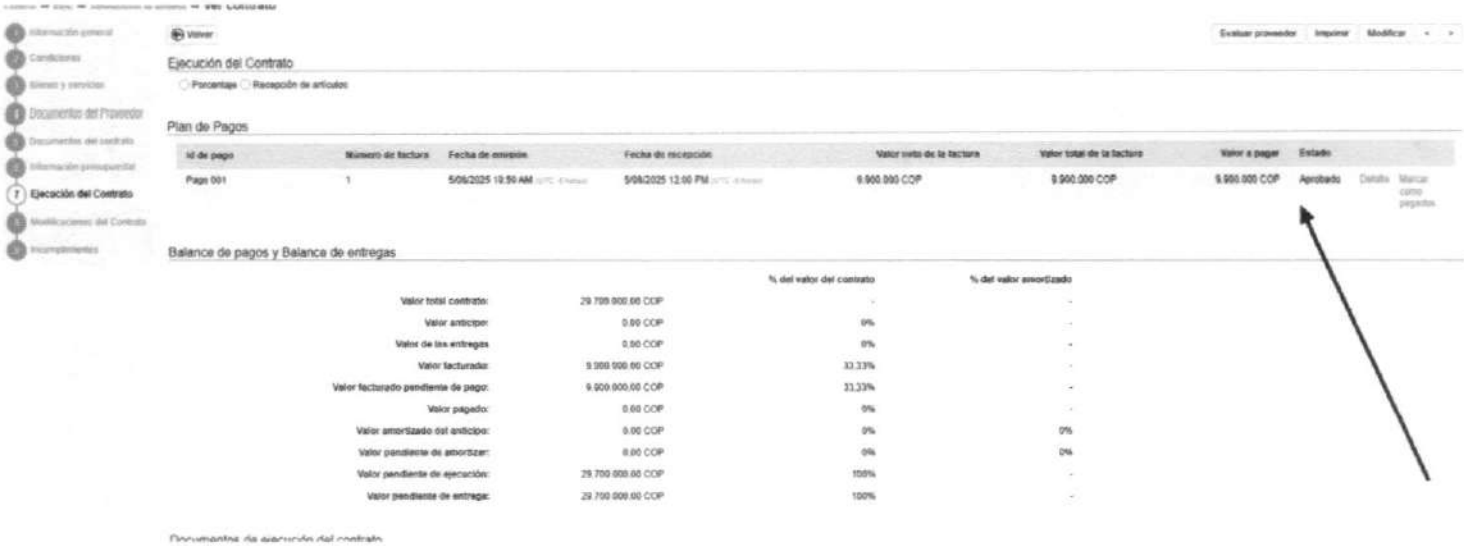
Se certifica que la empresa , identificada con NI-811027928 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2025-06	230301	800224808	PORVENIR	5	0	1.259.400	0	1.259.400
Período salud:	2025-07	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	0	596.800	0	596.800
Planilla Nro.:	33910895 Tipo E	EPS040	900604350	SAVIA SALUD	2	0	356.000	0	356.000
Clase de aportante:	B	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	4	0	1.094.300	0	1.094.300
Fecha transacción:	2025-07-01	14-29	830008686	LA EQUIDAD	6	0	168.700	0	168.700
Banco:	BANCOLOMBIA	CCF03	890900842	COMFENALCOANTIOQUIAC	6	0	464.200	0	464.200
Transacción:	1594508741	PASENA	899999034	SENA	6	0	232.100	0	232.100
		PAICBF	899999239	ICBF	6	0	348.300	0	348.300
		PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 4.519.800

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2025-06	230201	800229739	PROTECCION	1	0	212.600	0	212.600
Período salud:	2025-07	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	0	166.100	0	166.100
Planilla Nro.:	33995021 Tipo E	14-29	830008686	LA EQUIDAD	1	0	13.900	0	13.900
Clase de aportante:	B	CCF03	890900842	COMFENALCOANTIOQUIAC	1	0	53.200	0	53.200
Fecha transacción:	2025-07-07	PASENA	899999034	SENA	1	0	26.600	0	26.600
Banco:	BANCOLOMBIA	PAICBF	899999239	ICBF	1	0	39.900	0	39.900
Transacción:	1609666427	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 512.300

Diana Franco Cano
CC 22034293
Administradora

PAGADO


Volver
Evaluar proveedor
Imprimir
Modificar
Ejecución del Contrato
Porcentaje
Recepción de artículos
Plan de Pagos
Id de pago
Número de factura
Fecha de emisión
Fecha de recepción
Valor neto de la factura
Valor total de la factura
Valor a pagar
Estado
Pago 001
1
5/08/2025 19:59 AM
5/08/2025 12:00 PM
9.900.000 COP
9.900.000 COP
9.900.000 COP
Aprobado
Detalle
Marcar como pagados
Balance de pagos y Balance de entregas
% del valor del contrato
% del valor amortizado
Valor total contrato: 29.700.000,00 COP
Valor anticipo: 0,00 COP 0%
Valor de las entregas 0,00 COP 0%
Valor facturado: 9.900.000,00 COP 33,33%
Valor facturado pendiente de pago: 9.900.000,00 COP 33,33%
Valor pagado: 0,00 COP 0%
Valor amortizado del anticipo: 0,00 COP 0% 0%
Valor pendiente de amortizar: 0,00 COP 0% 0%
Valor pendiente de ejecución: 29.700.000,00 COP 100%
Valor pendiente de entrega: 29.700.000,00 COP 100%

ALCALDIA DE
SAN ROQUE

SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

NUMERO DE CONTRATO: CMC-010-2025

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARALA DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES EN LA EDICION, GRABACION Y TRASMISION DE LOS AVISOS Y COMERCIALESINFORMATIVOS PARA LA TELEVISION DE LA ADMNISTRACION MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO"

CONTRATISTA: ASOCIACION SIN ANIMO DE LUCRO TELESANROQUE

NUMERO DE FOLIOS:

TOMO: 1

ALCALDIA DE
SAN ROQUE

ETAPA PRECONTRACTUAL-ETAPA INICIAL

Numero de Folios:

Sec. Gobierno.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7771514
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	1 hora de tiempo transcurrido *(10/04/2025 4:22:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CMC-010-2025
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES EN LA EDICION, GRABACION Y TRASMISION DE LOS AVISOS Y COMERCIALES INFORMATIVOS PARA TELEVISION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	260 Días
Fecha de inicio de contrato	1 minuto de tiempo transcurrido *(10/04/2025 5:47:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN ROQUE

★★★★★

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

TELESANROQUE

COLOMBIA, San Roque
Número de documento 811027928

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
TELESANROQUE	BANCOLOMBIA	Ahorros	0190008526

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: NORBERTO DE JESUS ZAPATA PEREZ *Fecha de aprobación:* 10/04/2025 4:32:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: LUIS ALEJANDRO VILLEGAS CANO *Fecha de aprobación:* 10/04/2025 4:33:52 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7771514_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

códigos de autorización?

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

mentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7771514
Proveedor TELESANROQUE
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 20 N° 20-59
Ubicación CO-ANT-05670 - San Roque
País COLOMBIA
Departamento Antioquia
Municipio San Roque
Dirección CARRERA 20 N° 20-59
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CRR 20 20 59	COLOMBIA > Antioquia > San Roque

1 CO1.PCCNTR.7771514

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							29.700.000,00	29.700.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	82101602	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES EN LA EDICION, GRABACION Y TRASMISION DE LOS AVISOS Y COMERCIALES INFORMATIVOS PARA TELEVISION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO	1,00	VG	29.700.000,00	29.700.000,00	29.700.000,00	29.700.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
COMUNICACION DE ACEPTACION.pdf	COMUNICACION DE ACEPTACION.pdf	(detalle)

Supervisor	VALERIA BEDOYA GIRA	Tipo de documento	Ciudadanía	documento	1007242546	notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	VALERIA BEDOYA GIRA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1007242546	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	VALERIA BEDOYA GIRALDO	10/04/2025 5:48:47 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Jessica Palencia
Supervisor	VALERIA BEDOYA GIRALDO	10/04/2025 5:48:47 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Jessica Palencia
Ordenador del Gasto	LUIS ALEJANDRO VILLEGAS CANO	10/04/2025 5:48:47 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Jessica Palencia

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Si ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Si ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☑Si ☐No *	29.700.000
Participación para propósito general	☑Si ☐No *	29.700.000
Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	☑Si ☐No *	29.700.000
Sistema General de Regalías - SGR	☐Si ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Si ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Si ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Si ☑No *	
Total		29.700.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Si ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	0000000312	CDP	No se ha iniciado		29.700.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐ 0000000478	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	29.700.000 COP	29.700.000 COP	29.700.000 COP	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 29.700.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 29.700.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

REPORTE INGRESO / CONTRATO

> INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de Registro	Contrato
Codigo	CMC-010-2025
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES EN LA EDICIÓN, GRABACIÓN Y TRASMISIÓN DE LOS AVISOS Y COMERCIALES INFORMATIVOS PARA TELEVISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO.
Nombre Contratista	ASOCIACION ANTENA PARABOLICA COMUNITARIA SIN ANIMO DE LUCRO SAN ROQUE
Identificacion Contratista	811027928-9
Codigo del Proyecto	2024056700055
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento institucional de los procesos de gestion y diraccion administrativa del municipio de San Roque
Proceso de Contratacion	Mínima Cuantía
Tipologia	Prestación De Servicios
Fecha de Suscripcion	10/04/2025
Fecha Inicio (Acta de Inicio)	11/04/2025
Plazo	260
Unidad	Dias
Valor	$29,700,000.00
Se Pactó en Moneda Extranjera	No
Tipo de Moneda	
Valor en Moneda Extranjera	
Se Publicó en el SECOP	Si
URL Contrato en Secop	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7960760&isFromPublicArea=True&isModal=False
Tipo de Gasto	
Sector del Gasto	
Se Pactó Anticipo	No
Valor Anticipos	
Contituyó Fiducia Mercantil	No
Es Urgencia Manifiesta	No
Número del Acto	
Fecha del Acto	
Recursos Propios	
Regalías	
SGP	
FNC - Colombia Humanitaria	
Es Vigencia Futura	No
Fecha Autorización Vigencia	
Fecha Inicio Vigencia	
Fecha Fin Vigencia	
Monto Autorizado	
Monto Apropiado	
Monto Ejecutado	
Monto por Comprometer	
Departamento de Ejecución	Antioquia
Ciudad de Ejecución	San Roque

> PROYECTOS

NOMBRE PROYECTO	PROYECTO	PARTICIPACIÓN (%)	VALOR
Fortalecimiento institucional de los proceso	2024056700055	100,00	$466.970.000

> INTERVENTOR

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	TIPO	CONTRATO
1007242546	VALERIA BEDOYA GIRALDO	Interno	

> DISPONIBILIDAD PPTAL

DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA	RUBRO
0312	$29.700.000	28/02/2025	2.3.2.02.02.009

> REGISTRO PPTAL

REGISTRO	VALOR	FECHA	DISPONIBILIDAD	RUBRO	DISPONIBLE
0478	$29.700.000	10/04/2025	0312	2.3.2.02.02.009	$25.331.277.966

> FECHAS

EVENTO	DESCRIPCIÓN	FECHA
Principal	Publicación Secop	10/04/2025

> ANEXOS

NOMBRE	MODIFICADO	LEGALIDAD	EVENTO
14. PROPUESTA TELESANR...	22/04/2025	Certificado de antecedentes fiscales, disciplina...	Principal
07. CDP DISPONIBILIDAD....	22/04/2025	Certificado del BPIM	Principal
14. PROPUESTA TELESANR...	22/04/2025	Constancia de afiliación de seguridad social in...	Principal
07. CDP DISPONIBILIDAD....	22/04/2025	Disponibilidad presupuestal en contrato inicial,...	Principal
04. ESTUDIOS PREVIOS.PDF	22/04/2025	Estudio y documentos previos.	Principal

Página Anterior [1] 2 Siguiente

> ÁREA DE INCIDENCIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	COMUNA	BARRIO	PORCENTAJE
No data to display				

Continuar Anexando Salir

LISTA DE CHEQUEOS DOCUMENTALES ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA (LEY 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 2069 DE 2020 Y DECRETO 1082 DE 2015, 1860 DE 2021 — **No CMC 010-2025**

OBJETO: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES EN LA EDICION, GRABACION Y TRASMISION DE LOS AVISOS Y COMERCIALES INFORMATIVOS PARA TELEVISION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO**

VALOR: $29.700.000 — **PLAZO: 260 DIAS CALENDARIO**

CONTRATISTA:
ASOCIACION SIN ANIMO DE LUCRO TELESANROQUE CON NIT. 811.027.928-9 representada legalmente por NORBERTO DE JESUS ZAPATA PEREZ CON C.C 3.585.152

SUPERVISOR:
VALERIA BEDOYA GIRALDO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

2. DOCUMENTO DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL	ADJUNTA			FOLIOS
	SI	NO	N.A.	
ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	X			
SOLICITUD AL COMITÉ DE CONTRATACION	X			
ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACION	X			
RESPUESTA DEL COMITÉ DE CONTRATACION	X			
INCLUIDO EN ALGUN PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO	X			
INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES	X			
CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS y PROYECTOS (Recursos de Inversión)	X			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X			
ESTUDIO PREVIO	X			
INVITACION	X			
CERTIFICACION DE FOMENTO O NO FOMENTO A LA POBLACION POBRE ETC.	X			
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y NOMBRAMIENTO DEL EVALUADOR	X			

4. DOCUMENTOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL	ADJUNTA			FOLIOS
	SI	NO	N. A	
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE MULTAS Y SANCIONES	X			
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (SEGÚN ANEXO), DEL REPRESENTANTE LEGAL	X			
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE TRANSPARENCIA (SEGÚN ANEXO), DEL REPRESENTANTE LEGAL	X			
EXPERIENCIA RELACIONADA	X			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Procuraduría, vigencia 3 meses; (representante legal) y la asociación	X			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Contraloría, último boletín; (representante legal y la asociacion)	X			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (representante legal)	X			
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS R.N.M.C. (representante legal)	X			
CAMARA DE COMERCIO (personas naturales y personas jurídicas)	X			
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN (Aplica cuando se trata de personas jurídicas con o sin ánimo de lucro y es expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente; vigencia de un mes)	X			
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT (Es expedido por la administración de impuestos – DIAN. Verificar Actividad Económica)	X			
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	X			
CERTIFICADO DEL REVISOR FISCAL, CONTADOR O REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN EL CASO, DE PAZ Y SALVO CON EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES) Y PARAFISCALES (Aplica para personas jurídicas)			X	
MINUTA DEL CONTRATO	X			
DELEGACION DE LA SUPERVISION	X			
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO	X			
ACTA DE INICIO	X			
PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO	X			
CERTIFICACION DE NO EXIGENCIA DE POLIZA	X			
CERTIFICACION DE INEXISTENCIA DE ACTA APROBACION DE GARANTIA	X			
CONSTANCIA PUBLICACION SECOP	X			
CONSTANCIA PUBLICACION PLATAFORMA C.G.A.	X			

ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Lista de Chequeo	Código	F-GC-LCH-MC-02
	Proceso	Contractual	Versión	01
	procedimiento	Etapa precontractual y contractual	Fecha	Enero de 2024

LISTA DE CHEQUEOS DOCUMENTALES ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL

FIRMA: Valeria Bedoya	FIRMA: Diego León Duque Hoyos CC 8.038.406	FIRMA:
Valeria Bedoya Giraldo **Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos**	**Diego León Duque Hoyos** **Abogado**	**Alba Milena Arias** **Control Interno**

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN ROQUE
Nit: 890.980.850
PRESUPUESTO 2025

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 0000000478

Fecha de Expedición: 10/04/2025

DISPONIBILIDADES ASIGNADAS

Documentos Asignados	
Num Doc.	**Fecha Doc.**
00312	28/02/2025

CERTIFICA que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2025, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

F64591334E13EA8EEC9D13CB22D95C42

Nit ò Cedula:	811027928 - 9
Beneficiario:	ASOCIACION SIN ANIMO DE LUCRO TELESANROQUE

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**29.700.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	29.700.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	29.700.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	277.000,00
	1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	29.423.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	4599028	Servicio de informacion actualizado4599028	29.700.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	29.700.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación especifica	29.700.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024056700055	Fortalecimiento institucional de los procesos de gestión y dirección administrativa del municipio de San Roque	29.700.000,00

Valor en letras:

VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L

Objeto del Compromiso

CMC-010-2025 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES, EN LA EDICIÓN, GRABACIÓN Y TRANSMISIÓN DE AVISOS Y COMERCIALES INFORMATIVOS PARA TELEVISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE SAN ROQUE

Nit: 890.980.850

PRESUPUESTO 2025

Secretaria de Hacienda

Auxiliar Administrativa

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN ROQUE
Nit: 890.980.850
PRESUPUESTO 2025

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL — CDP Nº 0000000312

Fecha de Expedición: 28/02/2025

Nit ò Cedula:	890980850 - 7
Beneficiario:	MUNICIPIO DE SAN ROQUE

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2025 del MUNICIPIO DE SAN ROQUE, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación:

938FF4EF2C8E85A3793738D6A6B535C9

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**		**29.700.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	29.700.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	29.700.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	277.000,00
	1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	29.423.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	4599028	Servicio de informacion actualizado4599028	29.700.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	29.700.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación especifica	29.700.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024056700055	Fortalecimiento institucional de los procesos de gestión y dirección administrativa del municipio de San Roque	29.700.000,00

Valor en letras:

VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L

Objeto de la Disponibilidad

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES, EN LA EDICIÓN, GRABACIÓN Y TRANSMISIÓN DE AVISOS Y COMERCIALES INFORMATIVOS PARA TELEVISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE SAN ROQUE

Nit: 890.980.850

PRESUPUESTO 2025

Manuela Muñeton M.

Secretaria de Hacienda **Auxiliar Administrativas**

FECHA DE SOLICITUD	
07/02/2025	
INFORMACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE	
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIO DE DESPACHO O JEFE	VALERIA BEDOYA GIRALDO
DIRIGIDO A:	SECRETARÍA DE HACIENDA
INFORMACIÓN BÁSICA	
OBJETO DEL CDP	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES, EN LA EDICIÓN, GRABACIÓN Y TRASMISIÓN DE AVISOS Y COMERCIALES INFORMATIVOS PARA TELEVISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO.
RUBRO (1)	2.3.2.02.02.009
VALOR POR RUBRO	$ 29.700.000
DENOMINACIÓN DEL RUBRO (2)	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE DE FINANCIACION (3)	1.2.4.3.03
CÓDIGO DANE (4)	91199
DESCRIPCIÓN DANE (5)	OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO N.C.P
VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD	
EN PESOS	VALOR EN LETRAS
$ 29.700.000	VEINTI NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L

VALERIA BEDOYA GIRALDO
SECRETARIA DE GOBIERNO

LUIS ALEJANDRO VILLEGAS CANO
ALCALDE

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN

CERTIFICA:

Que el contrato cuyo objeto será **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES, EN LA EDICIÓN, GRABACIÓN Y TRASMISIÓN DE AVISOS Y COMERCIALES INFORMATIVOS PARA TELEVISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO.** Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN del Municipio de Santo Roque en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal.

FECHA DE CERTIFICADO		
07/02/2025		
ORDEN JERÁRQUICO	**CÓDIGO**	**NOMBRE**
CÓDIGO BPIN (6)	2024056700055	
PROYECTO (7)	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE	
LINEA ESTRATEGICA (8)	LÍNEA ESTRATÉGICA 4	POR UN SAN ROQUE CON MEJOR INFRAESTRUCTURA Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA
PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO (9)	4.1.2	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL – ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EFICIENTE
PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO (10)	4.1.2.7	IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE INFORMACIÓN DE GOBIERNO EN LÍNEA EN EL MUNICIPIO
SECTOR (11)	45	GOBIERNO TERRITORIAL
CODIGO PROGRAMA PRESUPUESTAL (12)	4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
SUBPROGRAMA (13)	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
PRODUCTO INVERSIÓN (14)	4599028	SERVICIO DE INFORMACIÓN ACTUALIZADO
ELEMENTO CONSTITUTIVO (15)	45992	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES: INCLUYE EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, MEJORAMIENTO Y ASISTENCIA OPERATIVA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TRIBUTARIA Y EN GENERAL, DE LOS PROCESOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL GOBIERNO

CARLOS ANDRÉS LÓPEZ HOLGUÍN
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Certificado Falta de Personal	Código	F-GC-MIN-CER-01
	Proceso	Contractual	Versión	01
	procedimiento	Contrato Mínima cuantía	Fecha	Enero de 2024.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CERTIFICA QUE:

En la estructura de la Administracion Central del Municipio de San Roque, no existe oficina de prensa.

La Administracion Central del Municipio de San Roque requiere la **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES EN LA EDICION, GRABACION Y TRASMISION DE LOS AVISOS Y COMERCIALES INFORMATIVOS PARA TELEVISION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO.**

Por ello requiere contratar una PERSONA EXTERNA, para que desarrolle la necesidad presentada.

Dada en el Municipio de San Roque, Antioquia, a los (07) días del mes de ABRIL de 2025.

VALERIA BEDOYA GIRALDO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ESTUDIO PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES EN LA EDICION, GRABACION Y TRASMISION DE LOS AVISOS Y COMERCIALES INFORMATIVOS PARA TELEVISION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO

SECRETARIA	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESPONSABLE ESTUDIOS	VALERIA BEDOYA GIRALDO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
ETAPA - FASE	PRECONTRACTUAL – PLANEACIÓN
SUSTENTO JURIDICO	LEY 1150 DE 2007, 2069 DE 2020 Y DECRETO 1082 DE 2015, 1860 DE 2021
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES EN LA EDICION, GRABACION Y TRASMISION DE AVISOS Y COMERCIALES INFORMATIVOS PARA TELEVISION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO
PRESUPUESTO OFICIAL	(**$ 29.700.00** COP), INCLUIDO LOS DESCUENTOS NACIONALES Y MUNICIPALES POR IMPUESTOS TASAS O CONTRIBUCIONES.
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL-ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EFICIENTE
BANCO DE PROYECTOS	2024056700055 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE
FECHA ESTUDIOS PREVIOS	11 DE MARZO DE 2025

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en el artículo 1. Que "Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la que prevalece el interés general.

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 3, establece como atribución de los alcaldes municipales: la dirección de la acción administrativa del municipio; asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio de San Roque, es una entidad territorial del Departamento de Antioquia en cumplimiento de las funciones del Estado para el período **2024 – 2027**, en el Plan de Desarrollo "**VOLVER A CREER SAN ROQUE**",

definió las siguientes cinco (5) líneas estratégicas como hoja de ruta para el periodo **2024-2027**, alineadas con los referentes programáticos departamentales, nacionales y globales: Objetivos de Desarrollo Sostenible, Plan Nacional de Desarrollo **"COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" y Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 "POR ANTIOQUIA FIRME".**

1. Por un San Roque agroindustrialmente competitivo y ambientalmente sostenible
2. Por un San Roque saludable y con bienestar social
3. Por un San Roque integrado a través del deporte, la cultura y la educación
4. **Por un San Roque con mejor infraestructura y eficiencia administrativa**
5. Por un San Roque con desarrollo social y convivencia pacífica

LÍNEA ESTRATÉGICA 4. POR UN SAN ROQUE CON MEJOR INFRAESTRUCTURA Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA
Sectores: Transporte – Vías rurales – Vías urbanas – Caminos veredales –equipamiento municipal – Escenarios públicos para el esparcimiento – Parques
Relación Plan Nacional de Desarrollo

Línea 2. Seguridad humana y justicia social
1. Fortalecimiento y desarrollo de infraestructura social
2. Sistemas de transporte público urbanos y regionales para aprovechar las aglomeraciones urbanas

Línea 5. Convergencia regional
2. Modelos de desarrollo supramunicipales para el fortalecimiento de vínculos urbano-rurales y la integración de territorios
a. Intervención de vías regionales (secundarias y terciarias), terminales fluviales y aeródromos
4. Reestructuración y desarrollo de sistemas nacionales y regionales de productividad, competitividad e innovación
c. Consolidación del desarrollo sostenible y responsable del turismo incluyente con las comunidades
d. Lineamientos para mejorar la infraestructura vial, turística y de servicios de los destinos turísticos
e. Infraestructura y servicios logísticos
Relación Plan Departamental de Desarrollo

Línea 1. Seguridad desde la democracia y la justicia
Programa 1.3.5. Movilidad segura y sostenible

Línea 3. Inversión desde la confianza
Componente 3.1. Infraestructura para la equidad y la competitividad
Programa 3.1.1. Urbanismo para el Desarrollo
Sectores: Juntas de acción comunal – Veedurías ciudadanas- Eficiencia administrativa – Administración transparente – Internet – Energía
Relación Plan Nacional de Desarrollo

Línea 4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática
1. Programa de conservación de la naturaleza y su restauración
2. Desarrollo económico a partir de eficiencia energética, nuevos energéticos y minerales estratégicos para la transición
a. Diversificación productiva asociada a las actividades extractivas
b. Eficiencia energética y del mercado como factor de desarrollo económico

Línea 5. Convergencia regional

5. Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado-Ciudadanía
b. Entidades públicas territoriales y nacionales fortalecidas
c. Calidad, efectividad, transparencia y coherencia de las normas
d. Gobierno digital para la gente
e. Capacidades y articulación para la gestión territorial
f. Eficiencia institucional para el cumplimiento de los acuerdos realizados con las comunidades
6. Dispositivos democráticos de participación: política de diálogo permanente con decisiones desde y para el territorio
a. Condiciones y capacidades institucionales, organizativas e individuales para la participación ciudadana
b. Efectividad de los dispositivos de participación ciudadana, política y electoral
c. Apropiación de lo público desde el ejercicio del control social
Relación Plan Departamental de Desarrollo
Programa 3.1.3. Transformación digital de Antioquia
Programa 3.1.4. Energía Accesible y No Contaminante
Componente 3.3. Desarrollo Económico y Competitividad Sectorial
Programa 3.3.1. Minería Social, Justa y Sostenible: Impulsando la Eficiencia Energética

Línea 5. Autonomía desde la gobernanza
Componente 5.2. Eficiencia administrativa, transparencia y acceso a la información pública
Programa 5.2.6. Fortalecimiento institucional y gobernanza

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

La administración central municipal, está dividida en secretarias y dependencias municipales, las cuales, dentro de sus haberes en pro del cumplimiento del plan de desarrollo y el POAI de la vigencia fiscal en la que nos encontramos, tiene unos procesos y procedimientos, que deben de cumplir en virtud de una buena gobernabilidad y atender las necesidades generales de la comunidad.

La **Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos**, tiene dentro de su **proceso**, la función difundir objetiva y adecuadamente las actividades, para que sean conocidas por la comunidad.

Con esta necesidad busca fortalecer la comunicación pública, a través de acciones comunicativas que permitan divulgar las actuaciones y resultados de LA ENTIDAD, para su adecuado posicionamiento en los públicos de interés.

Se requiere divulgar oportunamente los principales logros de LA ENTIDAD, en la vigencia 2025, a través de los medios telvisivos de comunicación mediante la comunicación pública, la promoción de los canales de comunicación y atención al ciudadano, que permitan fortalecer el ejercicio de la participación ciudadana, y posicionar la imagen de la entidad.

La **ADMINISTRACION CENTRAL**, no cuenta con espacios propios en los medios de comunicación para difundir directa y extensamente la información relacionada con la gestión que adelanta y/o los servicios o canales de atención a la comunidad **san rocana**.

Soportada en lo anterior, la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, ve la necesidad de difundir entre los SAN ROCANOS, información consolidada sobre los logros, resultados, de la gestión institucional del ente de control en medios pertenecientes a la televisión.

Por lo anterior expuesto se hace necesario contar con el **servicio de comunicación a través de un canal de televisión**, que garantice que la información pública sea dada a la comunidad de manera oportuna, con calidad, completa, confiable, veraz y pertinente, a fin de mantener informada la comunidad acerca de los diferentes procesos administrativos, dados en cada uno de los programas establecidos por la Administración municipal de San Roque que les permita a su vez una mejor participación por medio del manejo, uso y divulgación de la información requerida para una eficiente ejecución de los programas.

Por los motivos antes expuestos, teniendo en cuenta que esta necesidad se encuentra contemplada dentro del plan anual de adquisiciones del **MUNICIPIO DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA**, para ser cubierta por el rubro de **2.3.2.02.02.009**, se puede señalar, que este proceso contractual se hace necesario teniendo en cuenta las consideraciones antes enunciadas, la misión de la Entidad y el desarrollo de los fines

Para efectos de llevar a cabo la prestación del SERVICIO PARA LA DIVULGACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES, EN LA EDICION, GRABACIÓN Y TRANSMISION DE AVISOS Y COMERCIALES INFORMATIVOS PARA TELEVISIÓN, es de exigencia legal adelantar un proceso contractual que le permita a la entidad escoger el ofrecimiento más favorable, para la satisfacción de la necesidad planteada, cumpliendo cabalmente con los principios de transparencia y selección objetiva.

Nace la necesidad entonces de realizar el presente contrato, para que mediante un proceso transparente y en igualdad de condiciones para postulantes, contratar este **SERVICIO** que garantice un servicio oportuno a la comunidad SANROCANA, y así continuar con la buena marcha y cumplir con la función constitucional que yace sobre ella; para lo cual es imperante contribuir con el **FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS** de desarrollo municipal y por ende el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

El **comité de contratación N°002 del 01 de FEBRERO de 2025** le aprobó a la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** la siguiente necesidad:

OBJETO: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES EN LA EDICION, GRABACION Y TRASMISION DE LOS AVISOS Y COMERCIALES INFORMATIVOS PARA TELEVISION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO**.

VALOR: ($ 29.700.000 COP),

PLAZO: 260 DIAS CALENDARIO sin superar el 31 de diciembre de 2025.

PROGRAMA Y PROYECTO DEL PLAN MUNICIPAL DEL DESARROLLO AL CUAL SE ASIGNA LA CONTRATACIÓN.

ORDEN JERÁRQUICO	CÓDIGO	NOMBRE
CÓDIGO BPIN	2024056700055	
PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE	
LINEA ESTRATEGICA	LÍNEA ESTRATÉGICA 4	POR UN SAN ROQUE CON MEJOR INFRAESTRUCTURA Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA
PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	4.1.2	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EFICIENTE
PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO	4.1.2.7	IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE INFORMACIÓNN DE GOBIERNO EN LÍNEA EN EL MUNICIPIO
SECTOR	45	GOBIERNO TERRITORIAL
CODIGO PROGRAMA	4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PRESUPUESTAL		TERRITORIAL
SUBPROGRAMA	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
PRODUCTO INVERSIÓN	4599028	SERVICIO DE INFORMACIÓN ACTUALIZADO
ELEMENTO CONSTITUTIVO	45992	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES: INCLUYE EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, MEJORAMIENTO Y ASISTENCIA OPERATIVA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TRIBUTARIA Y EN GENERAL, DE LOS PROCESOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL GOBIERNO

FORMA COMO SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

Según el Acuerdo Municipal No. 23 del 21 de noviembre del 2024, el presupuesto para la vigencia fiscal del año 2025 es de **$40.347.899.255**, y el Decreto Municipal No. 05 del 07 de enero del 2025, las cuantías están divididas así:

MINIMA CUANTIA: Hasta $ 39.858.000
MENOR CUANTIA: Desde $ 39.858.001 – hasta $ 398.580.000
MAYOR CUANTIA: Desde $ 398.580.000

Según el prepuesto oficial, para la necesidad "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES DE LA EDICION, GRABACION Y TRASMISION DE LOS AVISOS Y COMERCIALES INFORMATIVOS PARA LE TELEVISION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO", esta tasado en ($ 29.700.000 COP), es decir que nos encontramos en una modalidad de MINIMA CUANTIA.

Por unanimidad se aprobó la necesidad, con la manifestación del secretario de hacienda que había recursos para ello.

El Decreto 111 de 1996, define en su Artículo 71. Que todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados. Para las modificaciones a las plantas de personal de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación, que impliquen incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por la dirección general del presupuesto nacional en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones. Cualquier compromiso que se adquiera con violación de estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien lo realice.

JUSTIFICACION DE LA CELEBRACION POR ESTA MODALIDAD:

El Municipio de San Roque en cumplimiento del desarrollo y ejecución de sus programas, requiere **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES EN LA EDICION, GRABACION Y TRASMISION DE LOS AVISOS Y COMERCIALES INFORMATIVOS PARA TELEVISION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO**.

El Decreto 111 de 1996, define en su Artículo 71. Que todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con

registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados. Para las modificaciones a las plantas de personal de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación, que impliquen incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por la dirección general del presupuesto nacional en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones. Cualquier compromiso que se adquiera con violación de estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien lo realice.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO A CONTRATAR: El objeto del presente proceso es contratar **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES EN LA EDICION, GRABACION Y TRASMISION DE LOS AVISOS Y COMERCIALES INFORMATIVOS PARA TELEVISION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO"**

ALCANCE:

DESCIPCION TECNICA DE LA NECESIDAD:

1. **Emisión de pautas informativas en texto o video:**
- Asegurar que las pautas informativas sean claras, concisas y de interés para la comunidad.
- Utilizar un lenguaje accesible y cercano para llegar a todos los ciudadanos.

2. **Notas semanales en el informativo "Hechos con vos":**
- Incluir variedad de temas que sean relevantes para la comunidad de San Roque, como eventos culturales, proyectos de la administración enfocados en el plan de desarrollo, entre otros.
- Invitar a ciudadanos destacados para que compartan sus experiencias y puntos de vista.

4. **Programa en vivo cada ocho días:**
- Diseñar un programa dinámico que combine entrevistas, reportajes y secciones de interés general.
- Abrir espacios para la participación ciudadana, como encuestas en línea o preguntas en vivo.

5. **Promoción en redes sociales:**
- Aprovechar las redes sociales para difundir el contenido de la administración municipal promoviendo la participación de los ciudadanos.
- Crear contenido exclusivo para las redes sociales que complemente la programación del canal.

6. **Interacción con la audiencia:**
- Habilitar canales de comunicación para que los ciudadanos puedan enviar sus comentarios, sugerencias o preguntas.

- Responder de manera oportuna a las consultas y comentarios de la audiencia, mostrando cercanía y compromiso.

7. **Cobertura de eventos locales:**

- Transmitir en vivo eventos importantes para la comunidad, como festivales, celebraciones cívicas o reuniones públicas del carácter municipal o regional.
- Realizar coberturas especiales que destaquen el talento local y las iniciativas ciudadanas.

8. **Colaboración con instituciones locales:**

- Establecer alianzas con organizaciones y entidades locales para enriquecer la programación y promover iniciativas comunitarias.
- Invitar a representantes de instituciones locales a participar en programas especiales como invitados.

9. **Medición de audiencia y feedback**:

- Implementar herramientas de medición de audiencia para evaluar el impacto de la programación y realizar ajustes según los resultados.
- Recoger feedback de la audiencia de manera regular para conocer sus preferencias y necesidades, y adaptar la programación en consecuencia.

FORMA DE PAGO:
El **Municipio,** cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:Por precios fijos unitarios no reajustables, por **ACTAS DE AVANCE,** previo informe de Supervisión y la presentación del respectivo informe de avance de las actividades propias del contrato suscrito, recibido a satisfacción y el visto bueno del supervisor o interventor -, y de acuerdo con la ejecución del contrato.
Para efectuar los pagos, la factura o documento equivalente será recibida en la Secretaría de Hacienda del Municipio, sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para su radicación deben tramitarse internamente el recibo a satisfacción, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites internos.
Como consecuencia, la factura o documento equivalente deberá ser entregada al Interventor del contrato con suficiente antelación que le permita a la Administración adelantar los trámites inherentes propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas.
El recibo a satisfacción que debe adjuntarse a la factura o documento equivalente será elaborado por el Interventor o supervisor designado por parte de la Administración.

Para efectos del pago, el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.
El ente territorial las pagará dentro de los **NOVENTA (90) días hábiles** siguientes a la liquidación del contrato, En caso de mora en el pago, el ente territorial re conocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). NOTA: El valor total del contrato, será la

sumatoria de cada uno de los valores unitarios de cada una de las actividades relacionadas en el formulario de cantidades a suministrar, las cuales incluyen el suministro, transporte y ejecución de las actividades.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto del Contrato está codificado hasta el **CUARTO nivel** en los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

82101602 / Publicidad en televisión

PLAZO:

260 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION sin superar el 31 d diciembre de 2025.

TIPO DE CONTRATO QUE SE REQUIERE CELEBRAR PARA SATISFACER CON LA NECESIDAD

La ley 80 de 1993, expone en su ARTÍCULO 32. que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen ..."

De acuerdo a la necesidad planteada no hay duda que nos encontramos frente a un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

En virtud a que en el comité de contratación se expuso que solo había presupuesto para contratar la siguiente suma de **$ 29.700.000 COP)., INCLUIDO LOS DESCUENTOS NACIONALES Y MUNICIPALES POR IMPUESTOS TASAS O CONTRIBUCIONES.**

El Decreto 111 de 1996, define en su Artículo 71. Que todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen l existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar co registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados. Para las modificaciones a las plantas de personal de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación, que impliquen incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por la dirección general del presupuesto nacional en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones. Cualquier compromiso que se adquiera con violación de estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien lo realice

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se **empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía**, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y subsiguientes del **Decreto 1082 de 2015**.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Se tendrán en cuenta criterios como la capacidad jurídica del proponente. En los requisitos habilitantes, **no se verificará la capacidad financiera**, ya que la forma de pago de estos **SERVICIOS** se hará contra entrega a satisfacción de los bienes recibidos, previa acta y certificación del **Supervisor del contrato**, de acuerdo al **Decreto 1082 de 2015** "No se verificará en ningún caso la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras."

POSIBLES OFERENTES: Podrán participar en el presente proceso de selección, personas jurídicas o naturales en forma individual o conjunta, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, consideradas legalmente capaces para participar en procesos contractuales y celebrar contratos con el Municipio y que cumplan los requisitos habilitantes previstos a continuación.

CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar, todas las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán participar los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y, consorcios, uniones temporales.

Todas las personas naturales o jurídicas que desarrollen de manera habitual alguna de las actividades que la ley considera mercantiles. Artículo 21 del C.Co.

NOTA. Teniendo en cuenta que el Código del Comercio establece en su artículo 33 que la matricula mercantil se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año, es decir hasta el 31 de marzo, podrán participar presente proceso de selección, todas aquellas personas Jurídicas que ya hayan realizado la renovación de la **Matricula Mercantil para la vigencia 2025.**

Esta información se constatará en el Registro Mercantil o en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.

En evento en que el oferente sean consorcios o uniones temporales, todos los miembros que lo conforman, deben cumplir con este código, pero ambos participantes deberán haber realizado la **renovación de la Matricula Mercantil para la vigencia 2025.**

REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS A LOS CONTRATISTAS

Se tendrán en cuenta criterios como la capacidad jurídica y experiencia del proponente. En los requisitos habilitantes, **no se verificará la capacidad financiera**, ya que la forma de pago de este contrato, se hará contra entrega a satisfacción de los bienes o servicios recibidos, previa acta y certificación del **Supervisor del contrato**, de acuerdo al **Decreto 1082 de 2015, 1860 de 2021.**

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

	DOCUMENTO
C.C.	1. Persona natural: Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. 1. Persona jurídica Si es persona jurídica debe ser el documento de identidad del representante legal del proponente
MATRICULA MERCANTIL	2. Persona natural: N.A 2. Persona jurídica: su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la cámara de comercio. expedido no mayor a (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección correspondiente, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: a. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. b. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a (01) año contado a partir de la fecha de la publicación de la presente invitación
OFERTA	3. Persona natural: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el proponente. 3. Persona jurídica: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica
RUT	4. Persona natural: Copia de registro único tributario (RUT). 4. Persona jurídica: Copia de registro único tributario (RUT) de la sociedad, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.A.F.	5. Persona natural: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República. 5. Persona jurídica: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República – Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.D.	6. Persona natural: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. 6. Persona jurídica: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.A.P.	7. Persona natural: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. 7. Persona jurídica: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.M.C.	8. Persona natural: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 8. Persona jurídica: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.I.D. S	9. Persona natural: Persona natural: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. 9. Persona Jurídica: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.R.D. A	10. Persona natural: Persona natural: Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM 10. Persona Jurídica. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
MANIFESTACION DE INH O INCOMP.	11. Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
S.S.I.	12. Persona natural: Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y/o pago de la seguridad social (certificación de afiliación a EPS- ARP y ARL). Articulo 23 ley 1150 de 2007. Use la opción que corresponda, según certifique el revisor fiscal, contador, Representante legal (según anexo) 12. Persona jurídica: Acreditar que se encuentra al día en los aportes de seguridad social EPS- ARP y ARL) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente.
SITUACION MILITAR	13.Persona Natural: Tener resuelta o definida su situación militar, anexar certificación o Libreta Militar 13. Persona jurídica: N.A.
Paz y Salvo Municipal	
Declaración juramentada (de multas y sanciones (según anexo)	
Declaración juramentada de compromiso anticorrupción (según anexo)	

Experiencia relacionada (según anexo) si aplicare
compromiso de transparencia debidamente firmado

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

1. Capacidad Formación Académica (Técnica, Tecnóloga o Profesional):

No aplica

2. Capacidad Técnica:

a. Persona Natural: El proponente deberá contar con:

Permiso, concesión o licencia, para ser Operadores del servicio de televisión. Se entiende por operador la persona jurídica pública o privada, con o sin ánimo de lucro, que utiliza directamente las frecuencias requeridas para la prestación del Servicio público de televisión.

Contar con el Registro Único Tributario RUT y este deberá tener al menos uno de los siguientes CÓDIGO CIIU

7310 Publicidad
6020 Actividades de programación y transmisión de televisión

Persona Jurídica:
El proponente deberá estar legalmente constituido, en los términos del código de comercio y contar con:

Permiso, concesión o licencia, para ser Operadores del servicio de televisión. Se entiende por operador la persona jurídica pública o privada, con o sin ánimo de lucro, que utiliza directamente las frecuencias requeridas para la prestación del Servicio público de televisión.

Contar con Registro Único Tributario RUT y este deberá tener al menos uno de los siguientes CÓDIGO CIIU

7310 Publicidad
6020 Actividades de programación y transmisión de televisión

Acreditación:

a. Persona Natural:
El proponente deberá acreditar su capacidad técnica:

Anexando copia del documento de Permiso, concesión o licencia, para ser Operadores del servicio de televisión. Se entiende por operador la persona jurídica pública o privada, con o sin ánimo de lucro, que utiliza directamente las frecuencias requeridas para la prestación del Servicio público de televisión

Copia del Registro Único Tributario RUT

b. Persona Jurídica:
El proponente deberá acreditar su capacidad técnica:

Anexando copia del documento que acredite su constitución legal con una antigüedad no mayor a 30 días,

Anexando copia del documento de Permiso, concesión o licencia, para ser Operadores del servicio de televisión. Se entiende por operador la persona jurídica pública o privada, con o sin ánimo de lucro, que utiliza directamente las frecuencias requeridas para la prestación del Servicio público de televisión

Copia del Registro Único Tributario RUT

3. EXPERIENCIA:

a. General por antigüedad: El proponente deberá tener mínimo (10) años en el ejercicio de su actividad económica.

Acreditación:

El proponente deberá acreditar su **Experiencia General por Antigüedad**, si es **persona jurídica** con la cámara de comercio, si es **persona natural**, con certificaciones juramentadas y autenticas ante Notaria.

b. Especifica: El proponente deberá acreditar una experiencia específica, con mínimo (01) contrato de relacionado con servicios de realización, producción, y emisión de programas de televisión.

Acreditación:

El proponente deberá acreditar una experiencia especifica mediante certificaciones o copias de contratos.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la adjudicación de este contrato se optará por la oferta más favorable que será aquella que resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que dicha favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en la invitación, se procederá a evaluar las propuestas y a adjudicar el contrato al proponente con los precios más bajos y en caso de empate a menor precio, la entidad para contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021. En caso de empate de las propuestas presentadas, s establecerá como criterio para el desempate lo establecido en la **Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.**

PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO DE SELECCION

El valor total para esta convocatoria es de **$ 29.700.000 COP)** Iva Incluido y los impuestos y tasas nacionales y municipales hasta agotar presupuesto y la cantidad será a solicitud del supervisor para determinar el menor valor de la oferta económica se tendrá en cuenta los valores unitarios.

Análisis que Soporta el Valor Estimado del Contrato

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró los precios del mercado teniendo en cuenta, los impuestos nacionales y locales que recaen sobre los servicios prestados

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

- Aspectos Tributarios y Otros Gastos

DESCUENTOS DEL ORDEN MUNICIPAL	APLICA	PERSONA NATURAL Y JURIDICA
Estampilla Pro-Hospital	SI Aplica según el artículo 256 del acuerdo 08 de 2023	1% del valor total del contrato y sus adiciones
Estampilla Pro-Cultura	SI Aplica según el artículo 244 del acuerdo 08 de 2023	1.5. del valor total del contrato y sus adiciones
Estampilla Pro Adulto Mayor	SI Aplica según el artículo 250 del acuerdo 08 de 2023	4 % del valor total del contrato y sus adiciones
Tasa pro deporte	SI Aplica según el artículo 208 del acuerdo 08 de 2023	2.5. % del valor total del contrato y sus adiciones
Estampilla para la Justicia Familiar	2 % según acuerdo Municipal 08 del 24 mayo de 2024 del valor total del contrato y sus adiciones	2 % según acuerdo Municipal 08 del 24 mayo de 2024 del valor total del contrato y sus adiciones

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables al objeto y alcance del presente proceso de selección. Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de causarse o llegasen a causar tanto con la presentación de la propuesta, como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Es entendido que el **Municipio de San Roque-Antioquia**, no está obligado a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NRO del C.D.P.	FECHA del C.D.P.	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VLR del C.D.P.
0000000312	28/02/2025	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$ 29.700.000

Por todo lo expuesto, la **Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos,** facultada para esta etapa precontractual, concluye que existe la conveniencia para la realización de este proceso de selección, como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo.

VALERIA BEDOYA GIRALDO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRACIÓN

PROCEDIMIENTO: MINIMA CUANTIA

Señores
COMITÉ DE CONTRATACIÓN
Municipio de SAN ROQUE

ASUNTO: Solicitud de Estudiar Aprobación de la Necesidad

Afectuoso Saludo:

En mi calidad de **Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos**, requiero para cumplir el plan de desarrollo 2024-2027 y el plan de acción municipal San Roque 2025, en el marco de los macroprocesos, procesos de esta secretaria, la siguiente necesidad:

OBJETO: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES EN LA EDICION, GRABACION Y TRASMISION DE LOS AVISOS Y COMERCIALES INFORMATIVOS PARA TELEVISION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO.**

ALCANCE:

DESCIPCION TECNICA DE LA NECESIDAD:

1. **Emisión de pautas informativas en texto o video:**
- Asegurar que las pautas informativas sean claras, concisas y de interés para la comunidad.
- Utilizar un lenguaje accesible y cercano para llegar a todos los ciudadanos.

2. **Notas semanales en el informativo "Hechos con vos":**
- Incluir variedad de temas que sean relevantes para la comunidad de San Roque, como eventos culturales, proyectos de la administración enfocados en el plan de desarrollo, entre otros.
- Invitar a ciudadanos destacados para que compartan sus experiencias y puntos de vista.

4. **Programa en vivo cada ocho días:**
- Diseñar un programa dinámico que combine entrevistas, reportajes y secciones de interés general.
- Abrir espacios para la participación ciudadana, como encuestas en línea o preguntas en vivo.

5. **Promoción en redes sociales:**
- Aprovechar las redes sociales para difundir el contenido de la administración municipal promoviendo la participación de los ciudadanos.
- Crear contenido exclusivo para las redes sociales que complemente la programación del canal.

6. **Interacción con la audiencia:**
- Habilitar canales de comunicación para que los ciudadanos puedan enviar sus comentarios, sugerencias o preguntas.
- Responder de manera oportuna a las consultas y comentarios de la audiencia, mostrando cercanía y

compromiso.

7. **Cobertura de eventos locales:**

- Transmitir en vivo eventos importantes para la comunidad, como festivales, celebraciones cívicas o reuniones públicas del carácter municipal o regional.
- Realizar coberturas especiales que destaquen el talento local y las iniciativas ciudadanas.

8. **Colaboración con instituciones locales:**

- Establecer alianzas con organizaciones y entidades locales para enriquecer la programación y promover iniciativas comunitarias.
- Invitar a representantes de instituciones locales a participar en programas especiales como invitados.

9. **Medición de audiencia y feedback**:

- Implementar herramientas de medición de audiencia para evaluar el impacto de la programación y realizar ajustes según los resultados.
- Recoger feedback de la audiencia de manera regular para conocer sus preferencias y necesidades, y adaptar la programación en consecuencia.

VALOR: $ 29.700.000

PLAZO: 260 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION sin superar el 31 de diciembre de 2025.

Por medio del presente y de manera atenta me permito solicitarles, se sirvan tenerlo en cuenta en la próxima reunión del comité, para determinar su aprobación.

Anexo cotización de la necesidad,

Valeria Bedoya

VALERIA BEDOYA GIRALDO
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que, en reunión del comité de contratación N°002, celebrada el día **01 del mes de febrero del año 2025, se aprobó a la secretaria de Gobierno y servicios Administrativos del Municipio de San Roque**, la siguiente necesidad, que requiere para cumplir el plan de desarrollo 2024-2027 y el plan de acción municipal San Roque 2025, en el marco de los macroprocesos, procesos y subprocesos de su secretaria:

OBJETO: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES EN LA EDICION, GRABACION Y TRASMISION DE LOS AVISOS Y COMERCIALES INFORMATIVOS PARA TELEVISION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO.**

ALCANCE:

DESCIPCION TECNICA DE LA NECESIDAD:

1 **Emisión de pautas informativas en texto o video:**

- Asegurar que las pautas informativas sean claras, concisas y de interés para la comunidad.
- Utilizar un lenguaje accesible y cercano para llegar a todos los ciudadanos.

2. **Notas semanales en el informativo "Hechos con vos":**

- Incluir variedad de temas que sean relevantes para la comunidad de San Roque, como eventos culturales, proyectos de la administración enfocados en el plan de desarrollo, entre otros.
- Invitar a ciudadanos destacados para que compartan sus experiencias y puntos de vista.

4. **Programa en vivo cada ocho días:**

- Diseñar un programa dinámico que combine entrevistas, reportajes y secciones de interés general.
- Abrir espacios para la participación ciudadana, como encuestas en línea o preguntas en vivo.

5. **Promoción en redes sociales:**

- Aprovechar las redes sociales para difundir el contenido de la administración municipal promoviendo la participación de los ciudadanos.
- Crear contenido exclusivo para las redes sociales que complemente la programación del canal.

6. **Interacción con la audiencia:**

- Habilitar canales de comunicación para que los ciudadanos puedan enviar sus comentarios, sugerencias o preguntas.
- Responder de manera oportuna a las consultas y comentarios de la audiencia, mostrando cercanía y compromiso.

7. **Cobertura de eventos locales:**

- Transmitir en vivo eventos importantes para la comunidad, como festivales, celebraciones cívicas o reuniones públicas del carácter municipal o regional.
- Realizar coberturas especiales que destaquen el talento local y las iniciativas ciudadanas.

8. **Colaboración con instituciones locales:**

- Establecer alianzas con organizaciones y entidades locales para enriquecer la programación y promover iniciativas comunitarias.
- Invitar a representantes de instituciones locales a participar en programas especiales como invitados.

9. **Medición de audiencia y feedback**:

- Implementar herramientas de medición de audiencia para evaluar el impacto de la programación y realizar ajustes según los resultados.
- Recoger feedback de la audiencia de manera regular para conocer sus preferencias y necesidades, y adaptar la programación en consecuencia.

VALOR: $ 29.700.000 cop

PLAZO: 260 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION sin superar el 31 de diciembre de 2025.

Valeria Bedoya

VALERIA BEDOYA GIRALDO
Secretaria del Comité de Contratación

NOMBRE DEL RESPONSABLE:	CARGO:	FECHA:
VALERIA BEDOYA GIRALDO	Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos	03/04/2025

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas, dejando constancia de este análisis en los Documentos del Proceso contractual.

I. LEGAL
II. COMERCIAL
III. FINANCIERA
IV. ORGANIZACIONAL
V. TECNICA
VI. ANALISIS DEL RIESGO

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES EN LA EDICION, GRABACION Y TRASMISION DE LOS AVISOS Y COMERCIALES INFORMATIVOS PARA TELEVISION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO.

I. PERSPECTIVA LEGAL

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

- Estatuto Antitrámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012
- Ley 2069 de 2020
- Decreto 1860 de 2021

Que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020, y el Decreto 1860 de 2021 se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

II. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

- **División según la economía clásica**
 Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:
 - **Sector primario o sector agropecuario.**
 - **Sector secundario o sector industrial.**
 - **Sector terciario o sector de servicios.**

- **Sector primario o agropecuario**
 Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- **Sector secundario o industrial**

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- **Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo.

 Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- **Sector terciario o de servicios**
 Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.
 Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.
 Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.
 Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del **Sector de servicios**.

La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad sobre la divulgación oportuna de los principales logros, programas y proyectos de la Administración Municipal, a través de los medios masivos de comunicación mediante la comunicación pública, como ejercicio de rendición de cuentas a la comunidad, y la promoción de los canales de comunicación y atención al ciudadano, que permitan fortalecer el ejercicio de la participación ciudadana, y posicionar la imagen de la entidad.

La Entidad tiene un sin número de acciones que debe mostrar en cumplimiento del plan de desarrollo, motivo por el cual debe presentar informe no solo para el control interno de la entidad territorial, si no también presentar la rendición de cuentas a la comunidad, siendo coherentes con la gestión pública orientada a resultados, es aquí donde se hace incluyente el proceso administrativo por parte de las entidades territoriales hacía los ciudadanos como eje de desempeño principal.

En este análisis se va a identificar y determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas. El alcance del contrato, el valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Basándonos en la guía de Colombia compra eficiente El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. Aspectos generales.
B. Estudio de la oferta.
C. Estudio de la demanda

A. ASPECTOS GENERALES

El servicio objeto del proceso de contratación pertenece a la clasificación realizada por el Banco de la República "**Sector de servicios**: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con el servicio requerido por la entidad.

El Municipio, requiere realizar la contratación de: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES EN LA EDICION, GRABACION Y TRASMISION DE LOS AVISOS Y COMERCIALES INFORMATIVOS PARA TELEVISION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO**.

Es así como se pretende adelantar un proceso de contratación con el fin de proporcionar los elementos satisfacer la mencionada necesidad, por lo que previamente se realizó un estudio del sector económico (Mercado) y se consideran las siguientes cifras económicas y comerciales que influyeron en la dinámica del proceso, en especial lo relacionado con el cálculo de los precios unitarios y de los costos administrativos del proyecto, el cual fue realizado mediante:

Estudios Económicos: Análisis de datos de:

Productos incluidos dentro del sector: incluye todas aquellas **actividades** que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor. Entre estas destacan Servicios de transporte y comunicación, Servicios de telecomunicación e Internet, Medios de comunicación, Actividades financieras (excluyendo la consultoría, que estaría dentro del **sector cuaternario**), Turismo y hotelería, Actividad comercial y de distribución, Servicios de salud y estéticos, Servicios de la administración pública, Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros), Servicios educativos, Servicios de ocio, deportes y espectáculos, Servicios culturales (ejemplo: el teatro), Servicios informáticos y tecnológicos, Servicios jurídicos y legales, y Servicios Logísticos.

Estudios Técnicos: Las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias como: (i) cambios tecnológicos, (ii) amplitud de la oferta de características de los productos; (iii) Especificaciones de calidad; (iv) condiciones especiales para la entrega (cadenas de frío, sistemas de vigilancia, etc.) y (v) tiempos de entrega.

Regulatorio: La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación: tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia.

Regulada la actividad por la cámara de comercio.

B. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES EN LA EDICION, GRABACION Y TRASMISION DE LOS AVISOS Y COMERCIALES INFORMATIVOS PARA TELEVISION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO** es considerado de gran importancia ya que contribuye a la promoción y acceso efectivo a **procesos culturales** y **artísticos** en el Municipio de San Roque.

Son las entidades públicas de la Nación quienes ofertan hacia el mercado del sector servicios, las necesidades a suplir en materia de servicios de comercio y beneficio público, estas entidades del sector Público son las que se enumeran en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, así:

"Artículo 2º.- De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley:

1o. Se denominan entidades estatales:

a. La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

b. El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos..."

Con el propósito de determinar las características comerciales del servicio a prestar que en este caso se requiere del: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES EN LA EDICION, GRABACION Y TRASMISION DE LOS AVISOS Y COMERCIALES INFORMATIVOS PARA TELEVISION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO,** por parte del Municipio desde el punto de vista comercial se involucra el chequeo de la oferta, la demanda para el sector de servicios utilizando las siguientes variables.

1. ANALISIS DE PRECIOS HISTORICOS DE LA ÚLTIMAS (02) VIGENCIAS EN EL MUNICIPIO:

NÚMERO	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR	PLAZO
CMC 023-2024	MINIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES, LA EDICIÓN, GRABACIÓN, Y TRANSMISIÓN DE AVISOS Y COMERCIALES INFORMATIVOS DE TV DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO.	$ 29.150.000	Los servicios establecidos en el contrato se deberán realizar en un plazo de OCHO MESES sin superar el 31 de diciembre de 2024

2. SONDEO DEL SECOP DE OTROS MUNICIPIOS.

NÚMERO	OBJETO	VALOR	PLAZO	MUNICIPIO
CPS099-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GRABACIÓN, PRODUCCIÓN, EMISIÓN Y RETRANSMISIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISION INSTITUCIONALES DE	$ 72.000.000 COP	5 (Meses)	GUATAPÉ

	LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUATAPÉ JUNTOS CONSTRUIMOS 2024-2027.			
CPS-124-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A FIN DE FORTALECER LOS MECANISMOS DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS	$ 40.000.000	10 (Meses)	Jericó Antioquia

ANALISIS PRECIOS DE MERCADO:

Para obtener el valor estimado se inicia haciendo un **ANALISIS DE PRECIOS HISTORICOS DE LA ÚLTIMAS (02) VIGENCIAS EN EL MUNICIPIO,** nos determina, que la administración solo ha contratado en la última vigencia y por último se verifican los precios de mercado en otras entidades, también se encontró que sólo existe un canal de televisión con cobertura en el Municipio de San Roque, al cual se le solicitó cotización. Teniendo en cuenta que son precios de mercado y que al menos una empresa se encuentra en condiciones de prestar este servicio de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas por la entidad.

NOTA: los valores se incrementan por cuanto el costo de la materia prima aumento en relación por la situación económica que atraviesa el país y el mundo.

DESCRIPCION DEL SERVICIO O DEL BIEN	PRECIOS SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR COTIZADO
"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES EN LA EDICION, GRABACION Y TRASMISION DE LOS AVISOS Y COMERCIALES INFORMATIVOS PARA TELEVISION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO"	$ 40.000.000 $ 72.000.000	$ 29.150.000	$ 29.700.000	$ 29.700.000

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Siguiendo la guía de Colombia compra eficiente la Entidad Estatal debe contestar, entre otras, las siguientes preguntas:

1. ¿Quién vende?

En el mercado colombiano existe muchas empresas a nivel local, regional y nacional que están en la capacidad de ofertar en la realización y/o venta de los bienes requeridos para el presente proceso de selección por lo cual la entidad solo hace mención a algunas empresas encontradas en la región pero se estipula que son más de 100 empresas que están conformadas legalmente y tienen la capacidad de ofertar, sin embargo dentro del

Municipio es limitada las empresas que prestan este servicio, lo cual el costo es mucho más reducido del valor ofertado a nivel nacional por los costos de transporte y demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Ahora bien, el Municipio de San Roque queda a (92 km) por Carretera, desde la ciudad de Medellín, ciudad que tiene buena parte de las empresas que realizan el : **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES EN LA EDICION, GRABACION Y TRASMISION DE LOS AVISOS Y COMERCIALES INFORMATIVOS PARA TELEVISION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO.,**

Se pueden contratar este tipo de bienes, con todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente necesidad, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

Una vez realizado el estudio de mercado se puede concluir que el proceso de contratación se debe realizar El oferente debe ser productor, distribuidor o comercializador de: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES EN LA EDICION, GRABACION Y TRASMISION DE LOS AVISOS Y COMERCIALES INFORMATIVOS PARA TELEVISION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO** que cumplan con los siguientes requisitos:

Podrán participar en el presente proceso de selección, personas jurídicas o naturales en forma individual o conjunta, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, consideradas legalmente capaces para participar en procesos contractuales y celebrar contratos con el **Municipio** y que cumplan los requisitos habilitantes previstos a continuación.

REQUISITOS TÉCNICOS

1. Capacidad Formación Académica (Técnica, Tecnóloga o Profesional):

No aplica

2. Capacidad Técnica:

a. Persona Natural: El proponente deberá contar con:

Permiso, concesión o licencia, para ser Operadores del servicio de televisión. Se entiende por operador la persona jurídica publica o privada, con o sin animo de lucro, que utiliza directamente las frecuencias requeridas para la prestación del Servicio publico de televisión.

Contar con el Registro Único Tributario RUT y este deberá tener al menos uno de los siguientes CÓDIGO CIIU

7310 Publicidad
6020 Actividades de programación y transmisión de televisión

Persona Jurídica:
El proponente deberá estar legalmente constituido, en los términos del código de comercio y contar con:

Permiso, concesión o licencia, para ser Operadores del servicio de televisión. Se entiende por operador la persona jurídica pública o privada, con o sin ánimo de lucro, que utiliza directamente las frecuencias requeridas para la prestación del Servicio público de televisión.

Contar con Registro Único Tributario RUT y este deberá tener al menos uno de los siguientes CÓDIGO CIIU

7310 Publicidad
6020 Actividades de programación y transmisión de televisión

Acreditación:

a. Persona Natural:
El proponente deberá acreditar su capacidad técnica:

Anexando copia del documento de Permiso, concesión o licencia, para ser Operadores del servicio de televisión. Se entiende por operador la persona jurídica pública o privada, con o sin ánimo de lucro, que utiliza directamente las frecuencias requeridas para la prestación del Servicio público de televisión

Copia del Registro Único Tributario RUT

b. Persona Jurídica:
El proponente deberá acreditar su capacidad técnica:

Anexando copia del documento que acredite su constitución legal con una antigüedad no mayor a 30 días,

Anexando copia del documento de Permiso, concesión o licencia, para ser Operadores del servicio de televisión. Se entiende por operador la persona jurídica pública o privada, con o sin ánimo de lucro, que utiliza directamente las frecuencias requeridas para la prestación del Servicio público de televisión

Copia del Registro Único Tributario RUT

3. EXPERIENCIA:

a. General por antigüedad: El proponente deberá tener mínimo (10) años en el ejercicio de su actividad económica.

Acreditación:

El proponente deberá acreditar su **Experiencia General por Antigüedad**, si es **persona jurídica** con la cámara de comercio, si es **persona natural**, con certificaciones juramentadas y autenticas ante Notaria.

b. Especifica: El proponente deberá acreditar una experiencia específica, con mínimo (01) contrato de relacionado con servicios de realización, producción, y emisión de programas de televisión.

Acreditación:

El proponente deberá acreditar una experiencia especifica mediante certificaciones o copias de contratos.

III. PERSPECTIVA FINANCIERA

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad de **mínima cuantía** en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad financiera, esta perspectiva NO APLICA.

IV. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad de **mínima cuantía** en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional, esta perspectiva NO APLICA

V. PERSPECTIVA TECNICA

DESCIPCION TECNICA DE LA NECESIDAD:

1. Emisión de pautas informativas en texto o video:
- Asegurar que las pautas informativas sean claras, concisas y de interés para la comunidad.
- Utilizar un lenguaje accesible y cercano para llegar a todos los ciudadanos.

2. Notas semanales en el informativo "Hechos con vos":
- Incluir variedad de temas que sean relevantes para la comunidad de San Roque, como eventos culturales, proyectos de la administración enfocados en el plan de desarrollo, entre otros.
- Invitar a ciudadanos destacados para que compartan sus experiencias y puntos de vista.

4. Programa en vivo cada ocho días:
- Diseñar un programa dinámico que combine entrevistas, reportajes y secciones de interés general.
- Abrir espacios para la participación ciudadana, como encuestas en línea o preguntas en vivo.

5. Promoción en redes sociales:
- Aprovechar las redes sociales para difundir el contenido de la administración municipal promoviendo la participación de los ciudadanos.
- Crear contenido exclusivo para las redes sociales que complemente la programación del canal.

6. Interacción con la audiencia:
- Habilitar canales de comunicación para que los ciudadanos puedan enviar sus comentarios, sugerencias o preguntas.
- Responder de manera oportuna a las consultas y comentarios de la audiencia, mostrando cercanía y compromiso.

7. Cobertura de eventos locales:
- Transmitir en vivo eventos importantes para la comunidad, como festivales, celebraciones cívicas o reuniones públicas del carácter municipal o regional.
- Realizar coberturas especiales que destaquen el talento local y las iniciativas ciudadanas.

8. Colaboración con instituciones locales:
- Establecer alianzas con organizaciones y entidades locales para enriquecer la programación y promover iniciativas comunitarias.
- Invitar a representantes de instituciones locales a participar en programas especiales como invitados.

9. Medición de audiencia y feedback:
- Implementar herramientas de medición de audiencia para evaluar el impacto de la programación y realizar ajustes según los resultados.
- Recoger feedback de la audiencia de manera regular para conocer sus preferencias y necesidades, y adaptar la programación en consecuencia.

VI. ANALISIS DEL RIESGO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato:

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	**PROBABILIDAD**	**CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO**
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

TIPO DE RIESGO		CLASE	FUENTE	ETAPA	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	CONSECUENCIA
1.ECONOMICOS	**Incremento de los Precios** (Se deriva de los efectos provenientes de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas)	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Error en el análisis de los precios a ofertar (Análisis insuficiente de los precios unitarios ofrecidos por el contratista en cuanto a materiales, mano de obra, equipos y transporte)	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
2.SOCIALES	cambios de las políticas gubernamentales	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se suspende el proceso y s revisan los precios en cuanto a su APU.
	cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Municipio	Se suspende el proceso
3.OPERACIONALES	**Variación de cantidades del servicio** (Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso consultivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución del servicio, obra)	General	Interno	Ejecución	posible	3	Municipio	
	Programación del Servicio (Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo, que afectan la oportuna ejecución del servicio)	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal

	Provisión de materiales: Inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal	
	Calidad de los, servicios, obras insumos y elementos: efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal	
	Falta de idoneidad de la mano de obra: El personal que labora no ejecuta sus actividades conforme a los procesos consultivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega del servicio.	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal	
	Manejo socio-ambiental del servicio.: Afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con la movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal	
	Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes o materiales a cargo del contratista, causados por terceros.	General	Interno	Ejecución	improbable	2	Contratista	Se suspende el proceso	
	Inadecuado manejo del anticipo: Ocurre cuando los recursos públicos entregados para tal fin, se destinan a otras actividades diferentes a la obra	General	Interno	Ejecución	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	
	Incumplimiento del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple los plazo del contrato, no cumple con las especificaciones del alcance del contrato, el cronograma de trabajo, las órdenes del supervisor o interventor etc	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal	
	Desacato observaciones de supervisión: Ocurre cuando el contratista no cumple las observaciones o requerimientos del supervisor o interventor.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal	
	Incumplimiento en el pago de los salarios prestaciones sociales de los servidores al servicio de la ejecución del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple el pago de las acreencias laborales.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal	
	Retraso en pagos por parte del contratante: Este retraso se genera por omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal	
	ACCIDENTES **Daños a terceros, daños en redes de servicios públicos, viviendas.**	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Indemnidad del Municipio	
	accidentes de trabajo	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Indemnidad del Municipio	

4.FINANCIEROS	**Falta de flujo de caja necesario para empezar con la ejecución de las actividades**		General	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
5.REGULATORIOS	**Legales**	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se revisaran las condiciones de la administración del APU
	Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se revisaran las condiciones de la administración del APU
6 NATURALEZA	**Causas naturales, fuerza mayor**	**Factores ambientales y climáticos adversos**: ocurre cuando se dan desastres naturales como terremotos, inundaciones, sequias, etc	Especifico	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
7.AMBIENTALES	Licencias ambientales		Especifico	Interno	Planeación	NA	NA	NA	NA
	planes de manejo ambiental		Especifico	Interno	Planeación	NA	NA	NA	NA
	permisos y autorizaciones ambientales		Especifico	Interno	Planeación	NA	NA	NA	NA
	tasas retributivas y compensatorias		Especifico	Interno	Planeación	NA	NA	NA	NA
8.TECNOLOGICOS	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos		General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
	Suspensión de servicios públicos		General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
	Nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.		Especifico	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal

Elaboró:

Valeria Bedoya

VALERIA BEDOYA GIRALDO
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA
SERVICIOS
PROCESO DE SELECCIÓN
Nro. CMC-010-2025
(07-04-2025)

El Municipio, se permite realizar Invitación Pública, según lo establecido en el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, los Decretos 1082 de 2015, y el 1860 de 2021, mediante el proceso de selección **CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA",** en cumplimiento de su deber Legal y Constitucional de satisfacer sus necesidades y en especial en el deber de garantizar el acceso a la administración pública, que buscan dar una respuesta efectiva y oportuna a las contingencias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SELECCIÓN:
Expone el Decreto Nacional 1860 de 2021, que atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el articulo 30 de la ley 2069 de 2020, **Artículo 2.** Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:
Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo.

5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. **Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.**

PUBLICIDAD DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: En cumplimiento de lo establecido en el articulo 30 de la ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021, la presente Invitación Pública se publicará en la página del **SECOP II**, a partirde la fecha indicada en el cronograma del proceso

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES EN LA EDICION, GRABACION Y TRASMISION DE LOS AVISOS Y COMERCIALES INFORMATIVOS PARA TELEVISION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto del Contrato está codificado hasta el CUARTO nivel en los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla

82101602 / Publicidad en televisión

ALCANCE DE LA INVITACION O CONTRATO:

Para la ejecución de **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES EN LA EDICION, GRABACION Y TRASMISION DE LOS AVISOS Y COMERCIALES INFORMATIVOS PARA TELEVISION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO**, el contratista estará obligado con el Municipio, a:

DESCRIPCION TECNICA O ALCANCE DEL CONTRATO:

1. **Emisión de pautas informativas en texto o video:**
- Asegurar que las pautas informativas sean claras, concisas y de interés para la comunicad.
- Utilizar un lenguaje accesible y cercano para llegar a todos los ciudadanos.

2. **Notas semanales en el informativo "Hechos con vos":**
- Incluir variedad de temas que sean relevantes para la comunidad de San Roque, como eventos culturales, proyectos de la administración enfocados en el plan de desarrollo, entre otros.

- Invitar a ciudadanos destacados para que compartan sus experiencias y puntos de vista.

4. **Programa en vivo cada ocho días:**
- Diseñar un programa dinámico que combine entrevistas, reportajes y secciones de interés general.
- Abrir espacios para la participación ciúdadana, como encuestas en línea o preguntas en vivo.

5. **Promoción en redes sociales:**
- Aprovechar las redes sociales para difundir el contenido de la administración municipal promoviendo la participación de los ciudadanos.
- Crear contenido exclusivo para las redes sociales que complemente la programación del canal.

6. **Interacción con la audiencia:**
- Habilitar canales de comunicación para que los ciudadanos puedan enviar sus comentarios, sugerencias o preguntas.
- Responder de manera oportuna a las consultas y comentarios de la audiencia, mostrando cercanía y compromiso.

7. **Cobertura de eventos locales:**
- Transmitir en vivo eventos importantes para la comunidad, como festivales, celebraciones cívicas o reuniones públicas del carácter municipal o regional.
- Realizar coberturas especiales que destaquen el talento local y las iniciativas ciudadanas.

8. **Colaboración con instituciones locales:**
- Establecer alianzas con organizaciones y entidades locales para enriquecer la programación y promover iniciativas comunitarias.
- Invitar a representantes de instituciones locales a participar en programas especiales como invitados.

9. **Medición de audiencia y feedback:**
- Implementar herramientas de medición de audiencia para evaluar el impacto de la programación y realizar ajustes según los resultados.
- Recoger feedback de la audiencia de manera regular para conocer sus preferencias y necesidades, y adaptar la programación en consecuencia.

TOTAL PRESUPÚESTO OFICIAL: ($ 29.700.000 COP), INCLUIDO LOS DESCUENTOS NACIONALES Y MUNICIPALES POR IMPUESTOS TASAS O CONTRIBUCIONES.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga.

1. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 2. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin c con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). 3. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 4. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 5. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 6. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 7. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus

representantes legales, socios o accionistas (cuando aplique. 8. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 9. Informar a más tardar el segundo día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el
extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista. 10. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato. 11. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 12. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
13. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 14. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. 15. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002)16. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
17. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante. 18. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar. 19. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. 20. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato. 21. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del decreto 0723 del 15 de abril de 2013, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo, quien a su vez lo hará llegar a la oficina de contratación. 24. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones. 29. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito al municipio 30. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo. 32.Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 33.Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato. 34. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 35. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación o la firma de cualquier documento relacionado con el proceso contractual. 36. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. 37.Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo. 38.Registrar la información de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del decreto 019 de 2012 (cuando aplique). 39.Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 40.Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique). 41.Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor. 42.Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello

informar por escrito a la Alcaldía del municipio. 43. Adelantar las acciones necesarias con la cuenta de cobro y/o factura, y deberá acreditar el pago de pago a salud, pensiones y riesgos profesionales, además del certificado del supervisor. 44. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 45. Garantizar la idoneidad profesional de las personas a su cargo para la ejecución de las actividades comprendidas en el objeto del contrato.

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

Con la presentación de esta oferta O suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incursoen ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en **caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.**

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

A su vez, serán obligaciones del **Municipio:** 1. Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posee y que sea de importancia para la debida ejecución del objeto contractual. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada. 3. Exigir a través de la Dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato. 4. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de Acuerdos Marco de Precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.El artículo 1 del decreto nacional 310 de 2021, señala "Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto Generalde Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios.

El Artículo 2 del decreto 310 de 2021, señala:

Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frentea la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con Colombia Compra Eficiente para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores que, a través de la TVEC, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación. Valores que deberán ser verificados en el boletín de precios.

Estas adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los Acuerdos Marco de Precios.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – CCE, Mediante la circular 004 del 21 de septiembre de 2021, dispuso "En consecuencia, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-ajusta el plan operativo de despliegue y en virtud de esta Circular dispone el ingreso anticipado de unas entidades territoriales a la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y allí no incluyó a San Roque – Antioquia.

"Antes de la Ley 1955 de 2019, artículo 42, el cual adiciona el parágrafo 3 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se establecía que la modalidad de selección de mínima cuantía aplicaba en caso de que la contrataciónno excediera del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, por este motivo, el Consejo de Estado determinó que no existía concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de Acuerdos Marco de Precio. En palabras del Auto del 29 de marzo de 2017 de la Sección Tercera – Subsección A del Consejo de Estado: (56307. Confirmado en providencia 56307-2)

El procedimiento de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios bajo AMP está centrado en el objeto mismo de la contratación, dado que éste sólo tiene lugar de cara a bienes o servicios de características técnicas uniformes y común utilización que reúnan las condiciones previstas en el artículo 2 – numeral 2 – literal de la Ley 1150 de 2007; de suerte que frente al mismo es plenamente aplicable la modalidad de mínimacuantía,

en tanto el legislador dispuso expresamente que esta última aplica independientemente del objeto acontratar. (...) Analizado el contexto normativo precedente, la Sala evidencia que si bien ambas normascontienen rasgos distintivos que permiten considerarlas como normas especiales -en tanto la selección abreviada por AMP se dirige a bienes de características técnicas uniformes, y la mínima cuantía se especializaen el valor tope de la contratación- la segunda de ellas ostenta un mayor grado de especialidad, puesto queexcluye del ámbito de aplicación de la primera los eventos en los que la contratación es de mínima cuantía. Según el Decreto Nacional 310 de 2021 la obligatoriedad del uso del Acuerdo Marco se ha hecho extensiva atodas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación y Administración Pública.

Si bien existen los Acuerdos Marco de Precios, el cual en el acápite VII del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios.

El consejo de estado en sentencia de nulidad, declaro nulo los acuerdos marco para la mínima cuantía, ypor ello, no aplica para la mínima cuantía.

Por tal razón el procedimiento es el indicado en la ley 1150 de 2007, 2069 de 2020, y los decretos 1082 de 2015y 1860 de 2021.

Que, una vez realizado el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, se procede a fijar la invitación.

APROPIACIONES Y RUBRO PRESUPUESTAL:

En el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y deGastos e Inversión del municipio, para la vigencia fiscal 2025, aprobado por el Concejo Municipal, contiene lassiguientes apropiaciones presupuestales:

NRO del C.D.P.	FECHA del C.D.P.	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VLR del C.D.P.
0000000312	28/02/2025	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$ 29.700.000

Lo anterior en virtud del artículo 71 del Decreto Nacional 111 de 1996, que dispone que todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin.

FORMA DE PAGO:

El Municipio, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

ACTAS DE AVANCE: Estos pagos, se harán por precios fijos unitarios no reajustables, con **pagos parciales** dependiendo delpresupuesto disponible, en forma periódica y proporcional, previo informe de Supervisión o del interventor y la presentación del respectivo informe de avance de las actividades propias del contrato suscrito, recibido a satisfacción y el visto bueno del supervisor o interventor -, y de acuerdo con la ejecución del contrato. Para efectuar los pagos, la factura o documento equivalente será recibida en la Secretaria de Hacienda del Municipio, sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para su radicación deben tramitarseinternamente el recibo a satisfacción, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites internos. Como consecuencia, la factura o documento equivalente deberá ser entregada al Interventor del contrato con suficiente antelación que le permita a la Administración adelantar los trámites inherentes propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas. El recibo a satisfacción que debe adjuntarse a la factura o documento equivalente será elaborado por el Interventor o supervisor designado por parte de la Administración. Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797, 828 de 2003, 1955 de 2019 articulo 244 y el decreto 1703 de 2002, 510 de 2003, articulo 3.2.7.1.del Decreto 780de 2016, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los (90)días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los (90)

días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta En caso de mora en el pago, el ente territorial re conocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). NOTA: El valor total del contrato, será la sumatoria de cada uno de los valores unitarios de cada una de las actividades relacionadas en el formulario de cantidades a suministrar, las cuales incluyen el suministro, transporte y ejecución de las actividades.

El hecho de que la administración no realice el pago dentro de los (90) días hábiles siguientes, no podrá el contratista suspender entregas, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.

LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCION DE LOS BIENES:

LOS SERVICIOS serán ejecutados en el Municipio de San Roque, Antioquia.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

260 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION sin superar el 31 de diciembre de 2025.

TIPO DE CONTRATO:

PRESTACION DE SERVICIOS

CRONOGRAMA DEL PROCESO

De acuerdo al pliego electrónico.

Publicación de la invitación	07/04/2025 08:45 *
Publicación de estudios previos	07/04/2025 08:45 *
Plazo para recepción de observaciones	08/04/2025 08:45 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	08/04/2025 08:45
Respuesta a las observaciones a la invitación	08/04/2025 10:00
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	08/04/2025 10:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	08/04/2025 10:00 *
Presentación de Ofertas	09/04/2025 10:00 *
Apertura de sobres	09/04/2025 10:01 *
Informe de presentación de ofertas	09/04/2025 10:05 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	09/04/2025 12:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	10/04/2025 12:00 *
Aceptación de ofertas	10/04/2025 16:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	
Plazo de validez de las ofertas	260 * Días *

INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II:

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico **contratacion@sanroque-antioquia.gov.co**, dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II. Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

• **Fallas Generales:** Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

• **Fallas Particulares:** Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

• El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso. Procedimiento en caso de falla general: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente. A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

a. Presentación de ofertas: Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso;

b. el nombre del usuario en la plataforma

c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;

d. el NIT o cédula del Proveedor. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea.

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

CONVOCATORÍAS IÍMÍTADAS A MÍPYME:

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, Articulo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo

2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Podrán participar en esta convocatoria, las Mipyme, que cumplan con los requisitos del "Articulo 2.2.1.2.4.2.2., del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.

POSIBLES OFERENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección, personas jurídicaso naturales en forma individual o conjunta, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, consideradas legalmente capaces para participar en procesos contractuales y celebrar contratos con el Municipio y que cumplan los requisitos habilitantes previstos a continuación.

CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar, todas las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán participar los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y, consorcios, uniones temporales.

Todas las personas naturales o jurídicas que desarrollen de manera habitual alguna de las actividades que la ley considera mercantiles. Artículo 21 del C.Co.

NOTA. Teniendo en cuenta que el Código del Comercio establece en su artículo 33 que la matricula mercantil se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año, es decir hasta el 31 de marzo, podrán participar presente proceso de selección, todas aquellas personas Jurídicas que ya hayan realizado la renovación de la **Matricula Mercantil para la vigencia 2025.**

Esta información se constatará en el Registro Mercantil o en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.

En evento en que el oferente sean consorcios o uniones temporales, todos los miembros que lo conforman, deben cumplir con este código, pero ambos participantes deberán haber realizado la **renovación de la Matricula Mercantil para la vigencia 2025.**

REQUISITOS HABILITANTES

Se tendrán en cuenta criterios como la capacidad jurídica y experiencia del proponente. En los requisitos habilitantes, **no se verificará la capacidad financiera**, ya que la forma de pago de este contrato, se hará contra entrega a satisfacción de los bienes y servicios recibidos, previa acta y certificación del **Supervisor del contrato**, de acuerdo al **Decreto 1082 de 2015, 1860 de 2021.**

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

DOCUMENTO	
C.C.	1. Persona natural: Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. 1. Persona jurídica Si es persona jurídica debe ser el documento de identidad del representante legal del proponente
MATRICULAMERCANTIL	2. Persona natural: N.A 2. Persona jurídica: su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la cámara de comercio. expedido no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección correspondiente, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: a. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. b. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a (01) año contado a partir de la fecha de la publicación de la presente invitación

OFERTA	3. Persona natural: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscritapor el proponente. 3. Persona jurídica: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica
RUT	4. Persona natural: Copia de registro único tributario (RUT). 4. Persona jurídica: Copia de registro único tributario (RUT) de la sociedad, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, unionestemporales o cualquier otra forma de asociación
C.A.F.	5. Persona natural: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República. 5. Persona jurídica: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República – Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de losconsorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.D.	6. Persona natural: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. 6. Persona jurídica: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de losconsorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.A.P.	7. Persona natural: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. 7. Persona jurídica: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de losconsorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.A.M.C.	8. Persona natural: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 8. Persona jurídica: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.I.D.S	9. Persona natural: Persona natural: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. 9. Persona Jurídica: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.R.D.A	10. Persona natural: Persona natural: Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM 10. Persona Jurídica. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM Igual requisito deberá cumplir elrepresentante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
MANIFESTACION DE INH O INCOMP.	11. Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratarcon el Estado, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
S.S.I.	12. Persona natural: Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y/o pago de la seguridad social (certificación de afiliación a EPS- ARP y ARL). Articulo 23 ley 1150 de 2007. Use la opción que corresponda, según certifique el revisor fiscal, contador, Representante legal(según anexo) 12. Persona jurídica: Acreditar que se encuentra al día en los aportes de seguridad social EPS- ARP y ARL) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) durante los últimos seis (6) meses calendario legalmenteexigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente.
SITUACIONMILITAR	13.Persona Natural: Tener resuelta o definida su situación militar, anexar certificación o Libreta Militar 13. Persona jurídica: N.A.
Paz y Salvo Municipal	
Declaración juramentada (de multas y sanciones (según anexo)	
Declaración juramentada de compromiso anticorrupción (según anexo)	
Experiencia relacionada (según anexo) si aplicare	
compromiso de transparencia debidamente firmado	

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

1. Capacidad Formación Académica (Técnica, Tecnóloga o Profesional):
No aplica
2. Capacidad Técnica:
a. Persona Natural: El proponente deberá contar con:

Permiso, concesión o licencia, para ser Operadores del servicio de televisión. Se entiende por operador la persona jurídica pública o privada, con o sin ánimo de lucro, que utiliza directamente las frecuencias requeridas para la prestación del Servicio público de televisión.

Contar con el Registro Único Tributario RUT y este deberá tener al menos uno de los siguientes CÓDIGO CIIU

7310 Publicidad
6020 Actividades de programación y transmisión de televisión

Persona Jurídica:
El proponente deberá estar legalmente constituido, en los términos del código de comercio y contar con:

Permiso, concesión o licencia, para ser Operadores del servicio de televisión. Se entiende por operador la persona jurídica pública o privada, con o sin ánimo de lucro, que utiliza directamente las frecuencias requeridas para la prestación del Servicio público de televisión.

Contar con Registro Único Tributario RUT y este deberá tener al menos uno de los siguientes CÓDIGO CIIU
7310 Publicidad
6020 Actividades de programación y transmisión de televisión

Acreditación:

a. Persona Natural:
El proponente deberá acreditar su capacidad técnica:
Anexando copia del documento de Permiso, concesión o licencia, para ser Operadores del servicio de televisión. Se entiende por operador la persona jurídica pública o privada, con o sin ánimo de lucro, que utiliza directamente las frecuencias requeridas para la prestación del Servicio público de televisión

Copia del Registro Único Tributario RUT

b. Persona Jurídica:
El proponente deberá acreditar su capacidad técnica:
Anexando copia del documento que acredite su constitución legal con una antigüedad no mayor a 30 días,
Anexando copia del documento de Permiso, concesión o licencia, para ser Operadores del servicio de televisión. Se entiende por operador la persona jurídica pública o privada, con o sin ánimo de lucro, que utiliza directamente las frecuencias requeridas para la prestación del Servicio público de televisión

Copia del Registro Único Tributario RUT

3. EXPERIENCIA:

a. General por antigüedad: El proponente deberá tener mínimo (10) años en el ejercicio de su actividad económica.

Acreditación:
El proponente deberá acreditar su **Experiencia General por Antigüedad**, si es **persona jurídica** con la cámara de comercio, si es **persona natural**, con certificaciones juramentadas y autenticas ante Notaria.

b. Especifica: El proponente deberá acreditar una experiencia específica, con mínimo (01) contrato de relacionado con servicios de realización, producción, y emisión de programas de televisión.

Acreditación:
El proponente deberá acreditar una experiencia especifica mediante certificaciones o copias de contratos.

FOMENTO A DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En los términos del Articulo 2.2.1.2.4.2.16, del decreto 1082 de 2015, adicionado por el 3 del decreto 1860 de 2021.

Este proceso SE fomentará a la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en

proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.
Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En los términos del Articulo 3 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se **Adicióno el articulos** 2.2.1.2.4.2.15., **a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015**, Además de los requisitos de capacidad técnica, requisito técnico especial y requisitos jurídicos deberá tener los siguientes:

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

1. Capacidad Formación Académica (Técnica, Tecnóloga o Profesional):
No aplica
2. Capacidad Técnica:
a. Persona Natural: El proponente deberá contar con:

Permiso, concesión o licencia, para ser Operadores del servicio de televisión. Se entiende por operador la persona jurídica pública o privada, con o sin ánimo de lucro, que utiliza directamente las frecuencias requeridas para la prestación del Servicio público de televisión.

Contar con el Registro Único Tributario RUT y este deberá tener al menos uno de los siguientes CÓDIGO CIIU

7310 Publicidad
6020 Actividades de programación y transmisión de televisión
Persona Jurídica:
El proponente deberá estar legalmente constituido, en los términos del código de comercio y contar con:

Permiso, concesión o licencia, para ser Operadores del servicio de televisión. Se entiende por operador la persona jurídica pública o privada, con o sin ánimo de lucro, que utiliza directamente las frecuencias requeridas para la prestación del Servicio público de televisión.

Contar con Registro Único Tributario RUT y este deberá tener al menos uno de los siguientes CÓDIGO CIIU
7310 Publicidad
6020 Actividades de programación y transmisión de televisión
Acreditación:

a. Persona Natural:
El proponente deberá acreditar su capacidad técnica:
Anexando copia del documento de Permiso, concesión o licencia, para ser Operadores del servicio de televisión. Se entiende por operador la persona jurídica pública o privada, con o sin ánimo de lucro, que utiliza directamente las frecuencias requeridas para la prestación del Servicio público de televisión

Copia del Registro Único Tributario RUT
b. Persona Jurídica:
El proponente deberá acreditar su capacidad técnica:
Anexando copia del documento que acredite su constitución legal con una antigüedad no mayor a 30 días,
Anexando copia del documento de Permiso, concesión o licencia, para ser Operadores del servicio de televisión. Se entiende por operador la persona jurídica pública o privada, con o sin ánimo de lucro, que utiliza directamente las

frecuencias requeridas para la prestación del Servicio público de televisión

Copia del Registro Único Tributario RUT

3. EXPERIENCIA:

a. General por antigüedad: El proponente deberá tener mínimo (09) años en el ejercicio de su actividad económica.

Acreditación:

El proponente deberá acreditar su **Experiencia General por Antigüedad**, si es **persona jurídica** con la cámara de comercio, si es **persona natural**, con certificaciones juramentadas y autenticas ante Notaria.

b. Especifica: El proponente deberá acreditar una experiencia específica, con mínimo (01) contrato de relacionado con servicios de realización, producción, y emisión de programas de televisión.

Acreditación:

El proponente deberá acreditar una experiencia especifica mediante certificaciones o copias de contratos.

FACTOR DE PONDERACIÓN DE OFERTAS - FACTORES DE CALIFICACIÓN:

El valor total de la oferta económica será el factor preponderante a evaluar en las propuestas, mediante la cual se establecerá un orden de elegibilidad, en cuyo primer puesto se ubicará el oferente que oferte el mayor descuento, y así sucesivamente.

Solamente se continuarán en la evaluación desde el punto de vista técnico, las propuestas cuya cuantía no sobrepasen el monto del presupuesto oficial.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto al valor agregado IVA, y los impuestos y tasas nacionales y municipales, si hay lugar a ello.

Contratista, y no deben cargarse a los costos de los bienes, obras o servicios.

Redondeo

NOTA: Redondeo: Los valores no serán tenidos en cuenta con decimales por lo que se aplicará la formula de redondeo, En el evento que algún o algunos de los valores ofertados en la plataforma del SECOP , presenten decimales, serán redondeados por DEFECTO al peso más cercano

así:

- Redondeo: Para el presente proceso, es el procedimiento mediante el cual se eliminan todos los decimales.
- Reglas de redondeo: Se aplican a la unidad situada en la siguiente posición al número entero al que se pretenda ajustar, es decir, a los dos primeros números decimales, así.

Si los dos primeros decimales son mayor o igual que 50, el numero entero se incrementará en una unidad.

Ejemplo: 1:12,546891 = 13.

Ejemplo 2: 12,500891 = 13.

Si los dos primeros decimales son menores que 50, el numero entero no se modifica.

Ejemplo 1: 12,499891 = 12.

Ejemplo 2: 12,407

ASPECTOS QUE DEBEN OBSERVARSE EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA:

El valor de la propuesta, deberá cubrir íntegramente los costos derivados de la ejecución del objeto contractual. A continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el valor de la oferta: a) Impuestos Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. b) Información Prevista El oferente por su cuenta estudiará la información relacionada con el objeto y alcance de este, a efectos de determinar las condiciones necesarias para ejecutar el contrato.

Lo valores propuestos deberán tener, todos los costos directos e indirectos, en los cuales incurra e proponente, para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

La propuesta deberá contener el valor individual de cada uno de los bienes y al final la sumatoria de los mismos, valores que deberán tener tanto el IVA, los cuales deber ser en pesos colombianos.

De conformidad con los valores máximos a pagar o cada uno de los productos, los cuales fueron establecidos de acuerdo al estudio de mercado, la oferta económica no podrá superar el valor total establecido, incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones a los que haya lugar

De acuerdo a lo establecido por el estatuto tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

DECIMO CUARTO: FECHA DE RECIBO DE PROPUESTAS:

El recibo de las propuestas se efectuará en la página **www.colombiacompra.gov.co SECOP II** de acuerdo al cronograma de actividades.

DECIMO QUINTO: ENTREGA DE LA PROPUESTA:

Es responsabilidad del oferente registrarse y aplicar para el presente proceso de contratación en la plataforma del SECOP II.

DECIMO SEXTO: APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en cronograma del proceso. La apertura de las propuestas se realizará una vez la plataforma del sistema del SECOP II, habilite la opción, es decir, agotado el plazo del cierre del proceso, se procederá a la etapa de evaluación por parte de los comités

DECIMO SEPTIMO. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate entre proponentes, se dirimirá según lo dispone el **Artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1860 de 2021.**

DECIMO OCTAVO. GARANTÍAS.

El 2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 señala No obligatoriedad de garantías. Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente decreto. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

GARANTÍA PRECONTRACTUAL: La adjudicación del proceso recaerá sobre la oferta de menor valor y cumpla con los requerimientos técnicos de la invitación, por lo anterior la Entidad no solicitará garantía de seriedad de la propuesta en aras de minimizar costos al oferente y con ello recibir precios más favorables para la Administración Municipal.

El Municipio, se reserva la facultad de verificar la información y documentos aportados por el proponente en cualquier momento desde la inscripción y en caso de establecer la existencia de inconsistencias o irregularidades, la propuesta será eliminada del proceso de selección.

DECIMO NOVENO. CONTRATO:

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

VIGESIMO. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El Municipio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un SUPERVISOR que designará dentro de la minuta del contrato o la Aceptación de la oferta, quien tendrá función de verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El SUPERVISOR ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria. El supervisor podrá emitir conceptos en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato.

VIGESIMO PRIMERO. PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA:

De acuerdo con Colombia compra eficiente la entidad tendrá como insumos para el análisis de las ofertas la siguiente información:

a. Menor valor las ofertas.
b. Desviación estándar del valor de las ofertas.
c. Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.
d. Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.

e. Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.
f. Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación.

El banco mundial, recomienda que cuando el total de ofertas analizadas es menor a cinco (5), recomienda identificar como posibles ofertas artificialmente bajas aquellas ofertas cuyo valor es menor o igual que el 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal. Es por ello que:

a. Cuando el total de ofertas analizadas es menor a cinco (5), se considera como posibles ofertas artificialmente bajas aquellas ofertas cuyo valor es menor o igual que el 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal.
b. Cuando el total de ofertas analizadas es igual o mayor a cinco (5), se considera como posibles ofertas artificialmente bajas aquellas ofertas cuyo valor es menor o igual que el 25% del costo total estimado por la Entidad Estatal.

VIGESIMO SEGUNDO. RECHAZO DE LA PROPUESTA:

Al presentarse cualquiera de las circunstancias que se señalan a continuación, ello dará lugar al rechazo: 1. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo, fax o se deje en un lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones o en la invitación. 2. El proponente no cumpla los requisitos de habilitación oportunamente, una vez el Municipio haya solicitado subsanarlos cuando a ello hubiere lugar, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento. 3. Se pasen del presupuesto oficial. 4. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de algunos o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial. 5. El proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. 6. Le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato. 7. Un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tengan intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse. 8. Se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas. 9. El proponente induzca a error a la administración. Así mismo cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el Municipio, sin perjuicio del aviso a las autoridades competentes o las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho. 11. Cuando existan o se compruebe que varias propuestas son elaboradas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes. 12. La oferta no contenga la propuesta económica, 13. No sean presentadas en el idioma castellano. 14. Desatiendan esta invitación en algunos de sus apartes, especialmente en la forma de presentación de las propuestas u ofertas y las propuestas artificialmente bajas, Las demás previstas en los términos de la invitación y la Ley. 15. Encontrar que algún documento de la propuesta es falso o inexacto. 17. Presenten un numero de certificados diferentes al solicitado para acreditar la experiencia. 18. no corresponder la propuesta económica o habilitante, al proceso de selección. 19. No presentar el compromiso de transparencia debidamente firmado. 20. No cumplir la personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección. 21. Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social. 22. No anexar con la oferta o en el plazo previsto en esta invitación el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado. 23. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso. 24. El sobre que contiene la propuesta es presentada por una misma persona natural, sin ser este perteneciente a una empresa de mensajería debidamente reconocida en Colombia. 25. No cumplir con la exigencia de la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta (cuando la entidad la haya solicitado). 26. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración. 27. Cuando el proponente, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las causales de prohibición, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Política y la Ley. 28. Cuando se compruebe que un Proponente presenta o participa en más de una Oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir, un Oferente solo podrá participar como Persona Natural o como miembro de una Persona Jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un Consorcio o Unión Temporal, en este caso será admitida la Propuesta presentada en primer termino, eliminándose las demás., 29. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o cuando la oferta presentada, en alguna parte del

contenido no se ajuste a la realidad o se encuentren documentos con su contenido alterado, que impida la valoración objetiva de la propuesta 30. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato. 31. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso. 32. Cuando el mismo profesional se encuentre avalando dos o más propuestas. 33. Si el Representante Legal de una persona jurídica y/o consorcio y/o unión temporal o persona natural que sea oferente en el presente proceso de selección es Representante Legal y/o pertenece a órganos de dirección de otra persona jurídica y/o Unión Temporal y/o Consorcio que presente oferta en el mismo proceso. 34. Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma; 35. No anexar la certificación o el acta del órgano competente, para autorizarlo para presentar oferta para esta convocatoria publica especialmente. 36. Cuando haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición; 37. Cuando alguna información sustancial de los documentos diferente a la contenida en la cámara de comercio o no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria; 38. Cuando se haya omitido presentar los documentos de participación, o no se cumplan las exigencias legales solicitadas y/o se incumpla con el requerimiento sobre los documentos de cumplimiento o documentos necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes o los aportes por fuera del plazo establecido por la entidad. 39. Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones a la invitación que mediante adendas haya realizado la Entidad; (o) Cuando modifiquen o alteren los datos suministrados por la entidad al formulario valor de la propuesta (descripción de ítems, Unidades, Cantidades), o no se consigne en él uno o varios precios unitarios. 40. Cuando el proponente presente propuesta en este proceso como persona natural y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación; (q) Cuando se llegare a demostrar que el proponente o cualquier integrante de modalidad de asociación omitió relacionar contrato adjudicado o en ejecución, su propuesta será desestimada. Incurre igualmente en causal de rechazo el proponente que omita informar la existencia de nuevos contratos adjudicados entre el período comprendido entre la entrega de propuestas y el acto de adjudicación. 41. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en la invitación; 42. Cuando el oferente en la propuesta económica, para el ítem impuestos, incluya, algunos conceptos no deben cargarse al valor del contrato, ya que son cargas impositivas de responsabilidad del contratista, y no deben cargarse a los costos de los bienes. 43. No anexar el certificado de la OFAC. Con una vigencia no superior a 30 días calendarios contados a partir del cierre de la invitación. 44. Cuando la modalidad de asociación, respecto de sus integrantes no corresponda con el requisito habilitante técnico de la especialidad u objeto del contrato a celebrar, en las condiciones del alcance de la actividad del profesional o persona jurídica, en los términos y extensión de la participación. Igual condición para los proponentes a título individual; 45. Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. 46. No se tenga renovada la matricula mercantil 47. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad. 48. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad. 49. Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal. 51. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública. 52. Las demás causales de RECHAZO previstas en la Ley y en la presente invitación.

VIGESIMO TERCERO- CUSTODIA DE LA PROPUESTA

La propuesta se custodiará por un termino de 30 días calendarios, termino dentro del cual los proponentes no favorecidos, las podrán solicitar, pasados este plazo la entidad procederá a destruirlas.

VIGESIMO CUARTO. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:

LIQUIDACION BILATERAL: El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes convenientes dentro de los 12 meses contados a partir de la finalización del Contrato. Dentro de esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.
LIQUIDACION UNILATERAL: De haber imposibilidad de liquidación bilateral, se procederá a realizar la liquidación unilateral dentro de los doce (12) meses siguientes al vencimiento del plazo de la liquidación bilateral., a realizar la

liquidación unilateral. LIQUIDACION JUDICIAL: En los términos de la ley.

VIGESIMO QUINTO. INVITACION A VEEDURÍAS:

Igualmente se invita a las veedurías ciudadanas para que participen en la etapa precontractual, contractual y pos contractual de los procesos de selección realizando recomendaciones escritas y oportunas, participando en audiencias y en caso de requerir copias se regirán por las disposiciones del CPACA.

VIGESIMO SEXTO: SANCIONES POR RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS O POR INCUMPLIMIENTOS PARCIALES O TOTALES DEFINITIVOS:

a) MULTAS POR RETARDO.- La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio del contrato, dará derecho al MUNICIPIO para imponer a aquel, multas diarias hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retardo y/o mantenimiento de la situación de incumplimiento parcial, hasta por un periodo máximo de quince (15) días calendario. Su imposición se efectuará con arreglo al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las multas aquí previstas solo podrán imponerse durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato. Las sumas que por éste concepto se causen, serán descontadas de los pagos o saldos que el MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución del contrato, el mismo se incorporará en la liquidación del mismo, como obligación dineraria a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que el contratista no cancele la (s) multa (s) que adeude a el MUNICIPIO, ésta solicitará su pago a través del mecanismo de jurisdicción coactiva y/o por vía ejecutiva, b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en la orden o acta de inicio, o en alguno de sus modificatorios, el MUNICIPIO - podrá imponerle una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, c) PENAL PECUNIARIA En caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento total o parcial definitivo, o de cumplimiento tardío de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, previo el desarrollo del procedimiento contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, éste se obliga para con aquel, a cancelarle una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato a título de cláusula penal pecuniaria, o un valor proporcional a la magnitud del incumplimiento declarado. En el evento de probarse la acusación de perjuicios adicionales a los cubiertos por la cláusula penal, el MUNICIPIO los reclamará al CONTRATISTA. El valor que título de cláusula penal ordene cancelar el MUNICIPIO al CONTRATISTA, será descontado de las sumas que a éste le adeude. De no existir créditos para que el MUNICIPIO efectúe la compensación, la suma será incorporada en la liquidación del contrato como obligación dineraria a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que el CONTRATISTA no cancele la cláusula penal a su cargo, el MUNICIPIO, solicitará su pago a través del mecanismo de jurisdicción coactiva y/o por vía ejecutiva.

Valeria Bedoya G.

VALERIA BEDOYA GIRALDO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Proyectó: Jessica L. Palencia – Profesional
Contratación Revisó y aprobó: Lucas Jaramillo Cadavid
Abogado Externo Contratación

AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYME

La **Secretaria De Gobierno y Servicios Administrativos** de la Alcaldía Municipal de San Roque Antioquia, se permite realizar el presente aviso, para el proceso de selección del contratista en la modalidad de **MINIMA CUANTIA N.º CMC-010-2025**, que tiene por objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES EN LA EDICION, GRABACION Y TRASMISION DE LOS AVISOS Y COMERCIALES INFORMATIVOS PARA TELEVISION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO."**

Presupuesto oficial del proceso contractual: El contrato que el Municipio de San Roque pretende celebrar asciende a la suma de **($ 29.700.000) INCLUIDO LOS DESCUENTOS NACIONALES Y MUNICIPALES POR IMPUESTOS TASAS O CONTRIBUCIONES.**

Plazo: 260 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION sin superar el 31 de diciembre de 2025.

Que conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en el **(Artículo 2.2.1.2.1.5.2)** modificado por el decreto 1860 de 2021, el cual regula lo relativo a la publicación del aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MIPYME o si podrá participar cualquier otro interesado.

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2

En el presente proceso de contratación después de haber surtido el trámite establecido en decreto 1082 de 2015 el Artículo 2.2.1.2.4.2.2, se tiene que no se allego solicitud alguna con la finalidad de limitación a MIPYME, por ende, podrá participar cualquier interesado en el proceso y que cumpla con los requisitos habilitante establecidos en la invitación pública.

Valeria Bedoya

VALERIA BEDOYA GIRALDO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

MINIMA CUANTIA
PROCESO NÚMERO CMC-010 DE 2025

DATOS GENERALES

Según lo establecido por el **Articulo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007, Art. 94 ley 1474 de 2011 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015** mediante el proceso de selección bajo la modalidad de **CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA.**

ASISTENTES
Se encuentran presentes:

Por la ENTIDAD:

ASISTENTES	CARGO
VALERIA BEDOYA GIRALDO	Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos (Evaluador)

ORDEN DEL DIA

1. APERTURA de PROPUESTAS: Se realizó electrónicamente por la plataforma secop II.

2. EVALUACION de las PROPUESTAS.

A. EVALUACION ECONOMICA de la PROPUESTA.
B. EVALUACION de la ELABORACION y PRESENTACION de la PROPUESTA.
C. EVALUACION DE CRITERIOS HABILITANTES DEL PROPONENTE **(se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. Los resultados de la verificación y la evaluación de las ofertas se publicarán en el SECOP).**

3. DECISIONES del EVALUADOR:

DESARROLLO

1. **APERTURA de PROPUESTAS: Se realizó electrónicamente por la plataforma secop II.**

2. **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Fecha de Evaluación: 09 de abril de 2025

Hora de Evaluación: 11:00 a.m

Objeto General: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES EN LA EDICION, GRABACION Y TRASMISION DE LOS AVISOS Y COMERCIALES INFORMATIVOS PARA TELEVISION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO

Presupuesto Oficial: ($ *29.700.000* COP), INCLUIDO LOS DESCUENTOS NACIONALES Y MUNICIPALES POR IMPUESTOS TASAS O CONTRIBUCIONES.

Funcionario Evaluador: VALERIA BEDOYA GIRALDO- SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Procedimiento: Modalidad de selección de mínima cuantía: adquisiciones de bienes, servicios y obras, cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

Fecha de apertura De la invitación: **07 de abril de 2025**

Fecha de cierre de la Invitación: Hasta las **10:00 a.m** del **09 de abril de 2025.**

En la fecha y hora de cierre de la recepción de Ofertas, presentaron propuestas los siguientes oferentes:

PROPONENTE:	DIA Y HORA DE PRESENTACION:	VALOR OFERTADO
ASOCIACION SIN ANIMO DE LUCRO TELESANROQUE NIT. 811.027.928-9	09/04/2025 a las 9:23 AM	$ 29.700.000 COP

1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

A. EVALUACIÓN ECONÓMICA de la PROPUESTA – EVALUACIÓN DE LA OFERTA DEL MENOR PRECIO

OFERENTE	PROPUESTA ECONOMICA	PRESUPUESTO OFICIAL	CUMPLE CON EL PRESUPUESTO OFICIAL	PRESENTACIÓN DE OFERTA
ASOCIACION SIN ANIMO DE LUCRO TELESANROQUE CON NIT. 811.027.928-9	$ 29.700.000 COP	$ 29.700.000 COP	SI	SI

Una vez evaluado el criterio de **EVALUACION ECONOMICA de la PROPUESTA – EVALUACION DE LA OFERTA DEL MENOR PRECIO**, se encuentra que el proponente: **ASOCIACION SIN ANIMO DE LUCRO TELESANROQUE CON NIT. 811.027.928-9** ha presentado la propuesta de

menor valor acorde con el presupuesto presentado por el Municipio de San Roque, además no se presentaron más oferentes, por lo tanto, se procede a evaluar.

B. EVALUACION de la ELABORACION y PRESENTACION de la PROPUESTA:

OFERENTE	PRESENTACION DE LA OFERTA DE ACUERDO A LA INVITACION		CUMPLE
	PLATAFORMA SECOP II	HORA Y FECHA	
ASOCIACION SIN ANIMO DE LUCRO TELESANROQUE CON NIT. 811.027.928-9	SI	SI	SI

C. EVALUACION DE CRITERIOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

REQUISITO	ASOCIACION SIN ANIMO DE LUCRO TELESANROQUE CON NIT. 811.027.928-9		
	Cumple	No cumple	Observación
Carta de presentación de la propuesta económica.	X		
Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía	X		
Certificado de Matricula Mercantil (ORIGINAL) expedido por la Cámara de Comercio no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección	X		CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO EXPEDIDA EL 29/03/2025.
Copia de registro único tributario (RUT).	X		
Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República.	X		CERTIFICADOS EXPEDIDOS EL 27/03/2025
Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la	X		CERTIFICADOS EXPEDIDOS EL 27/03/2025

REQUISITO	ASOCIACION SIN ANIMO DE LUCRO TELESANROQUE CON NIT. 811.027.928-9		
	Cumple	No cumple	Observación
Nación.			
Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. (Representante legal).	X		CERTIFICADO EXPEDIDO EL 27/03/2025
Certificado de sistema de registro nacional de medidas correctivas (SRNMC)	X		CERTIFICADO EXPEDIDO EL 27/03/2025
Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años	X		CERTIFICADO EXPEDIDO EL 27/03/2025
Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	X		CERTIFICADO EXPEDIDO EL 27/03/2025
Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado. (SEGÚN FORMATO).	X		
Acreditar que se encuentra afiliado y está al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda., como Contribuyente de conformidad con el Artículo 23. De la ley 1150 de 2007.	X		
Paz y salvo municipal	X		
Certificado OFAC	X		
Situación Militar	X		**NO APLICA**
Declaración juramentada (de multas y sanciones	X		
Declaración juramentada de compromiso anticorrupción	X		
Compromiso de transparencia	X		

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS:

DESCRIPCION	ASOCIACION SIN ANIMO DE LUCRO TELESANROQUE CON NIT. 811.027.928-9

			Cumple	No cumple	Observación
CAPACIDAD TÉCNICA	Persona Jurídica	El proponente deberá estar legalmente constituido, en los términos del código de comercio y contar con: Permiso, concesión o licencia, para ser Operadores del servicio de televisión. Se entiende por operador la persona jurídica pública o privada, con o sin ánimo de lucro, que utiliza directamente las frecuencias requeridas para la prestación del Servicio público de televisión. Contar con Registro Único Tributario RUT y este deberá tener al menos uno de los siguientes CÓDIGO CIIU 7310 Publicidad 6020 Actividades de programación y transmisión de televisión	X		
EXPERIENCIA GENERAL:	Persona Jurídica	El proponente deberá tener mínimo (10) años en el ejercicio de su actividad económica.	X		Fecha de matrícula 03 de julio de 1997
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Persona Jurídica	El proponente deberá acreditar una experiencia específica, con mínimo (01) contrato de relacionado con servicios de realización, producción, y emisión de programas de televisión.	X		Adjunta certificado del Municipio de San Roque N° PSP-019-2021 del 14 de mayo de 2021

3. DECISIÓN del EVALUADOR

Se recomienda la adjudicación al oferente **ASOCIACION SIN ANIMO DE LUCRO TELESANROQUE NIT. 811.027.928-9** cuya oferta cumple con los requisitos en la invitación y al ser evaluado se encontró habilitado y cumple con los requisitos para la ejecución del proceso, por lo cual se recomienda la adjudicación del proceso de referencia.

El presente informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP por espacio de UN (1) día hábil para efectos de observaciones por parte de oferentes o interesados.

Para constancia de lo anterior se firma a los (09) días del mes de ABRIL de 2025, en el Municipio de San Roque, por el evaluador designado.

VALERIA BEDOYA GIRALDO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Proyectó: JESSICA L. PALENCIA MARTINEZ – Profesional Universitario de contratación
Revisó y Aprobó: LUCAS JARAMILLO CADAVID – Abogado externo de contratación

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÒN DE LA PROPUESTA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
CMC-010-2025

10 DE ABRIL DE 2025

Señor (a):
ASOCIACION SIN ANIMO DE LUCRO TELESANROQUE CON NIT. 811.027.928-9 representada legalmente por NORBERTO DE JESUS ZAPATA PEREZ CON C.C 3.585.152

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÒN DE LA PROPUESTA

# INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	**CMC-010-2025**
DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
TIPO DE CONTRATO	**SERVICIO**
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES EN LA EDICION, GRABACION Y TRASMISION DE LOS AVISOS Y COMERCIALES INFORMATIVOS PARA TELEVISION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO**
PRESUPUESTO	**$ 29.700.000 INCLUIDO LOS DESCUENTOS NACIONALES Y MUNICIPALES POR IMPUESTOS TASAS O CONTRIBUCIONES.**
PLAZO	**260 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION sin superar el 31 de diciembre de 2025**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÒN DE LA PROPUESTA

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en la **INVITACIÓN PÚBLICA de MINIMA CUANTIA Nº CMC-010-2025,** le manifiesto que su propuesta es aceptada por el Municipio de San Roque, en los siguientes términos:

DESCRIPCION TECNICA O ALCANCE DEL CONTRATO:

1. **Emisión de pautas informativas en texto o video:**
- Asegurar que las pautas informativas sean claras, concisas y de interés para la comunidad.
- Utilizar un lenguaje accesible y cercano para llegar a todos los ciudadanos.

2. **Notas semanales en el informativo "Hechos con vos":**
- Incluir variedad de temas que sean relevantes para la comunidad de San Roque, como eventos culturales, proyectos de la administración enfocados en el plan de desarrollo, entre otros.
- Invitar a ciudadanos destacados para que compartan sus experiencias y puntos de vista.

4. **Programa en vivo cada ocho días:**
- Diseñar un programa dinámico que combine entrevistas, reportajes y secciones de interés general.
- Abrir espacios para la participación ciudadana, como encuestas en línea o preguntas en vivo.

San Roque Frontera | Carrera 20 Nº 20 - 59 - **Palacio Municipal, San Roque** (Ant.) Código postal - 053030
Conmutador: 6048656755 www.sanroque-antioquia.gov.co

5. **Promoción en redes sociales:**
- Aprovechar las redes sociales para difundir el contenido de la administración municipal promoviendo la participación de los ciudadanos.
- Crear contenido exclusivo para las redes sociales que complemente la programación del canal.

6. **Interacción con la audiencia:**
- Habilitar canales de comunicación para que los ciudadanos puedan enviar sus comentarios, sugerencias o preguntas.
- Responder de manera oportuna a las consultas y comentarios de la audiencia, mostrando cercanía y compromiso.

7. **Cobertura de eventos locales:**
- Transmitir en vivo eventos importantes para la comunidad, como festivales, celebraciones cívicas o reuniones públicas del carácter municipal o regional.
- Realizar coberturas especiales que destaquen el talento local y las iniciativas ciudadanas.

8. **Colaboración con instituciones locales:**
- Establecer alianzas con organizaciones y entidades locales para enriquecer la programación y promover iniciativas comunitarias.
- Invitar a representantes de instituciones locales a participar en programas especiales como invitados.

9. **Medición de audiencia y feedback:**
- Implementar herramientas de medición de audiencia para evaluar el impacto de la programación y realizar ajustes según los resultados.
- Recoger feedback de la audiencia de manera regular para conocer sus preferencias y necesidades, y adaptar la programación en consecuencia.

TOTAL, PRESUPÚESTO OFICIAL: ($29.700.000 COP), INCLUIDO LOS DESCUENTOS NACIONALES Y MUNICIPALES POR IMPUESTOS TASAS O CONTRIBUCIONES.

Ya que la misma cumple con los requisitos habilitantes exigidos y satisface los requerimientos contenidos en la invitación Pública, por lo tanto, manifiesto la aceptación expresa e incondicional de la misma

Así mismo acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables al objeto y alcance del presente contrato. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato

Al presentar la factura o cuenta de cobro deben anexar copia del último pago de aportes a salud y pensiones y certificación de paz y salvo por pago de salarios, seguridad social, prestaciones sociales y aportes parafiscales en los casos que aplique.

El pago de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, será en los términos de la invitación, mediante acta recibida por el supervisor **SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** a satisfacción para su posterior pago.

Las obligaciones derivadas del contrato se pagarán con cargo a:

San Roque Fronteras | Carrera 20 Nº 20 - 59 **Palacio Municipal, San Roque** (Ant.) Código postal - 053030
Conmutador: 6048656755 www.sanroque-antioquia.gov.co

RUBRO PRESUPUESTAL	**2.3.2.02.02.009**
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**
# DEL CDP	**0000000312**

COMUNICACIÓN DEL SUPERVISOR

Se le comunica que el supervisor del contrato será la siguiente persona **VALERIA BEDOYA GIRALDO** adscrita a la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMNISTRATIVOS.**

Con esta publicación de la comunicación de aceptación en el **Secop** el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta en los términos del **Decreto 1082 de 2015**.

Atentamente,

LUIS ALEJANDRO VILLEGAS CANO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Jessica L. Palencia Martínez	Nombre: Lucas Jaramillo Cadavid	Nombre: Lucas Jaramillo Cadavid
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Abogado Externo Contratación	Cargo: Abogado Externo Contratación
Firma:	Firma:	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		

ACTA DE INICIO DE CONTRATO

CONTRATO NUMERO	**CMC-010-2025**	**TIPO DE CONTRATO**	**SERVICIOS**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN ROQUE NIT. 890.980.850-7		
CONTRATISTA	**ASOCIACION SIN ANIMO DE LUCRO TELESANROQUE CON NIT. 811.027.928-9 representada legalmente por NORBERTO DE JESUS ZAPATA PEREZ CON C.C 3.585.152**		
OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES EN LA EDICION, GRABACION Y TRASMISION DE LOS AVISOS Y COMERCIALES INFORMATIVOS PARA TELEVISION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO**		
INTERVENTOR	N.A.		
SUPERVISOR	**VALERIA BEDOYA GIRALDO- SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**		
VALOR DEL CONTRATO	**$ 29.700.000 INCLUIDO LOS DESCUENTOS NACIONALES Y MUNICIPALES POR IMPUESTOS TASAS O CONTRIBUCIONES.**		
PLAZO DE EJECUCIÓN	**260 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION sin superar el 31 de diciembre de 2025**		
VIGENCIA DEL CONTRATO	**11 DE ABRIL DE 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**		

CONSIDERANDO

1. El **MUNICIPIO DE SAN ROQUE- ANTIOQUIA** con NIT. 890.980.850-7, realizo la invitación pública de mínima cuantía **Nro. CMC-010-2025**.

2. El oferente ASOCIACION **SIN ANIMO DE LUCRO TELESANROQUE CON NIT. 811.027.928-9 representada legalmente por NORBERTO DE JESUS ZAPATA PEREZ CON C.C 3.585.152,** salió favorecida con la invitación pública de mínima cuantía Nro. **CMC-010-2025.**

3. La aceptacion a la invitacion publica de minima cuantia Nro. **CMC-010-2025**, fue del día 10 **DE ABRIL DE 2025.**

4. La invitacion publica de mínima cuantiar Nro. **CMC-010-2025**., no se exigio **POLIZA DE CUMPLIMIENTO.**

5. En la invitacion publica de mínima cuantía Nro. **CMC-010-2025**, se expidieron los respectivos Registros Presupuestales del Compromiso **CRP N° 478 de fecha 10 DE ABRIL de 2025**, como requisito de ejecución (Ley 80 de 1993 Artículo 41).

7. De acuerdo con el clausulado de la invitacion publica de minima cuantia Nro. **CMC-010-2025**, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación por parte del Contratista y el Supervisor.

ACUERDAN

1. Fijar el día **11 DE ABRIL de 2025** como fecha de iniciación del **CONTRATO DE MINIMA CUANTIA Nro. CMC-010-2025**

2. Por lo tanto, la fecha de ejecución será desde día **11 DE ABRIL de 2025** al día 31 **del mes de DICIEMBRE de 2025**.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 10 días del mes de ABRIL de 2025.

VALERIA BEDOYA GIRALDO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Supervisor

ASOCIACION SIN ANIMO DE LUCRO TELESANROQUE CON NIT. 811.027.928-9
RL NORBERTO DE JESUS ZAPATA PEREZ CON C.C 3.585.152
Contratista

Elaborado por:	**Revisado por:**	**Aprobado por:**
Nombre: Jessica L. Palencia Martínez	Nombre: Lucas Jaramillo Cadavid	Nombre: Lucas Jaramillo Cadavid
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Abogado Externo Contratación	Cargo: Abogado Externo Contratación
Firma:	Firma:	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		

DECRETO NRO. 208
10 DE ABRIL DE 2025

POR EL CUAL SE ASIGNA UNA SUPERVISION

EL ALCALDE DE SAN ROQUE - ANTIOQUIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y la ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de San Roque celebró **CONTRATO DE MINIMA CUANTIA Nro. CMC-010-2025,** cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES EN LA EDICION, GRABACION Y TRASMISION DE LOS AVISOS Y COMERCIALES INFORMATIVOS PARA TELEVISION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO"**

Que por disposición de la ley 80 de 1993 solo es obligatoria la INTERVENTORIA en los procesos de **Licitación Pública**, pero si lo es tener un SUPERVISOR.

Que para el desarrollo de dicho contrato es necesario tener un SUPERVISOR, que vigile la ejecución del contrato desde el punto de vista **Técnico, Financiero, Administrativo, contable y Jurídico**, en los términos de la ley 1474 de 2011, que será el encargado de velar que el **CONTRATO DE MINIMA CUANTIA Nro. CMC-010-2025** a desarrollar celebrado entre el **Municipio de San Roque– Antioquia y ASOCIACION SIN ANIMO DE LUCRO TELESANROQUE CON NIT. 811.027.928-9 representada legalmente por NORBERTO DE JESUS ZAPATA PEREZ CON C.C 3.585.152, contratista**, se desarrollen de acuerdo al **objeto y alcance** de este.

Que la ley 1474 de 2011 en su Artículo 83. Dispone que con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto convenido a través de un **supervisor o un interventor**, según corresponda.

La supervisión consistirá en el **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, **es ejercida por la misma entidad estatal** cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En mérito de lo expuesto:

DECRETA:

Artículo 1°. ASIGNESE en cabeza de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS del Municipio** de San Roque, las funciones de **SUPERVISOR** en el **CONTRATO DE MINIMA CUANTIA Nro. CMC-010-2025,** cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES EN LA EDICION, GRABACION Y TRASMISION DE LOS AVISOS Y COMERCIALES INFORMATIVOS PARA TELEVISION DE LA**

ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO", que se desarrollen de acuerdo al objeto contractual.

ARTICULO 2. En su calidad de SUPERVISOR, ejercerá las siguientes: **1. FUNCIONES GENERALES:** • Apoyar el logro de los objetivos contractuales. • Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. • Mantener en contacto a las partes del contrato. • Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. • Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. • Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. • Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. • Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. • **suscribir el acta de inicio del contrato** • Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. • Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. **2. VIGILANCIA ADMINISTRATIVA:** • Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo. • Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc. • Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control. • Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato. • Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato. • Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. • Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del **CONTRATISTA**. • Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el **CONTRATISTA** cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. • Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas. **3. VIGILANCIA TÉCNICA:** •Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.). • Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario. • Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato. • Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes. • Verificar la calidad de los materiales utilizados, velar que los procedimientos operativos y la realización de los trabajos se realicen conforme a los mejores parámetros técnicos y estén de acuerdo a las normas **4. VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE:** •Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo. •Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. •Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y

del contrato. •Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla. **5. VIGILANCIA JURIDICA:** El supervisor velará por el cumplimiento de la normatividad general y particular contractual vigente, para ello deberá: • Revisar el cumplimiento de la normatividad general y particular contractual vigente. •Vigilar que se requieren otro si, estos sean las permitidas desde el orden legal.

Artículo 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 4. Publíquese en el SECOP y Ríndase en la plataforma de gestión transparente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Roque, a los (10) días del mes de abril de 2025.

LUIS ALEJANDRO VILLEGAS CANO
Alcalde
Municipio de San Roque

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN

VALERIA BEDOYA GIRALDO, Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos del Municipio de San Roque, COMUNICA, que **ACEPTA** la **ASIGNACION DE LA SUPERVISIÓN,** que se le realizo mediante el **Decreto Municipal Nro. 208** del **10 de abril** de **2025,** para la **vigilancia control y seguimiento a la EJECUCION del CONTRATO DE MINIMA CUANTIA Nro. CMC-010-2025,** cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES EN LA EDICION, GRABACION Y TRASMISION DE LOS AVISOS Y COMERCIALES INFORMATIVOS PARA TELEVISION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO.**

Valeria Bedoya

VALERIA BEDOYA GIRALDO
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativas

Elaborado por:	**Revisado por:**	**Aprobado por:**
Nombre: Jessica L. Palencia Martínez	Nombre: Lucas Jaramillo Cadavid	Nombre: Lucas Jaramillo Cadavid
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Abogado Externo Contratación	Cargo: Abogado Externo Contratación
Firma:	Firma:	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		

ALCALDIA DE
SAN ROQUE

ETAPA CONTRACTUAL

Numero de Folios:

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROPONENTE

PROCESO SELECCIÓN MINIMA CUANTIA CMC-010-2025

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES EN LA EDICION, GRABACION Y TRASMISION DE LOS AVISOS Y COMERCIALES INFORMATIVOS PARA TELEVISION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO

FECHA: 09 de abril de 2025

PROPONENTE:

RAZÓN SOCIAL	ASOCIACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO TELESANROQUE
DOMICILIO PRINCIPAL	SAN ROQUE
DIRECCIÓN	CL 19 17 28
TELÉFONO	8656295
FAX	
NIT	811.027.928-9
REPRESENTANTE LEGAL	NORBERTO DE JESUS ZAPATA PEREZ

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, está información deberá ser diligenciada en formato aparte para cada uno de sus integrantes.

FIRMA: _____

NOMBRES Y APELLIDOS: NORBERTO DE JESUS ZAPATA PEREZ
C.C: 3.585.152
REPRESENTANTE LEGAL: ASOCIACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO TELESANROQUE
NIT: 811.027.928-9

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

PROCESO SELECCIÓN MINIMA CUANTIA CMC-010-2025

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES EN LA EDICION, GRABACION Y TRASMISION DE LOS AVISOS Y COMERCIALES INFORMATIVOS PARA TELEVISION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO

Señores
MUNICIPIO DE SANROQUE-Antioquia
Palacio Municipal
SAN ROQUE, Antioquia

Nosotros los suscritos: ASOCIACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO TELESANROQUE de acuerdo con la convocatoria pública, presentamos propuesta o proyecto de negocio jurídico (Articulo 845 C.Co.) para el objeto de la referencia y, en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a ejecutar el contrato correspondiente.

Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en la convocatoria pública.

Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido.

Que conocemos que para el contrato a celebrarse se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Que durante la ejecución del contrato a celebrarse nos obligamos a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la realización de cada pago derivado del contrato.

Que en virtud del contrato a celebrarse nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con el Decreto 931 de 2009.

Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y en los pliegos, y nos obligamos a constituir las pólizas y/o garantías allí requeridas dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.

Que aceptamos que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación antes

de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de solución de conflictos.

Que nos comprometemos a no ceder total o parcialmente el contrato que nos sea adjudicado, y a no subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo autorización previa por parte del departamento.

Que en caso de que incurramos en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, nos acogemos a lo dispuesto en la invitación pública sobre la cláusula penal pecuniaria y las multas, las cuales aceptamos de manera expresa.

Que nos comprometemos a efectuar la liquidación del contrato en los términos establecidos en la convocatoria pública.

Que aceptamos que, para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio el **Municipio de San Roque.**

Que aceptamos los demás términos y exigencias contenidos en los pliegos, la cual junto con los estudios y documentos previos hace parte integral del contrato a celebrarse.

Que esta propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que hemos recibido los documentos que integran los pliegos de condiciones y sus adendas que son: (indicar el número y la fecha de cada uno).

Que, para calcular el precio ofrecido, hemos tenido en cuenta todos los valores que inciden en el mismo.

Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución en los términos consignados en el pliego.

Declaramos bajo la gravedad de juramento no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley, y que contamos con todos los permisos y licencias para cumplir el objeto del contrato.

Que la presente propuesta consta de __(__) folios debidamente numerados y rubricados.

Atentamente,



NORBERTO DE JESUS ZAPATA PEREZ
ASOCIACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO TELESANROQUE
C. C. No. 3.585.152 de San Roque
Dirección: CL 19 17 28
Dirección electrónica: telesanroque@yahoo.es
Teléfono 8656295
Ciudad

COSTO DE LA PROPUESTA

PROCESO SELECCIÓN MINIMA CUANTIA CMC-010-2025

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES EN LA EDICION, GRABACION Y TRASMISION DE LOS AVISOS Y COMERCIALES INFORMATIVOS PARA TELEVISION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO

Señores:

MUNICIPIO DE SAN ROQUE

Carrera 20 20 -59

Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

ASUNTO: PROCESO SELECCIÓN MINIMA CUANTIA Nro. CMC-010-2025

El suscrito **NORBERTO DE JESUS ZAPATA PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.585.152 de San Roque, me permito presentar propuesta para el **PROCESO SELECCIÓN MINIMA CUANTIA Nro. CMC-010-2025**, cuyo objeto es contratar la**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES EN LA EDICION, GRABACION Y TRASMISION DE LOS AVISOS Y COMERCIALES INFORMATIVOS PARA TELEVISION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO**. La presente propuesta se presenta de conformidad con las condiciones estipuladas en la carta de invitación, que por medio del presente documento declaro conocer en su integridad. Así mismo declaro bajo la gravedad del juramento que:

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los términos de la presente invitación y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. El valor total de mi propuesta económica es por la suma de **($ 29.700.000)**

3. La propuesta discriminada e individualizada, es la siguiente:

1. **Emisión de pautas informativas en texto o video:**
 - Asegurar que las pautas informativas sean claras, concisas y de interés para la comunidad.
 - Utilizar un lenguaje accesible y cercano para llegar a todos los ciudadanos.
2. **Notas semanales en el informativo "Hechos con vos":**
 - Incluir variedad de temas que sean relevantes para la comunidad de San Roque, como eventos culturales, proyectos de la administración enfocados en el plan de desarrollo, entre otros.
 - Invitar a ciudadanos destacados para que compartan sus experiencias y puntos de vista.
4. **Programa en vivo cada ocho días:**
 - Diseñar un programa dinámico que combine entrevistas, reportajes y secciones de interés general.
 - Abrir espacios para la participación ciudadana, como encuestas en línea o preguntas en vivo.

5. **Promoción en redes sociales:**
- Aprovechar las redes sociales para difundir el contenido de la administración municipal promoviendo la participación de los ciudadanos.
- Crear contenido exclusivo para las redes sociales que complemente la programación del canal.

6. **Interacción con la audiencia:**
- Habilitar canales de comunicación para que los ciudadanos puedan enviar sus comentarios, sugerencias o preguntas.
- Responder de manera oportuna a las consultas y comentarios de la audiencia, mostrando cercanía y compromiso.

7. **Cobertura de eventos locales:**
- Transmitir en vivo eventos importantes para la comunidad, como festivales, celebraciones cívicas o reuniones públicas del carácter municipal o regional.
- Realizar coberturas especiales que destaquen el talento local y las iniciativas ciudadanas.

8. **Colaboración con instituciones locales:**
- Establecer alianzas con organizaciones y entidades locales para enriquecer la programación y promover iniciativas comunitarias.
- Invitar a representantes de instituciones locales a participar en programas especiales como invitados.

9. **Medición de audiencia y feedback:**
- Implementar herramientas de medición de audiencia para evaluar el impacto de la programación y realizar ajustes según los resultados.
- Recoger feedback de la audiencia de manera regular para conocer sus preferencias y necesidades, y adaptar la programación en consecuencia.

VALOR: ($ 29.700.000 COP), INCLUIDO LOS DESCUENTOS NACIONALES Y MUNICIPALES POR IMPUESTOS TASAS O CONTRIBUCIONES

4. El plazo de ejecución es de **260 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION sin superar el 31 de diciembre de 2025** contados a partir de la suscripción del acta de inicio., de no hacerlo en este plazo se autoriza para imponer las multas establecidas, en la invitación en la cláusula vigésimo segunda

5. Que leí cuidadosamente los términos de la invitación pública y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Acepto su contenido y me someto a él. Por tanto, allego los siguientes documentos a fin de cumplir con cada uno de los requisitos habilitantes y factores de ponderación.

a. Existencia y representación legal.
b. Antecedentes disciplinarios.
c. Antecedentes fiscales.
d. Consulta judicial en línea
e. RUT
f. Fotocopia de la cédula.
g. Paz y Salvo Municipal
h. Certificado de aporte a la seguridad social integral
i. Certificado de ejecución de contratos

6. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al firmante de esta carta.

7. Ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

8. Acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos la carta de invitación.

9. Toda la información aportada y contenida en esta propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

10. En caso de resultar seleccionado, para ejecutar el contrato, realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización dentro del término establecido por EL MUNICIPIO, y al terminar el contrato me comprometo a suscribir el acta de liquidación dentro de los plazos contractuales previstos, así como a ejecutar todas las obligaciones del contrato que celebre.

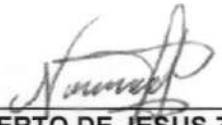
11. No me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para participar en el presente concurso, de conformidad con las normas consagradas en la Constitución y la Ley.

12. No me encuentro dentro del Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

13. La presente propuesta consta de ___ (__) folios debidamente numerados y foliados.

14. Que conozco el tipo de gravámenes, la base de liquidación y el porcentaje de los impuestos que como contratista deberé pagarle al Municipio de SAN ROQUE, en caso de que me sea adjudicado el contrato. Declaro así mismo, que el valor de estos impuestos está incluidos en la propuesta económica que presento.

INFORMACIÓN PERSONAL:



NORBERTO DE JESUS ZAPATA PEREZ
ASOCIACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO TELESANROQUE
C. C. No. 3.585.152 de San Roque
Dirección: CL 19 17 28
Dirección electrónica: telesanroque@yahoo.es
Teléfono 8656295
Ciudad

FORMATO DE EXPERIENCIA RELACIONADA

PROCESO SELECCIÓN MINIMA CUANTIA CMC-010-2025

OBJETO: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES EN LA EDICION, GRABACION Y TRASMISION DE LOS AVISOS Y COMERCIALES INFORMATIVOS PARA TELEVISION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO**

Nro.	Numero consecutivo que obra en el RUP del reporte del contrato relacionado para acreditar experiencia.	Contratante Dirección Teléfono Ciudad Contacto por correo electrónico	No y fecha de suscripción y de iniciación del contrato	Objeto del contrato	Valor del contrato	% de participación si fue ejecutado en consorcio o unión temporal
NA	NA	MUNICIPIO DE SAN ROQUE CRR 20 20 – 59 PALACIO MUNICIPAL 6048656755 alcaldia@sanroque-antioquia.gov.co	PSP-019-2021 DEL 14 DE MAYO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL, DE PUBLICIDAD, PROGRAMAS INFORMATIVOS, SOBRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "UNIDOS CON VALORES SAN ROQUE SIGUE AVANZANDO"	$ 14.000.000	100%
NA	NA	MUNICIPIO DE SAN ROQUE CRR 20 20 – 59 PALACIO MUNICIPAL 6048656755 alcaldia@sanroque-antioquia.gov.co	PSP-017-2020 DEL 15 DE MAYO DE 2020 AL 15 DE AGOSTO 2020	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES, DE PUBLICIDAD Y PROGRAMAS INFORMATIVOS, SOBRE LAS MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL	$ 5.100.000	100%

				COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE.		

ACEPTO QUE CON EL DILIGENCIAMIENTO DE ESTE ANEXO AUTORIZO LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL CONTENIDA.

En constancia de lo anterior firmo este documento el 09 de abril de 2025

NORBERTO DE JESUS ZAPATA PEREZ
ASOCIACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO TELESANROQUE
C. C. No. 3.585.152 de San Roque
Dirección: CL 19 17 28
Dirección electrónica: telesanroque@yahoo.es
Teléfono 8656295
Ciudad

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA.

CERTIFICA

Que el señor **NORBERTO DE JESUS ZAPATA PEREZ,** identificado con cedula 3.585.152, en Calidad de Representante Legal, ASOCIACION SIN ANIMO DE LUCRO TELESAN ROQUE CON NIT. 811.027.928-9, celebró el contrato de prestación de servicios profesionales Nro. PSP-019-2021, del 14 de mayo de 2021 al 31 de diciembre de 2021, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL, DE PUBLICIDAD, PROGRAMAS INFORMATIVOS, SOBRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL "UNIDOS CON VALORES SAN ROQUE SIGUE AVANZANDO 2020-2023"** al servicio de este Municipio por un valor de catorce millones de pesos ($ 14.000.000).

Mediante contrato PSP 017-2020, del 15 de mayo de 2020 al 15 de agosto del 2020 cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE PUBLICIDAD Y PROGRAMAS INFORMATIVOS, SOBRE LAS MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGECIA SANITARIA GENERADA POR EL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE"** al servicio de este municipio por un valor de cinco millones cien mil pesos ($ 5.100.000).

Se expide a solicitud del interesado en San Roque, a los siete (07) días del mes de mayo del 2024.

Valeria Bedoya

VALERIA BEDOYA GIRALDO
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERES

PROCESO SELECCIÓN MINIMA CUANTIA CMC-010-2025

OBJETO: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES EN LA EDICION, GRABACION Y TRASMISION DE LOS AVISOS Y COMERCIALES INFORMATIVOS PARA TELEVISION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO**

SAN ROQUE, 09 de abril de 2025

Señores

Municipio de SAN ROQUE

Referencia:

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES EN LA EDICION, GRABACION Y TRASMISION DE LOS AVISOS Y COMERCIALES INFORMATIVOS PARA TELEVISION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO

El Suscrito **NORBERTO DE JESUS ZAPATA PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.585.152 de San Roque,

CERTIFICA

Que conozco las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades estatales, de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así mismo, que conozco las sanciones establecidas por transgresión a éstas, descritas en los artículos 26 numeral 7º y 52; de igual manera, que conozco los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Declaro bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento, para celebrar el contrato de CMC-010-202.

Dado en el Municipio de SAN ROQUE, el 09 de abril de 2025

NORBERTO DE JESUS ZAPATA PEREZ
ASOCIACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO TELESANROQUE
C. C. No. 3.585.152 de San Roque
Dirección: CL 19 17 28
Dirección electrónica: telesanroque@yahoo.es
Teléfono 8656295
Ciudad

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PROCESO SELECCIÓN MINIMA CUANTIA CMC-010-2025

OBJETO: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES EN LA EDICION, GRABACION Y TRASMISION DE LOS AVISOS Y COMERCIALES INFORMATIVOS PARA TELEVISION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO**

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

[

Yo **NORBERTO DE JESUS ZAPATA PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.585.152 de San Roque, en mi condición de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO TELESANROQUE** identificada con Nit 811.027.928-9 debidamente inscrito en la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO CERTIFICO el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en SAN ROQUE el 09 de abril de 2025

NORBERTO DE JESUS ZAPATA PEREZ
ASOCIACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO TELESANROQUE
C. C. No. 3.585.152 de San Roque
Dirección: CL 19 17 28
Dirección electrónica: telesanroque@yahoo.es
Teléfono 8656295
Ciudad

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa ASOCIACION SIN ANIMO DE LUCRO TELESANROQUE, identificada con NI-811027928 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA
Período pensión:	2025-03	230301	800224808	PORVENIR
Período salud:	2025-04	25-14	900336004	COLPENSIONES
Planilla Nro.:	33015684 Tipo E	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.
Clase de aportante:	B	EPS040	900604350	SAVIA SALUD
Fecha pago:	2025-04-02	14-29	830008686	LA EQUIDAD
		CCF03	890900842	COMFENALCOANTIOQUIACCF
		PASENA	899999034	SENA
		PAICBF	899999239	ICBF
		PAESAP	899999054	ESAP
		PAMIED	899999001	MINEDU

PAGADO

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE MULTAS Y SANCIONES

PROCESO SELECCIÓN MINIMA CUANTIA CMC-010-2025

OBJETO: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES EN LA EDICION, GRABACION Y TRASMISION DE LOS AVISOS Y COMERCIALES INFORMATIVOS PARA TELEVISION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO**

SAN ROQUE, 09 de abril de 2025

Señores
MUNICIPIO DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA

ASUNTO: DECLARACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES

NORBERTO DE JESUS ZAPATA PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.585.152 de San Roque, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento, ni los socios de esta, **no** han sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos, en los términos del artículo 43 de la ley 1955 de 2019, modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

Cordialmente,

NORBERTO DE JESUS ZAPATA PEREZ
ASOCIACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO TELESANROQUE
C. C. No. 3.585.152 de San Roque
Dirección: CL 19 17 28
Dirección electrónica: telesanroque@yahoo.es
Teléfono 8656295
Ciudad

PACTO DE INTEGRIDAD y TRANSPARENCIA

PROCESO SELECCIÓN MINIMA CUANTIA CMC-010-2025

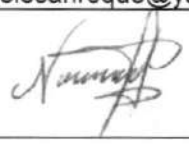
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES EN LA EDICION, GRABACION Y TRASMISION DE LOS AVISOS Y COMERCIALES INFORMATIVOS PARA TELEVISION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CMC-010-2025, cuyo objeto es "**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES EN LA EDICION, GRABACION Y TRASMISION DE LOS AVISOS Y COMERCIALES INFORMATIVOS PARA TELEVISION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO** " Ante la opinión pública nacional e internacional, como CONTRATISTA en el PROCESO DE CMC-010-2025 , cuyo objeto es "**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES EN LA EDICION, GRABACION Y TRASMISION DE LOS AVISOS Y COMERCIALES INFORMATIVOS PARA TELEVISION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO.**" así como de todos los funcionarios y asesores que directa o indirecta, formal o accidentalmente han determinado nuestra participación en este contrato, o intervenido en la preparación de nuestra propuesta para participar en este proceso y por otra LOS FUNCIONARIOS Y ASESORES DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA que directa, indirecta, formal o accidentalmente han participado y/o participaran en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores. Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no sobornar con el fin de obtener ni retener un convenio u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este Contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación. Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dadivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros a funcionarios o asesores del MUNICIPIO DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA.

La persona participante y del MUNICIPIO DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A la empresa le complace confirmar que:

- No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MUNICIPIO DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este convenio u otra ventaja impropia, y
- No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este convenio. La empresa comprende la importancia material de estos compromisos para el MUNICIPIO DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA y la seriedad de los mismos.
- Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de la empresa participante a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del convenio.
- La empresa participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de no soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y suboferentes.
- Este compromiso se presenta en nombre y de parte del proponente.

- Con respecto a la presentación de la propuesta, la persona participante se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.
- La persona participante declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad.
- El PROPONENTE firman el presente documento en la fecha de presentación de su propuesta, en EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, el 09 de abril de 2025

NOMBRE DEL PROPONENTE	NORBERTO DE JESUS ZAPATA PEREZ
C.C. NIT.	811.027.928-9
DIRECCION	CLL 19 17 28
TELEFONO	3117196209
EMAIL	telesanroque@yahoo.es
FIRMA	

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

PROCESO SELECCIÓN MINIMA CUANTIA CMC-010-2025

OBJETO: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES EN LA EDICION, GRABACION Y TRASMISION DE LOS AVISOS Y COMERCIALES INFORMATIVOS PARA TELEVISION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO**

NORBERTO DE JESUS ZAPATA PEREZ, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente] , manifiesto en mi nombre y en nombre de **ASOCIACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO TELESANROQUE** que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para participar ni para celebrar el contrato objeto del **PROCESO SELECCIÓN MINIMA CUANTIA CMC-010-2025**

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

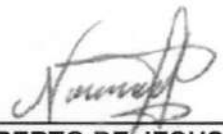
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el **PROCESO SELECCIÓN MINIMA CUANTIA CMC-010-2025**

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso **PROCESO SELECCIÓN MINIMA CUANTIA CMC-010-2025,** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento el 09 de abril de 2025



NORBERTO DE JESUS ZAPATA PEREZ
ASOCIACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO TELESANROQUE
C. C. No. 3.585.152 de San Roque
Dirección: CL 19 17 28
Dirección electrónica: telesanroque@yahoo.es
Teléfono 8656295
Ciudad

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

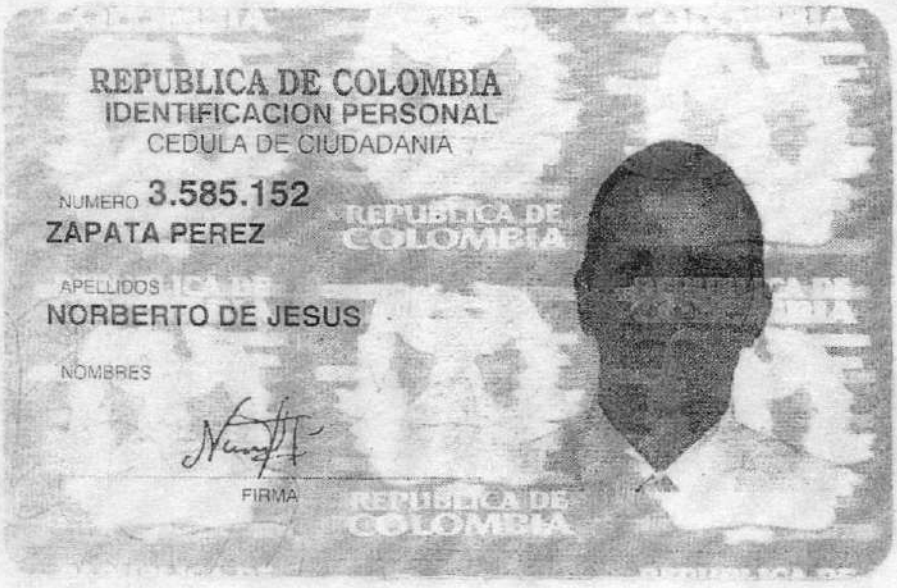
NUMERO **3.585.152**

ZAPATA PEREZ

APELLIDOS

NORBERTO DE JESUS

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-DIC-1956**

SAN JERONIMO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-ENE-1976 SAN ROQUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0124100-00207973-M-0003585152-20100106 0019695639A 1 29440799

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 267181417

PIB
09:39:16

Bogotá DC, 27 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACION ANTENA PARABOLICA COMUNITARIA SIN ANIMO DE LUCRO identificado(a) con NIT número 8110279289:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 267181053

PIB
09:36:39

Bogotá DC, 27 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NORBERTO DE JESUS ZAPATA PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 3585152:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de marzo de 2025, a las 09:48:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8110279289
Código de Verificación	811027928925032709 4812

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de marzo de 2025, a las 09:50:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	3585152
Código de Verificación	3585152250327095057

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/03/2025 01:04:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **3585152 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **113227383** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:52:52 AM horas del 27/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **3585152**

Apellidos y Nombres: **ZAPATA PEREZ NORBERTO DE JESUS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:41:24 horas del 27/03/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **3585152,** Apellidos y Nombres **ZAPATA PEREZ NORBERTO DE JESUS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ASOCIACION TELESANROQUE**, con NIT **811027928-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 3585152 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/03/2025 02:30 PM

Código Verificación: **HP5M63RU8A**

Válida hasta: **25/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Búsqueda en la lista de sanciones

Lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas ("Lista SDN") y todas las demás listas de sanciones administradas por la OFAC, incluyendo la Lista de Evasores de Sanciones Extranjeras, la Lista de la Ley de Sanciones a Irán (no SDN), la Lista de Identificación de Sanciones Sectoriales, la Lista de Instituciones Financieras Extranjeras Sujetas a Sanciones por Cuentas Corresponsales o Cuentas de Pago Directo, y la Lista del Consejo Legislativo Palestino (no SDN). Dada la cantidad de listas que actualmente se encuentran en la herramienta de Búsqueda de Listas de Sanciones, se recomienda encarecidamente a los usuarios prestar atención a los códigos de programa asociados a cada registro devuelto. Estos códigos de programa indican cómo se debe tratar una coincidencia real con un valor devuelto. La herramienta de Búsqueda de Listas de Sanciones utiliza la coincidencia aproximada de cadenas para identificar posibles coincidencias entre las cadenas de palabras o caracteres ingresadas en la Búsqueda de Listas de Sanciones y cualquier nombre o componente de nombre tal como aparece en la Lista SDN o en las demás listas de sanciones. La Búsqueda en la Lista de Sanciones cuenta con una barra deslizante que permite establecer un umbral (es decir, un índice de confianza) para la proximidad de cualquier posible coincidencia obtenida como resultado de la búsqueda de un usuario. Detectará errores ortográficos u otros textos introducidos incorrectamente y mostrará coincidencias cercanas o próximas, según el índice de confianza establecido por el usuario mediante la barra deslizante. La OFAC no ofrece recomendaciones sobre la pertinencia de ningún índice de confianza específico. La Búsqueda en la Lista de Sanciones es una herramienta que se ofrece para ayudar a los usuarios a utilizar la Lista SDN y/o las demás listas de sanciones; su uso no sustituye la debida diligencia. El uso de la Búsqueda en la Lista de Sanciones no limita la responsabilidad penal o civil por cualquier acto realizado como resultado de dicho uso o en función de él.

Descargar la lista SDN | Búsqueda en la lista de sanciones: reglas de uso | Visita el sitio web de la OFAC

Descargar la lista consolidada de no SDN | Clave de código de programa

Buscar

Tipo:	Todo	**DIRECCIÓN:**	CL 19 17 28
Nombre:	NORBERTO DE JESUS ZAPATA	**Ciudad:**	SAN ROQUE
ID # / Dirección de moneda digital:	3585152	**Estado/Provincia:***	ANTIOQUIA
Programa:	Todo 561-Relacionado BALCANES BALCANES-EO14033	**País:**	Todo
		Lista:	Todo
Puntuación mínima del nombre:	100		Buscar Restablecer

Resultados de la búsqueda: 0 encontrados

Nombre	DIRECCIÓN	Tipo	Programa(s)	Lista	Puntaje

Su búsqueda no ha devuelto ningún resultado.

* Los estados de EE. UU. aparecen abreviados en las listas SDN y Non-SDN. Para buscar un estado específico, utilice la abreviatura de dos letras del Servicio Postal de EE. UU.

Lista SDN actualizada por última vez: 02/04/2025 09:45:49
Lista de no SDN actualizada por última vez: 28/3/2025 10:09:58 a. m.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14847152730

(415)7707212489984(8020) 000001484715273 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 7 9 2 8	9	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION SIN ANIMO DE LUCRO TELESANROQUE

36. Nombre comercial	37. Sigla
TELESANROQUE	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	San Roque 6 7 0

41. Dirección principal
CL 19 17 28

42. Correo electrónico telesanroque@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 6 5 6 2 9 5	3 1 1 7 1 9 6 2 0 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 0 2 0	1 9 9 7 0 6 1 4	6 1 9 0	2 0 1 9 0 4 0 8	4 3 2 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 31-03-2025 08:44:32AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 6 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14847152730

(415)7707212489984(8020) 000001484715273 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 7 9 2 8	9	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	9 9
72. Número	1 8 9	1 5
73. Fecha	1 9 9 7 0 6 1 4	2 0 1 6 0 3 1 1
74. Número de notaría	1	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 7 0 9	2 0 1 6 0 5 2 4
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 0 1 4 0	S 0 5 0 0 1 4 0
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	5 2	5 2

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	1 9 9 7 0 6 1 4	2 0 1 6 0 3 1 1
81. Hasta	2 0 5 5 0 9 2 0	2 0 5 5 0 9 2 0

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 4 1 2 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14847152730

(415)7707212489984(8020) 000001484715273 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 7 9 2 8	9	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 1 0 4 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	3 5 8 5 1 5 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ZAPATA	PEREZ	NORBERTO	DE JESUS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14847152730

(415)7707212489984(8020) 000001484715273 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 7 9 2 8	9	Impuestos de Medellín	1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 5 8 5 1 5 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ZAPATA	PEREZ	NORBERTO	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 3 2 6	2 0 1 3 0 4 2 3

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 5 8 5 1 7 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
NARANJO	PUERTA	GUILLERMO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 3 0 5 0 8	2 0 1 3 0 4 2 3

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 8 4 7 1 9 8 0	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RODRIGUEZ	HENAO	FREDDY	OSVALDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 3 0 5 0 8	2 0 1 1 0 4 1 3

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	7 1 6 5 4 4 4 7	3	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CARMONA	FRANCO	ISAIAS	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 7 0 5 0 8	2 0 1 3 0 4 2 3

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 5 8 5 1 4 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CARDENAS	MEJIA	FABIO	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 0 4 1 3	2 0 1 3 0 4 2 3

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14847152730

(415)7707212489984(8020) 000001484715273 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 7 9 2 8	9	Impuestos de Medellín	1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	3 5 8 4 8 3 3	5	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	SOSA	JUAN	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 7 0 6 1 7	2 0 0 3 0 4 1 6

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	3 5 8 5 7 1 6	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BUILES	CASTRILLON	MIGUEL	ANGEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 4 2 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	4 3 8 0 5 8 5 2	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CARDONA	GIL	CLAUDIA	PATRICIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 4 2 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 5 8 5 8 4 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ALZATE	FRANCO	EDWIN	HUMBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 3 2 6	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 2 4 1 8 1 7 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VELASQUEZ	MARIN	NOHEMY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 0 3 1 4	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 6 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14847152730

(415)7707212489984(8020) 000001484715273 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 7 9 2 8	9	Impuestos de Medellín	1 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadania 1 3	2 2 0 3 4 2 9 3		2 2 0 1 6 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
FRANCO	OSORIO	DIANA	GISELA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 5 1 4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño

CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/03/2025 - 14:47:33
Recibo No. S000348489, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN f9E5hj9BHS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION SIN ANIMO DE LUCRO TELESANROQUE
Nit : 811027928-9
Domicilio: San Roque, Antioquia

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500140
Fecha de inscripción: 03 de julio de 1997
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 19 17-28 - Brr salida al nare
Municipio : San Roque, Antioquia
Correo electrónico : telesanroque@yahoo.es
Teléfono comercial 1 : 6048656295
Teléfono comercial 2 : 3117196209
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 19 17-28 - Brr salida al nare
Municipio : San Roque, Antioquia
Correo electrónico de notificación : telesanroque@yahoo.es
Teléfono para notificación 1 : 6048656295
Teléfono para notificación 2 : 3117196209

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 189 del 14 de junio de 1997 de la Notaria Unica De San Roque , inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 1997, con el No. 164 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION ANTENA PARABOLICA COMUNITARIA SIN ANIMO DE LUCRO SAN ROQUE.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

ALCALDIA

REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado No. 6 del 11 de marzo de 2005 de la Notaria Unica de San Roque, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2005, con el No. 1827 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS

Por Acta No. 7 del 20 de septiembre de 2005 de la Asamblea de Asociados de San Roque, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2005, con el No. 1982 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTARIA

Por Acta No. 7 del 23 de marzo de 2007 de la Asamblea de Asociados de San Roque, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2007, con el No. 2494 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS E.S.A.D.L.

Por Acta No. 15 del 11 de marzo de 2016 de la Asamblea de Asociados de San Roque, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2016, con el No. 4973 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 20 de septiembre de 2055.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto princiapl de esta comunidad organizada es la prestacion del servicio de actividades de telecomunicaciones para la comunidad del municipio de san roque, el desarrollo de las telecomunicaciones a nivel general y tambien podra impulsar proyectos que se orienten al desarrollo educativo, recreativo, ecologico y cultural de los habitantes del municipio de san roque y de las regiones aledañas. Desarrollara la

Siguiente actividad economica. A. Actividad 6020: Actividades de programacion y transmision de television. Actividades para el desarrollo del objeto social: A. Mantener vigente ante la autoridad competente la personeria juridica a traves de la cual se constituye la comunidad organizada. B. Contratar de ser necesario con terceros el desarrollo del presente objeto social. C. Suscribir contratos con empresas nacionales, extranjeras para la adquisicion y transmision de señales codificadas de

Conformidad con los parametros de las leyes vigentes. D. Llevar la contabilidad de conformidad con las normas legales vigentes, para lo cual se contratara los servicios de un contador publico o de una empresa asesora contable. E. Analizar, propender por el respeto de los derechos de las comunidades organizadas a nivel de los servicios agregados y telematicos. F. Presentar proyectos que vayan de acuerdo con el objeto social, a las diferentes instalaciones locales, nacionales e internacionales. G. Desarrollar cualquier tipo de actividades en materia de telecomunicaciones conforme a las leyes colombianas. H. Impulsar proyectos que se orienten al desarrollo cultural y social de la asociacion. I. Actuar como liga de televidentes para velar por la defensa de los consumidores del servicio y de las comunidades organizadas.

Patrimonio:El patrimonio de la asociación será de cuantía variable o ilimitada y esta constituido por los aportes que hagan los asociados, por las redes de distribución y los equipos necesarios para la recepción y distribución del servicio de television, los excedentes económicos, los ingresos por concepto de publicidad emitida en el canal de produccion propia, y demás ingresos recibidos por la asociación, por auxilios y donaciones de persona jurídicas y naturales nacionales o extranjeras, por los bienes que a cualquier título adquiera y por los bienes lícitos muebles inmuebles que por cualquier concepto ingresen a la entidad. Esta comunidad organizada para prestar el servicio de television comunitaria cerrada sin animo de lucro establece detalladamente en estos estatutos, los aportes mediante los cuales financiara la prestación de este servicio y el origen de los recursos necesarios para el efecto, los cuales serán destinados e invertidos exclusivamente en la administración, operacion, mantenimiento, reposicion, ampliacion y mejora del servicio, así como en el pago de los derechos de autor y conexos correspondientes a los canales codificados, y de la compensacion a la comision nacional de television. Establecimiento y clases d aportes. Los asociados deben aceptar, previa disposición de la Asamblea General, el valor de los aportes necesarios para la prestación del servicio y velaran por que sean reinvertidos en el mejoramiento del mismo. En ningun caso se podrán estratificar los aportes de los asociados o establecer valores diferenciales entre los mismos. Para la operacion y sostenimiento del servicio de television, la asociación podrá exigir a sus asociados las siguientes clases de aportes: 1. Aporte de instalación, pagadero por una sola vez para cubrir los costos en que se incurra por la instalación del sistema. 2. Aportes ordinarios, pagaderos con la periodicidad que establezca la Asamblea General, con el fin de cubrir exclusivamente los costos de administración, operacion, mantenimiento y pago de los derechos de autor y conexos respectivos y de la compensacion a la comision nacional de television, para garantizar así a los asociados de la comunidad, calidad y continuidad del servicio. Estos aportes no podrán superar la suma equivalente al 0,0368 de un salario mínimo mensua legal vigente. 3. Aportes extraordinarios, pagaderos en forma ocasional con el fin de cubrir los costos de reposicion, ampliacion o mejoramiento del servicio. Parágrafo 1. Cualquier aporte una vez entregado por los asociados a la entidad, todos por igual se desprenden juridica y patrimonialmente de este, renunciando al reparto de utilidades o al reembolso de dichos aportes, como consecuencia del retiro del asociado o de la disolución y liquidación de la persona

juridica. En todo caso, ninguno de los asociados podrá lucrarse con la prestación del servicio de television comunitaria cerrada sin animo de lucro.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representante legal: Presidente. Funciones del presidente: 1. Ejercer la representacion legal de la entidad. 2. Convocar a asamblea general ordinaria o extraordinaria, segun se amerite. 3. Asistir presidir las reuniones de asamblea general ordinaria o extraordinaria, al igual que las de la junta directiva. 4. Convo a junta directiva por escrito, como minimo con dos dias de anticipacion. 5. Representar a la asociacion en los actos que la asamblea general estime convenientes. 6. Contratar personal para el desarrollo de las actividades de la asociacion, vigilar actuaciones, renovarlos, sancionarlos cuando fuere el caso y 7. Segun las necesidades, teniendo como base la asignacion presupuestal aprobada por la asamblea general de la asociacion. 8. Presentar a la junta directiva para su estudio el proyecto de presupuesto de rentas y gastos, con el fin de ser aprobado por la asamblea general. 9. Firmar documentos valores, contratos y hacer cumplir las clausulas estipuladas en los mismos. 10. Coordinar aspectos juridicos, administrativos y tecnicos para la buena ejecucion de los proyectos. 11. El presidente rendira cuentas a los asociados mediante boletines, plegables, o programas institucionales en alguno de los canales de produccion propia que la entidad implemente para tal fin. 12. Las demas que le asigne la asamblea general y la junta directiva de acuerdo con las leyes, estatutos y reglamentos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 11 del 14 de marzo de 2011 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de abril de 2011 con el No. 3361 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	NORBERTO ZAPATA PEREZ	C.C. No. 3.585.152

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	VACANTE VACANTE	No. XXXXXXX
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MIGUEL ANGEL BUILES CASTRILLON	C.C. No. 3.585.716
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	NOHEMY VELASQUEZ MARIN	C.C. No. 32.418.179

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CLAUDIA PATRICIA CARDONA GIL	C.C. No. 43.805.852
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	EDWIN HUMBERTO ALZATE FRANCO	C.C. No. 3.585.845

Por Acta No. 021 del 22 de marzo de 2019 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2019 con el No. 6629 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	VACANTE VACANTE	No. XXXXXXX

Por Acta No. 13 del 26 de marzo de 2013 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2013 con el No. 3971 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MIGUEL ANGEL BUILES CASTRILLON	C.C. No. 3.585.716
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CLAUDIA PATRICIA CARDONA GIL	C.C. No. 43.805.852
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	EDWIN HUMBERTO ALZATE FRANCO	C.C. No. 3.585.845

Por Acta No. 11 del 14 de marzo de 2011 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de abril de 2011 con el No. 3361 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	NOHEMY VELASQUEZ MARIN	C.C. No. 32.418.179

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) D.P. No. 6 del 11 de marzo de 2005 de la Notaria Unica	1827 del 28 de marzo de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 7 del 20 de septiembre de 2005 de la Asamblea De Asociados	1982 del 24 de octubre de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 7 del 23 de marzo de 2007 de la Asamblea De Asociados	2494 del 09 de noviembre de 2007 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 15 del 11 de marzo de 2016 de la Asamblea De Asociados	4973 del 24 de mayo de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6020
Actividad secundaria Código CIIU: J6190
Otras actividades Código CIIU: F4321

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $709.997.953,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6190.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO contenida en este certificado

Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño

Fecha expedición: 29/03/2025 - 14:47:34
Recibo No. S000348489, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN f9E5hj9BHS

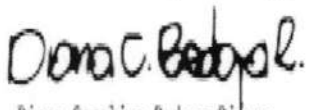
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Diana Carolina Bedoya Rivera
Secretaria

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 2024-08-16
Certificado Registro Único de TIC
Referencia: TIC-150.2_80613
Registro Único de TIC N°: 96004586

CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE TIC

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, certifica la Incorporación al Registro Único de TIC, de conformidad con los términos establecidos en los artículos 10° y 15° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 12° de la Ley 1978 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario del Sector TIC 1078 de 2015. A través de esta Incorporación se entiende formalmente surtida la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones.

CERTIFICA:

Nombre o Razón Social: ASOCIACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO TELESANROQUE
NIT-Número Identificación Tributaria: 811027928 - 9

Dirección: CL 19 17 28
Municipio: SAN ROQUE
Departamento: ANTIOQUIA
Teléfono Fijo o Celular: 8656295
Correo Electrónico: telesanroque@yahoo.es

Registro Único de TIC N°: 96004586
Fecha de Incorporación: 2019-04-08

Representante Legal: NORBERTO DE JESUS ZAPATA PEREZ
CC-Cédula de Ciudadanía: 3585152
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Teléfono Fijo o Celular: 8656295
Correo Electrónico: telesanroque@yahoo.es

Revisor Fiscal/Contador: BILMA AYDEE MARIN CATAÑO
CC-Cédula de Ciudadanía: 43805676
Tarjeta Profesional No: 154299-T

Socios:

Nombre:	**Identificación:**
MIGUEL ANGEL BUILES CASTRILLON	CC-Cédula de Ciudadanía 3585716
NOHEMY VELASQUEZ MARIN	CC-Cédula de Ciudadanía 32418179
CLAUDIA PATRICIA CARDONA GIL	CC-Cédula de Ciudadanía 43805852
EDWIN HUMBERTO ALZATE FRANCO	CC-Cédula de Ciudadanía 3585845

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 2024-08-16
Certificado Registro Único de TIC
Referencia: TIC-150.2_80613
Registro Único de TIC N°: 96004586

Datos de Notificación:
Dirección: CL 19 17 28
Municipio: SAN ROQUE
Departamento: ANTIOQUIA
Teléfono Fijo o Celular: 8656295
Correo Electrónico: telesanroque@yahoo.es

ESTADO DEL REGISTRO

Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 2° de la Resolución 290 de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 903 de 2020, a partir del 1 de julio de 2020 la contraprestación periódica única de que tratan los artículos 10° y 36° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 23° de la Ley 1978 de 2019, que deben pagar los proveedores de redes y/o servicios de telecomunicaciones a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, corresponde al uno coma nueve por ciento (1.9%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones, excluyendo terminales.

En el caso de los proveedores del servicio de televisión acogidos al régimen de habilitación general establecido por la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, la contraprestación periódica única a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones corresponde al uno coma nueve por ciento (1,9%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión del servicio de televisión, incluyendo los ingresos por concepto de pauta publicitaria y terminales. La liquidación y pago de esta contraprestación se hará trimestralmente.

Y, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 1° de la Resolución 2877 de 2011 que modifica el artículo 5° de la Resolución 290 de 2010, el otorgamiento o renovación del permiso para utilizar un segmento del espectro radioeléctrico dará lugar al pago, a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a cargo del titular del permiso, de una contraprestación cuyo importe en moneda legal colombiana será el resultante de aplicar los Valores Anuales de Contraprestación – VAC.

ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (BANDA LICENCIADA)

Hace uso, o tiene la intención de hacer uso del espectro radioeléctrico: Sí

Ámbito de cobertura de la red: Departamental

La red está destinada para: Provisión a Terceros y Uso Privado

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 2024-08-16
Certificado Registro Único de TIC
Referencia: TIC-150.2_80613
Registro Único de TIC N°: 96004586

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Provee, o tiene intención de proveer servicios de Telecomunicaciones: Si

La provisión de servicios será suministrada a través de: Red Mixta

Servicios de Valor Agregado y Telemáticos
TV Cerrada - Televisión por suscripción

Servicios de valor agregado:

ISP

HISTORIAL DEL REGISTRO

Fecha	Tipo de trámite	Detalles
2019-04-08	Registro	El usuario se registró como: Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones Rad. 191013266 TIC-150.1_21568
2024-08-16	Modificación	Actualizó los socios/Miembros de la Junta. Incluyó servicios: TV Cerrada - Televisión por suscripción Rad. 241065042 TIC-150.2_80613

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.

Manuel Eduardo Osorio Lozano
Director de Industria de Comunicaciones
Fin del Documento
TIC-150.2_80613

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN ROQUE
Nit: 890.980.850

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA

CERTIFICA:

Que el(la) Señor(a): ASOCIACION SIN ANIMO DE LUCRO TELESANROQUE

Con Identificación: 811027928

Se encuentra a PAZ y SALVO por todo concepto con el MUNICIPIO DE SAN ROQUE .

NOTAS A ESTE DOCUMENTO:

Este documento es valido hasta el 31/12/2025

Documento se expide el día martes,01 de abril de 2025

Tesorería Municipal
San Roque
Tesorero

Firma del Responsable

Los Funcionarios que expidan este Certificado son responsables de las sumas que adeuden los respectivos interesados, sin perjuicio de la sanción por el delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del Código Penal.

Desarrollado por Sistemas Aries Ltda. Reservados todos los derechos - 23_PyS_Global.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: NUBIA DE LOS ANGELES BARRERA QUINTERO, el día 01 de abril de 2025 siendo las 09:30:00

ALCALDIA DE
SAN ROQUE

ETAPA POST CONTRACTUAL-ETAPA FINAL

Numero de Folios:

DECRETO NRO. 272
(02 de Julio de 2025)

POR EL CUAL SE DESIGNA UNAS SUPERVISIONES CONTRACTUALES EN LA SECRETARÍA GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

EL ALCALDE DE SAN ROQUE - ANTIOQUIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 551 de 2012 y la ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que para el desarrollo de dichos contratos es necesario tener un SUPERVISOR, que controle, vigile y cuide la ejecución del contrato desde el punto de vista técnico-ambiental, financiero, administrativo, contable y jurídico, y garantiza que el contratista desarrolle de acuerdo al objeto y alcance de este, en los términos de la ley 1474 de 2011.

Que la señora VALERIA BEDOYA GIRALDO, identificada con la cedula de ciudadanía N.° 1007242546, quien se desempeñaba como SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, nivel Directivo, Código 020, Grado 01, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, presento renuncia a su cargo a partir del 30 de junio de 2025, renuncia aceptada mediante Decreto No. 267 del 27 de junio de 2025.

Que por lo anterior, la señora **MARÍA CELESTE ARBOLEDA SEPÚLVEDA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1037669738, fue nombrada a través del Decreto No. 268 del 01 de julio de 2025 para desempeñar el cargo vacante de SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS del Municipio de San Roque, nivel Directivo, Código 020, Grado 01, cargo de Libre Nombramiento y Remoción dependiente de la Alcaldía Municipal, cuyo Jefe inmediato es el Alcalde Municipal.

Que la Secretaría de Gobierno y de Servicios Administrativos celebró durante el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2025 al 30 de Junio de 2025 los siguientes contratos:

- PSP-001-2025
- SAG-001-2025
- PSP-004-2025
- SAG-006-2025
- SAG-007-2025
- PSP-012-2025
- PSP-007-2025
- SAG-003-2025
- PSP-002-2025

los ciudadanos privados de la libertad, dentro de ellas la garantía del traslado a los diferentes centros Penitenciarios con el fin de mitigar el hacinamiento en la estación y subestaciones de Policía Nacional dentro de nuestra jurisdicción. Por último, se han entregado kits de aseo a cada uno de los ciudadanos privados de la libertad en coordinación con la empresa privada

PUNTO 3 Y 5. En atención a su solicitud en los puntos números **3 y 5**, nos permitimos informar sobre el avance en la creación de los planes de suministro de alimentación, planes logísticos y administrativos incluyendo un plan de financiación y cofinanciación, con el cual la Administración Municipal de San Roque busca garantizar el derecho a la alimentación de las personas detenidas preventivamente a partir del 1° de julio de 2025.

La administración municipal ha venido trabajando de manera constante en este propósito, desarrollando las siguientes acciones:

- Diseño del Plan de Suministro de Alimentación: Se ha elaborado un esquema preliminar del plan, el cual incluye un análisis detallado de necesidades, proyección de costos, fuentes de financiación y mecanismos de cofinanciación con entidades nacionales y departamentales.
- Levantamiento de información: Con el fin de identificar las necesidades específicas y características de la población objetivo, se han realizado encuestas y diagnósticos. Estas herramientas han permitido establecer los lineamientos para garantizar un servicio óptimo de alimentación.
- Gestión ante entidades competentes: Se han presentado solicitudes y proyectos ante los entes nacionales y departamentales correspondientes, buscando respaldo técnico y financiero para la implementación del plan.

Estas gestiones se enmarcan en el compromiso de esta administración de garantizar los derechos fundamentales de las personas bajo custodia, en línea con los estándares nacionales e internacionales. Continuamos avanzando en las etapas finales de planeación, de manera que el plan esté en plena ejecución para la fecha establecida.

PUNTO 4 Y 6. En respuesta a los numerales 4 y 6, el municipio de San Roque informa que mediante el acuerdo número 23, del 21 de noviembre de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"; se realizó el presupuesto para la vigencia 2025 en el plan operativo anual de inversiones **POAI** con destino a la prestación de servicio de alimentación, para el Personal Privado de la libertad. Se adjunta acuerdo de presupuesto aprobado y ejecución de gastos a la fecha con destino a PPL.

Estamos comprometidos con el cumplimiento de la sentencia SU 122 de 2022 y continuaremos trabajando para mejorar las condiciones de las personas privadas de la libertad en nuestra jurisdicción. Agradecemos su atención a este asunto y quedamos atentos a cualquier sugerencia o requerimiento adicional que pueda surgir.

Atentamente,

VALERIA BEDOYA GIRALDO
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

El servicio público es de todos | Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	**Segundo nombre**	**Primer apellido**	**Segundo apellido**
Laura	**Liset**	**Vasquez**	**Torres**

Documento de identificación

C.C. [X] C.E. [] T.I [] NIT. [] Número 1017257094

Lugar de Nacimiento

País COLOMBIA Departamento ANTIOQUIA Municipio MEDELLIN

Lugar de domicilio

País COLOMBIA Departamento ANTIOQUIA Municipio MEDELLIN

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/ Curadurías/ u otra donde trabaje.

Cargo o función que cumple

Lugar de sede

País | Departamento | Municipio

Dirección

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LO CONSAGRADO EN LA LEY 2013 DE 2019, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	1.600.000
Cesantías e intereses de cesantías	0
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	600.000
TOTAL	**2 200.000**

b) Las cuentas bancarias que poseo en Colombia y en el exterior son:

b) Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario en Colombia y en el exterior u otros son:

TIPO DE INVERSIÓN	VALOR	PAÍS

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

a) Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hice donaciones son:

NOMBRE	VALOR DE LA DONACIÓN

2.6 POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

a) Escriba otros intereses personales que podrían constituir una posible situación de conflicto de intereses, por ejemplo:
- Actividades que desempeño, negocios, establecimientos que poseo etc.
- Actividades o negocios de mi cónyuge o compañero(a) permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad segundo de afinidad y primero civil, de acuerdo con lo descrito en los numerales 2.1 y 2.2
- Actividades o negocios de mi socio de derecho o hecho

DESCRIPCIÓN DEL POTENCIAL CONFLICTO DE INTERESES